



PERIODICO OFICIAL

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

2 DE ABRIL DE 2008

Suplemento
6842

No. 23426

CE/2008/001



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



CONSEJO ESTATAL

CE/2008/001

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL MONTO DEL 40% ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.2 INCISO A), DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS CON REGISTRO, PARA SUS ACTIVIDADES EDITORIALES, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA E INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, PARA LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ".

CONSIDERANDO

1. QUE COMO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN SU ARTÍCULO 9, PÁRRAFO TERCERO, FRACCIÓN IV, EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, ES UN ORGANISMO PÚBLICO, AUTÓNOMO, DE CARÁCTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES, BAJO LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD.

2. QUE DE LA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA Y FUNCIONAL DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, ACORDE A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, SE ESTABLECE QUE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, ES RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL.
3. QUE LA SOCIEDAD MEXICANA HA BUSCADO ORGANIZARSE PARA OBTENER LOS MECANISMOS INSTITUCIONALES QUE LE PERMITAN ACTUAR POLÍTICAMENTE DENTRO DE LOS MARCOS LEGALES; ESTABLECIÉNDOSE EN CONSECUENCIA DENTRO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, LA INSTITUCIÓN DE AGRUPACIONES POLÍTICAS.
4. QUE ESOS ENTES JURÍDICOS DEL DERECHO ELECTORAL, SON FORMAS DE ASOCIACIÓN CIUDADANA QUE COADYUVAN AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y DE LA CULTURA POLÍTICA, ASÍ COMO A LA CREACIÓN DE UNA OPINIÓN PÚBLICA MEJOR INFORMADA.
5. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 56, PÁRRAFO SÉPTIMO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS CON REGISTRO, GOZARÁN DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA APOYOS DE SUS ACTIVIDADES EDITORIALES, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA E INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA.
6. QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, ACTUALMENTE INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, EL 27 DE MARZO DEL AÑO 2002, SE APROBÓ EL REGISTRO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA DENOMINADA "JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ".
7. QUE LA QUINGUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, MEDIANTE DECRETO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, DE FECHA 2 DE DICIEMBRE



DE 2007 SUPLEMENTO 6813D, APROBÓ LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, ESTABLECIENDO LA CANTIDAD DE \$26'537,990.00 (VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M/N) COMO FINANCIAMIENTO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL AÑO 2008, DE LA CUAL SE OBTIENE EL CÁLCULO DEL 2% PARA FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS CON REGISTRO, PARA SUS ACTIVIDADES EDITORIALES, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA E INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, POR LA CANTIDAD DE \$530,759.80 (QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M. N.).

8. QUE ESTE FONDO SE ENTREGA A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS CON REGISTRO, EN TÉRMINOS DEL ACUERDO CEE/2002/006, APROBADO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, ACTUALMENTE INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL EXPIDIÓ EL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS CON REGISTRO POR SUS ACTIVIDADES EDITORIALES, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA E INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA.
- 9: QUE EL ARTÍCULO 9.2, INCISO A), DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS CON REGISTRO POR SUS ACTIVIDADES EDITORIALES, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA E INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, ESTABLECE:

9.2. CON BASE EN LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO OCTAVO DEL PRESENTE REGLAMENTO, LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS CALCULARÁ EL MONTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE LE CORRESPONDA A CADA AGRUPACIÓN POLÍTICA CON REGISTRO DURANTE EL AÑO, PARA SOMETERLO A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, DE LA SIGUIENTE FORMA:

- A) EL CUARENTA POR CIENTO DE DICHO FONDO SERÁ DISTRIBUIDO EN FORMA IGUALITARIA ENTRE TODAS LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS CON REGISTRO.

10. QUE EL ARTÍCULO 56, PÁRRAFO NOVENO, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, EN SU PARTE CONDUCENTE, ESTABLECE:



"...NINGUNA AGRUPACIÓN POLÍTICA PODRÁ RECIBIR MAS DEL 20% DEL TOTAL DEL FONDO CONSTITUIDO PARA ESTE FINANCIAMIENTO"

11. QUE APLICANDO LO SEÑALADO EN LOS CONSIDERÁNDOS ANTERIORES Y REALIZANDO LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS CORRESPONDIENTES, SE OBTIENE EL RESULTADO SIGUIENTE:

FONDO DEL 2%	MULTIPLICADO X 20	DIVIDIDO ENTRE 100	20% QUE PUEDE OBTENER UNA AGRUPACION POLITICA EN OBSERVANCIA DEL ARTICULO 56 DEL COIPET	40% SEGUN ARTICULO 9.2 INCISO A) DEL ACUERDO NUMERO CEE/2002/006
\$530,759.80	\$10,615,196.00	\$106,151.96	\$106,151.96	\$42,460.78

12. QUE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, CELEBRÓ SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DE 2008, APROBANDO EL PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINÓ EL MONTO DEL 40% ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.2, INCISO A), DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS CON REGISTRO, PARA SUS ACTIVIDADES EDITORIALES, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA E INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, PARA LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ", REMITIÉNDOLO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL MEDIANTE OFICIO NÚMERO CVR/ST/050/2008, SIGNADO POR EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA CITADA COMISIÓN.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9.2, INCISO A) Y B), DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS CON REGISTRO POR SUS ACTIVIDADES EDITORIALES, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA E INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, SE DETERMINA LA CANTIDAD DE \$42,460.78 (CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 78/100 M. N.), COMO 40% DE LA PARTE DEL FINANCIAMIENTO QUE LE CORRESPONDE DE MANERA IGUALITARIA A QUE TIENE DERECHO LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "JOSÉ MARÍA PINO

SUÁREZ", CANTIDAD QUE DEBERÁ SER COMPROBADA EN SU OPORTUNIDAD CONFORME AL MARCO NORMATIVO.


SEGUNDO.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 296 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, NOTIFIQUESE A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ", PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 106 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO Y AGRÉGUENSE A LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, EXTRAORDINARIA EFECTUADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO OCHO.




L.R.I. ENRIQUE GALLAND MARQUÉS
CONSEJERO PRESIDENTE


LIC. ARMANDO XAVIER
MALDONADO ACOSTA
SECRETARIO EJECUTIVO



EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, EL SUSCRITO MAESTRO ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 109, FRACCIÓN XXIII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO. _____

CERTIFICA _____

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOESTÁTICA CONSTANTE DE (5) CINCO FOJAS ÚTILES ÚTILES, CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO CE/2008/001 DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL MONTO DEL 40% ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.2 INCISO A), DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS CON REGISTRO, PARA SUS ACTIVIDADES EDITORIALES, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA E INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, PARA LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"; QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN, MISMO QUE TUVE A LA VISTA; LAS QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO. _____

SE EXPIDE PARA SER ENVIADA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 106 Y 109 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO. _____

DOY FE _____



[Handwritten Signature]
MTRO. ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA
SECRETARIO EJECUTIVO

No. 23427

CE/2008/002

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

CE/2008/002

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL NOMBRA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES PARA RECEPCIONAR Y VERIFICAR LOS GASTOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 PÁRRAFO PRIMERO FRACCIÓN III INCISO d) DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

ANTECEDENTES

- I. SE ENCUENTRAN REGISTRADOS ANTE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CUATRO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES QUE INTEGRAN PARTE DEL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS MEXICANO LOS CUALES SON:
 1. PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;
 2. PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
 3. PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; Y
 4. PARTIDO DEL TRABAJO.

- II. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II INCISO c), QUE SE REINTEGRA AL PORCENTAJE DE LOS GASTOS ANUALES QUE EROGUEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR CONCEPTO DE LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, ASÍ COMO A LAS TAREAS EDITORIALES.

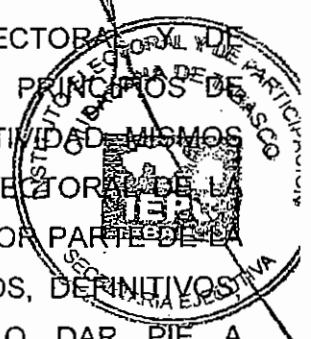


CONSIDERANDO

1. QUE COMO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN SU ARTÍCULO 9, PÁRRAFO TERCERO, FRACCIÓN

IV, EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, ES UN ORGANISMO PÚBLICO, AUTÓNOMO, DE CARÁCTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES, BAJO LOS PRINCIPIOS RECTORES DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD.

2. QUE DE LA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA Y FUNCIONAL DEL ARTÍCULO 100 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, ACORDE A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, SE ESTABLECE QUE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, ES RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL.
3. QUE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, SE RIGEN POR LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD QUE HAN SIDO DEFINIDOS POR LA DOCTRINA DE DERECHO ELECTORAL DE LA SIGUIENTE FORMA: **CERTEZA**, ES ENTENDIDA COMO EL DEBER POR PARTE DE LA AUTORIDAD ELECTORAL DE DIFUNDIR SOLO DATOS COMPLETOS, DEFINITIVOS CON LA FINALIDAD DE NO PRODUCIR DESINFORMACIÓN O DAR PIE A PERCEPCIONES EQUIVOCADAS, PARCIALES O HASTA MANIPULADAS Y, EN CONSECUENCIA GENERAR CONFUSIÓN E INCERTIDUMBRE; **LEGALIDAD**, DEBE ENTENDERSE COMO EL ESTRICTO APEGO POR PARTE DE LA AUTORIDAD A LAS NORMAS VIGENTES Y EN TODO CASO, PROCURANDO EVITAR QUE SUS ACTOS LESIONEN DERECHOS DE TERCEROS; **INDEPENDENCIA**, SE REFIERE A LAS GARANTÍAS Y ATRIBUCIONES QUE DISPONEN LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES QUE CONFORMAN LA INSTITUCIÓN, PARA QUE SU PROCESO DE DELIBERACIÓN Y TOMA DE DECISIONES, SE DÉ CON ABSOLUTA LIBERTAD Y RESPONDA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA LEY; **IMPARCIALIDAD**, IMPLICA QUE LOS INTEGRANTES DEL INSTITUTO EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, DEBEN RECONOCER Y VELAR PERMANENTEMENTE POR EL INTERÉS DE LA SOCIEDAD Y POR LOS VALORES FUNDAMENTALES DE LA DEMOCRACIA, HACIENDO A UN LADO



CUALQUIER INTERÉS PERSONAL O PREFERENCIA POLÍTICA Y OBJETIVIDAD, QUE SIGNIFICA RECONOCER LA REALIDAD TANGIBLE INDEPENDIÉNTEMENTE DEL PUNTO DE VISTA QUE TENGAMOS DE ELLA, LA OBJETIVIDAD NOS OBLIGA A VER LOS HECHOS AÚN POR ENCIMA DE NUESTRA OPINIÓN PERSONAL, SIN NINGÚN TIPO DE JUICIO DE VALOR SUBJETIVO QUE PUEDA ALTERAR SU SENTIDO O PROVOCAR ALGÚN TIPO DE PREJUICIO SOBRE ÉSTA.

4. QUE EL ARTÍCULO 36 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECE QUE SE CONSIDERAN COMO PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES AQUELLOS QUE CUENTEN CON REGISTRO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, Y PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES AQUELLOS QUE CUENTEN CON EL REGISTRO CORRESPONDIENTE ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, LO ANTERIOR EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



5. QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, EMITIÓ EL ACUERDO NÚMERO CE/2005/006, MEDIANTE EL CUAL REFORMÓ Y ADICIONÓ EL REGLAMENTO DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE REALICEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, QUE PREVÉ LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 69, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

6. QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, EMITIÓ EL ACUERDO NÚMERO CE/2007/010 MEDIANTE EL CUAL APROBÓ EL ANTEPROYECTO DE SU PRESUPUESTO, REMITIÉNDOSE AL TITULAR DEL EJECUTIVO LOCAL PARA SU INCLUSIÓN EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 107 FRACCIÓN XXVI DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, MISMO QUE FUE APROBADO POR LA LIX LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO. MEDIANTE DECRETO NÚMERO 041 PUBLICADO

EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO SUPLEMENTO 6813D DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2007, EN DONDE SE OBSERVA QUE HUBIERON MODIFICACIONES SUSTANCIALES QUE COMO CONSECUENCIA IMPACTARON LOS PROYECTOS PROGRAMADOS Y PRESUPUESTADOS EN DICHO ACUERDO.

7. QUE EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN III INCISO c) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN SU PARTE CONDUCTENTE ESTABLECE QUE DURANTE LOS AÑOS NO ELECTORALES SE REINTEGRARÁ A LOS PARTIDOS POLÍTICOS UN PORCENTAJE DE LOS GASTOS ANUALES COMPROBABLES QUE EROGUEN POR CONCEPTO DE LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, ASÍ COMO A LAS TAREAS EDITORIALES.
8. QUE EL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN III INCISO b) DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECE QUE EL CONSEJO ESTATAL PODRÁ ACORDAR APOYOS PARA LAS ACTIVIDADES REFERIDAS EN EL INCISO ANTERIOR HASTA POR UN 15% DEL MONTO QUE REPRESENTA LA CANTIDAD ANUAL QUE LE CORRESPONDA AL PARTIDO POLÍTICO POR FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES.
9. QUE EXISTE EL ANTECEDENTE DONDE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, APROBÓ EL ACUERDO NÚMERO CE/2007/003, MEDIANTE EL CUAL, ENTRE OTROS ASUNTOS DETERMINÓ HASTA EL 8% COMO MONTO MÁXIMO HA ENTREGAR A LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2007.
10. QUE DE LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES SE COLIGE EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, QUE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, EN LA SEGUNDA SESIÓN DEL PRESENTE AÑO, NOMBRARÁ UNA COMISIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES PARA RECEPCIONAR Y VERIFICAR LOS GASTOS QUE POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO REALICEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE TENGAN DERECHO A ELLO.



POR LO EXPUESTO, EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, EMITE EL SIGUIENTE:



ACUERDO

PRIMERO.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 PÁRRAFO PRIMERO FRACCIÓN III INCISO d) DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SE NOMBRA A LOS CONSEJEROS ELECTORALES ENRIQUE GALLAND MARQUÉS, CARLOS AGUILAR RUIZ Y JAVIER MINAYA VELUETA, COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES PARA RECEPCIONAR Y VERIFICAR LOS GASTOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, LA CUAL SERÁ PRESIDIDA POR EL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 106 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO Y AGRÉGUESE A LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EFECTUADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.



L.R.I. ENRIQUE GALLAND MARQUÉS
CONSEJERO PRESIDENTE

MTRO. ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA
SECRETARIO EJECUTIVO



EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, EL SUSCRITO MAESTRO ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 109, FRACCIÓN XXIII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.-----

CERTIFICA-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE (6) SEIS FOJAS ÚTILES ÚTILES, CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO CE/2008/002 DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL NOMBRA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES PARA RECEPCIONAR Y VERIFICAR LOS GASTOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 PÁRRAFO PRIMERO FRACCIÓN III INCISO d) DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO; QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN, MISMO QUE TUVE A LA VISTA; LAS QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.-----

SE EXPIDE PARA SER ENVIADA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 106 Y 109 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.-----

DOY FE-----



[Handwritten Signature]
MTRO. ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA
SECRETARIO EJECUTIVO

No. 23428

CE/2008/003

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



CONSEJO ESTATAL

CE/2008/003

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA OTORGAR HASTA EL 8% COMO MONTO MÁXIMO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2008.

CONSIDERANDO

1. QUE COMO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN SU ARTÍCULO 9, PÁRRAFO TERCERO, FRACCIÓN IV, EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, ES UN ORGANISMO PÚBLICO, AUTÓNOMO, DE CARÁCTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES, BAJO LOS PRINCIPIOS RECTORES DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD.
2. QUE DE LA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA Y FUNCIONAL DEL ARTÍCULO 100 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, ACORDE A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, SE ESTABLECE QUE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, ES RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL.



3. QUE DE LA INTERPRETACIÓN GRAMATICAL Y SISTEMÁTICA DE LOS ARTÍCULOS 69 FRACCIÓN I Y III, 56 PÁRRAFOS SÉPTIMO AL DÉCIMO, 95 Y 97 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SE OBTIENE QUE EL PRESUPUESTO A EJERCER ANUALMENTE POR EL INSTITUTO ELECTORAL ABARCA ENTRE OTROS, LOS RUBROS RELATIVOS A FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS PARA GASTOS ORDINARIOS, FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA APOYO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, EL FONDO DEL 2% PARA APOYO DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS CON REGISTRO PARA ACTIVIDADES EDITORIALES, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, E INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, EL GASTO CORRIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL, Y LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS CONSISTENTES EN CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA POLÍTICA Y DEMOCRÁTICA; PRESERVAR EL FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS; ASEGURAR A LOS CIUDADANOS EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES; GARANTIZAR LA CELEBRACIÓN PERIÓDICA Y PACÍFICA DE LAS ELECCIONES PARA RENOVAR A LOS INTEGRANTES DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO; VELAR POR LA AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD DEL VOTO; Y LLEVAR A CABO LA PROMOCIÓN DEL VOTO Y COADYUVAR A LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA.
4. QUE POR MANDATO DEL ARTÍCULO 107 FRACCIÓN X, ES ATRIBUCIÓN DEL CONSEJO ESTATAL VIGILAR QUE LAS PRERROGATIVAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, SEAN APEGADAS A ESTE CÓDIGO.
5. QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES REPRESENTADOS ANTE ESTE CONSEJO ESTATAL CUENTAN CON FINANCIAMIENTO FEDERAL POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, CANTIDADES QUE FUERON DETERMINADAS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL MEDIANTE ACUERDO CG10/2008 DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DE 2008.



6. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 9 PÁRRAFO TERCERO FRACCIÓN II QUE LA LEY GARANTIZARÁ QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES CUENTEN DE MANERA EQUITATIVA CON ELEMENTOS PARA LLEVAR A CABO SUS ACTIVIDADES.
7. QUE EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO ESTABLECE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS TENDRÁN DERECHO A RECIBIR FINANCIAMIENTO PÚBLICO INDEPENDIEMENTE DE LAS DEMÁS PRERROGATIVAS: PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES; GASTOS DE CAMPAÑA Y POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO.
8. QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, APROBÓ EL ACUERDO NÚMERO CE/2007/011, MEDIANTE EL CUAL DETERMINÓ EL DESTINO FINAL DE LOS BIENES MUEBLES Y DOCUMENTACIÓN PROPIEDAD DEL INSTITUTO, QUE RESULTARON DAÑADOS POR EL FENÓMENO HIDROMETEOROLÓGICO QUE AFECTÓ AL ESTADO DE TABASCO.
9. QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, APROBÓ MEDIANTE ACUERDO NÚMERO CE/2007/12 LA AMPLIACIÓN AL ANTEPROYECTO DE SU PRESUPUESTO PARA EL AÑO PREELECTORAL DOS MIL OCHO, DERIVADO DE LA PERDIDA DE LOS BIENES MUEBLES Y DOCUMENTACIÓN PROPIEDAD DEL INSTITUTO, QUE RESULTARON DAÑADOS POR EL FENÓMENO HIDROMETEOROLÓGICO QUE AFECTÓ AL ESTADO DE TABASCO.
10. QUE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, MEDIANTE DECRETO 041 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2007 SUPLEMENTO 6813D, APROBÓ LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO



FISCAL 2008, ESTABLECIENDO LA CANTIDAD DE \$26'537,990.00 (VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/N) COMO FINANCIAMIENTO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL AÑO 2008.

11. QUE EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN III INCISO c) DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, EN SU PARTE CONDUCENTE ESTABLECE QUE DURANTE AÑOS NO ELECTORALES SE REINTEGRARÁ A LOS PARTIDOS POLÍTICOS UN PORCENTAJE DE LOS GASTOS ANUALES COMPROBABLES QUE EROGUEN POR CONCEPTO DE LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, ASÍ COMO A LAS TAREAS EDITORIALES.
12. QUE EXISTE EL ANTECEDENTE DONDE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, APROBÓ EL ACUERDO NÚMERO CE/2007/003, MEDIANTE EL CUAL, ENTRE OTROS ASUNTOS DETERMINÓ HASTA EL 8% COMO MONTO MÁXIMO HA ENTREGAR A LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2007.
13. QUE EN OBSERVANCIA AL INCISO b) DE LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, EL CUAL ESTABLECE QUE EL CONSEJO ESTATAL PODRÁ ACORDAR APOYOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS HASTA POR EL 15% DEL MONTO QUE REPRESENTA LA CANTIDAD ANUAL QUE LE CORRESPONDA AL PARTIDO POLÍTICO POR FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, RESULTANDO LA CANTIDAD DE \$3,980,698.50 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) PERO PARA EL EJERCICIO 2008 ESTE CONSEJO HA CONSIDERADO ACORDAR APOYOS PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDADES, HASTA POR EL 8%, CON LA FINALIDAD DE HACERSE DE RECURSOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE LA FUNCIÓN ELECTORAL, TODA VEZ QUE EL PRESUPUESTO PARA ESTE



INSTITUTO EN EL PRESENTE AÑO FUE REDUCIDO CONSIDERABLEMENTE, OBSERVÁNDOSE MODIFICACIONES SUSTANCIALES CONSECUENCIA IMPACTARON LOS PROYECTOS PROGRAMADOS PRESUPUESTADOS, MÁXIME QUE ESTE AÑO ES PREELECTORAL EN DONDE LA EDUCACIÓN ELECTORAL Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA CÍVICA DEL CIUDADANO VOTANTE ES UN ELEMENTO IMPORTANTE PARA EL DESARROLLO DE UN AMBIENTE DE ELECCIONES LIBRES Y JUSTAS, MONTO QUE SE OBTIENE AL HACER LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS CORRESPONDIENTES COMO SE APRECIA EN LA SIGUIENTE TABLA:



FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS PARA EL AÑO 2008	MULTIPLICADO X 8	DIVIDIDO ENTRE 100	RESULTANDO EL 8%
TOTAL = \$26'537,990.00	\$212'303,920.00	\$2'123,039.20	\$2'123,039.20

CORRESPONDIENDO A CADA PARTIDO POLÍTICO LA CANTIDAD QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN.

PARTIDO	8% ACT. ESP.
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$255,831.50
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$810,478.62
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$740,481.47
PARTIDO DEL TRABAJO	\$164,535.95
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$151,711.65

POR LO EXPUESTO, EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE DETERMINA OTORGAR HASTA EL 8% COMO MONTO MÁXIMO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2008, ESTABLECIÉNDOSE LA CANTIDAD DE: \$2'123,039.20 (DOS MILLONES VEINTITRÉS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL).




SEGUNDO.- LOS MONTOS POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE LE CORRESPONDERÁ A CADA PARTIDO POLÍTICO SE DETALLAN EN LA SIGUIENTE TABLA Y DEBERÁN SER COMPROBADOS EN SU OPORTUNIDAD CONFORME AL MARCO NORMATIVO:

PARTIDO	8% ACT. ESP.
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$255,831.50
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$810,478.62
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$740,481.47
PARTIDO DEL TRABAJO	\$164,535.95
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$151,711.65

TERCERO.- QUEDAN SIN EFECTO TODAS LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 106 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO Y AGREGUESE A LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.


L.R.I. ENRIQUE GALLAND MARQUÉS
CONSEJERO PRESIDENTE


MTRO. ARMANDO XAVIER
MALDONADO ACOSTA
SECRETARIO EJECUTIVO

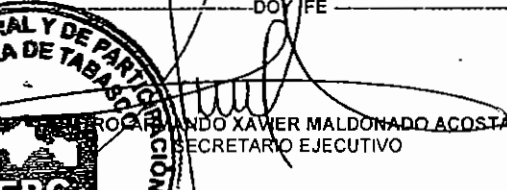



EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, EL SUSCRITO MAESTRO ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 109, FRACCIÓN XXIII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.-----

CERTIFICA-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE (7) SIETE FOJAS ÚTILES ÚTILES, CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO CE/2008/003 DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA OTORGAR HASTA EL 8% COMO MONTO MÁXIMO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2008; QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN, MISMO QUE TUVE A LA VISTA; LAS QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO. -- SE EXPIDE PARA SER ENVIADA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 106 Y 109 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.-----

DOY FE -----


RO ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA
SECRETARIO EJECUTIVO



No. 23429

RES/CE/2008/001

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



CONSEJO ESTATAL

RES/CE/2008/001

RESOLUCIÓN QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, RESPECTO DE LA PETICIÓN DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL, SOLICITADO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA DENOMINADA "UNIDAD CIUDADANA".

ANTECEDENTES

- I. EL ARTÍCULO 54 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECE QUE LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS QUE DESEEN COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y DE LA CULTURA POLÍTICA ASÍ COMO LA CREACIÓN DE UNA OPINIÓN PÚBLICA MEJOR INFORMADA, DEBERÁN ADOPTAR LA FORMA DE AGRUPACIONES POLÍTICAS.
- II. POR SU PARTE EL ARTÍCULO 56 DEL ORDENAMIENTO ELECTORAL INVOCADO, ESTABLECE LOS REQUISITOS QUE DEBEN SATISFACER LAS ASOCIACIONES CIUDADANAS PARA LA OBTENCIÓN DE SU REGISTRO COMO AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES.
- III. EL CONSEJO ESTATAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 56 DEL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL, CON FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2007, EMITIÓ EL ACUERDO NÚMERO CE/2007/007, MEDIANTE EL CUAL ESTABLECIERON LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN DE CUMPLIR LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS QUE PRETENDIERAN CONSTITUIRSE EN AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES, PRETENDIENDO CON ELLO DAR A LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS, LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA CONOCER DE MANERA EFECTIVA LA FORMA Y TÉRMINOS DE ACREDITAR



DEBIDAMENTE CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEGISLACIÓN ELECTORAL VIGENTE.

SECRETARÍA EJECUTIVA

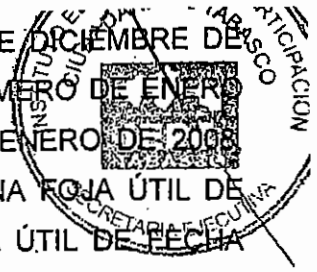
IV. CON FECHA 31 DE ENERO DE 2008, EL CIUDADANO JONATAN SARRACINO SARRACINO, OSTENTÁNDOSE COMO REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "UNIDAD CIUDADANA", PRESENTÓ DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL, LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL, ACOMPAÑÁNDOLA DE LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

1. DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "UNIDAD CIUDADANA", EN COPIA FOTOSTÁTICA QUE CONTIENE "PROGRAMA DE ACCIÓN" Y "ESTATUTOS", CONSTANTE DE 28 FOJAS ÚTILES; 32 CREDENCIALES PARA VOTAR EXPEDIDAS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A NOMBRE DE: JONATAN SARRACINO SARRACINO, ISRAEL TRUJILLO DE DIOS; ROSENDO VALENZUELA MARTÍNEZ, ANABELI JIMÉNEZ HERNÁNDEZ; JOSÉ GARCÍA MARÍN, DOLORES HERNÁNDEZ CERINO; BASILIO VELÁZQUEZ DE LA CRUZ, ALBERTO MORALES DÍAZ, MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MÉNDEZ, MIGUEL CRUZ CRUZ, JACKELINE DE JESÚS PADRÓN DE LA CRUZ, MARÍA LUISA LANESTOSA LAMOYI, ROBERTO AUGUSTO WILSON CACHO, MIGUEL ÁNGEL GORDILLO HERNÁNDEZ, ADRIÁN GARCÍA ASCENCIO, LONGINO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, SALUD DEL CARMEN CÁMARA CHABLÉ, JOSÉ ARIAS GARCÍA, RUBISEL HERNÁNDEZ GARCÍA, LIDIA PEDRERO CORNELIO, LUZ IMELDA RAMOS CRUZ, JUSTO SÁNCHEZ CRUZ; SEVERO VALENCIA MORALES, ISAÍAS ALVARADO CANDELERO, GLADIS EDITH CASTRO MORALES, ISIDRO GÓMEZ DE LA CRUZ, JUAN CARLOS FLORES SOBERANO, CECILIA MARLENE JIMÉNEZ LÓPEZ, ROSANA COMPAÑ AQUINO, PEDRO JIMÉNEZ ESTEBAN, DORIANA BEATRIZ QUINTAL NARVÁEZ, LUCIO ISIDRO ÁLVAREZ, YLIANA VERÓNICA RICARDEZ TORRES, Y MAGNOLIA DE LA CRUZ OCAÑA.

2. TRECE ORIGINALES DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LAS DELEGACIONES DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA DENOMINADA "UNIDAD CIUDADANA" DE LOS MUNICIPIOS SIGUIENTES: BALANCÁN UNA FOJA ÚTIL DE FECHA DOS DE MARZO DE 2007; CÁRDENAS UNA FOJA ÚTIL DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE 2007; CENTRO UNA FOJA ÚTIL SIN FECHA; CUNDUACÁN UNA FOJA ÚTIL DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE 2007.

SECRETARÍA EJECUTIVA

EMILIANO ZAPATA UNA FOJA ÚTIL DE FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DE 2007, JALPA DE MÉNDEZ UNA FOJA ÚTIL DE FECHA PRIMERO DE ENERO DE 2008; JONUTA UNA FOJA ÚTIL DE FECHA DIEZ DE ENERO DE 2008; MACUSPANA UNA FOJA ÚTIL SIN FECHA, NACAJUCA UNA FOJA ÚTIL DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2007; PARAÍSO UNA FOJA ÚTIL DE FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2007, TACOTALPA UNA FOJA ÚTIL DE FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2007, TEAPA UNA FOJA ÚTIL DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2007; Y TENOSIQUE UNA FOJA ÚTIL DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DE 2007.



3. ORIGINAL DEL ACTA CONSTITUTIVA RELATIVA A LA ASAMBLEA ESTATAL DE LA CONSTITUCIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2006, POR LAS PERSONAS ELECTAS DE LA MESA DE LOS DEBATES DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS "UNIDAD CIUDADANA" CONSTANTE DE 6 FOJAS ÚTILES.
4. ORIGINAL DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9, 814, VOLUMEN 114, DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 02 DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ESTATAL Y LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO 2008, CUYO PRIMER TESTIMONIO ES DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2008, RELATIVA A LA ASAMBLEA ESTATAL DE LA CONSTITUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "UNIDAD CIUDADANA" CELEBRADA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2006, EN EL LOCAL QUE OCUPA EL SALÓN GRIJALVA DEL HOTEL PLAZA INDEPENDENCIA DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: I. PASE DE LISTA; II. DECLARACIÓN DE QUÓRUM; III. INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA; IV. ELECCIÓN DE UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y DOS ESCRUTADORES PARA INTEGRAR LA MESA DE LOS DEBATES; V. FUNDAMENTO LEGAL DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS Y FORMALIZACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN; VI. LECTURA, DISCUSIÓN, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, VII. LECTURA, DISCUSIÓN, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROGRAMA DE ACCIÓN; VIII. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS ESTATUTOS Y EL LEMA DE LA AGRUPACIÓN, IX. ELECCIÓN

DEL PRIMER COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, X. TOMA DE PROTESTA Y
CLAUSURA DE LA ASAMBLEA, CONSTANTE DE 22 FOJAS ÚTILES.

5. ORIGINAL DEL ACTA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, CELEBRADA EL SIETE DE MARZO DEL AÑO 2007, CONSTANTE DE 4 FOJAS ÚTILES.
6. ORIGINAL DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,799, VOLUMEN 119, DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 2 DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE 2008, CONSTANTE DE 4 FOJAS ÚTILES, QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASAMBLEA CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO 2007, EN LA QUE SE REUNIERON EN EL RESTAURANT "BRISAS DEL GOLFO" DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, CON EL FIN DE ELEGIR AL COMITÉ EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "UNIDAD CIUDADANA", CONSTANTE DE 5 FOJAS ÚTILES.
7. ORIGINAL DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,800, VOLUMEN 120, DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 2 DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE 2008, CONSTANTE DE 3 FOJAS ÚTILES, QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASAMBLEA CELEBRADA EL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007, EN LA QUE SE REUNIERON EN EL SALÓN DE LOS TAXISTAS DE LA CIUDAD DE VILLA VICENTE GUERRERO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, CON EL FIN DE ELEGIR AL COMITÉ EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "UNIDAD CIUDADANA".
8. ORIGINAL DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASAMBLEA CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007, EN LA QUE SE REUNIERON EN EL SALÓN "FIESTA" DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON EL FIN DE ELEGIR AL COMITÉ EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "UNIDAD CIUDADANA", CONSTANTE DE 4 FOJAS ÚTILES.



9. ORIGINAL DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASAMBLEA CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO 2007, EN LA QUE SE REUNIERON EN EL LOCAL QUE OCUPA EL CENTRO DE MAESTROS 2702 DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, CON EL FIN DE ELEGIR AL COMITÉ EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "UNIDAD CIUDADANA" CONSTANTE DE 16 FOJAS ÚTILES.
10. ORIGINAL DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,807, VOLUMEN 119, DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 2 DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ DE FECHA TREINTA DE ENERO DE 2008, CONSTANTE DE 4 FOJAS ÚTILES, QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASAMBLEA CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007, EN LA QUE SE REUNIERON EN LA CALLE ANTONIO SUÁREZ HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO, CON EL FIN DE ELEGIR AL COMITÉ EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "UNIDAD CIUDADANA", CONSTANTE DE 4 FOJAS ÚTILES.
11. ORIGINAL DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,804, VOLUMEN 114, DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 2 DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ DE FECHA TREINTA DE ENERO DE 2008, CONSTANTE DE 3 FOJAS ÚTILES, QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASAMBLEA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007, EN LA QUE SE REUNIERON EN LA PALAPA "POLLOS CHEMA" DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, CON EL FIN DE ELEGIR AL COMITÉ EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "UNIDAD CIUDADANA", CONSTANTE DE 4 FOJAS ÚTILES.
12. ORIGINAL DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,801, VOLUMEN 111, DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 2 DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE 2008, CONSTANTE DE 4 FOJAS ÚTILES, QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASAMBLEA CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO 2007, EN LA QUE SE REUNIERON EN LA CALLE 27 DE FEBRERO N° 16 DE LA COLONIA 5 DE



MAYO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON EL FIN DE ELEGIR AL COMITÉ EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "UNIDAD CIUDADANA".

13. COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASAMBLEA CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO 2007, EN LA QUE SE REUNIERON EN EL AUDITORIO DEL PLANTEL 11 DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, CON EL FIN DE ELEGIR AL COMITÉ EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "UNIDAD CIUDADANA", CONSTANTE DE 2 FOJAS ÚTILES.
14. COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASAMBLEA CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO 2007, EN LA QUE SE REUNIERON EN LA PALAPA UBICADA EN LA CALLE FRANCISCO S/N DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CON EL FIN DE ELEGIR AL COMITÉ EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "UNIDAD CIUDADANA", CONSTANTE DE 4 FOJAS ÚTILES.
15. ORIGINAL DEL ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO 2008, EN LA QUE SE REUNIERON EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO N° 413 DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, CON EL FIN DE ELEGIR AL COMITÉ EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "UNIDAD CIUDADANA", CONSTANTE DE 4 FOJAS ÚTILES.
16. ORIGINAL DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,795, VOLUMEN 115, DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 2 DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DE 2008, CONSTANTE DE 3 FOJAS ÚTILES, QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASAMBLEA CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007, EN LA QUE SE REUNIERON EN EL SALÓN "MARÍA VICTORIA" DEL MUNICIPIO DE LA VILLA BENITO JUÁREZ MACUSPANA, TABASCO, CON EL FIN DE ELEGIR AL COMITÉ EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "UNIDAD CIUDADANA", CONSTANTE DE 5 FOJAS ÚTILES.



17. ORIGINAL DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,803, VOLUMEN 113, DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 2 DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ DE FECHA TREINTA DE ENERO DE 2008, CONSTANTE DE 3 FOJAS ÚTILES, QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASAMBLEA CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007, EN LA QUE SE REUNIERON EN CASA (PARTICULAR) DE LA SEÑORA GUADALUPE OVANDO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, CON EL FIN DE ELEGIR AL COMITÉ EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "UNIDAD CIUDADANA", CONSTANTE DE 4 FOJAS ÚTILES.
18. ORIGINAL DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,793, VOLUMEN 113, DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 2 DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DE 2008, CONSTANTE DE 4 FOJAS ÚTILES, QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASAMBLEA CELEBRADA EL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO 2007, EN EL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, CON EL FIN DE ELEGIR AL COMITÉ EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "UNIDAD CIUDADANA".
19. ORIGINAL DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,805, VOLUMEN 115, DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 2 DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DE 2008, CONSTANTE DE 3 FOJAS ÚTILES, QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASAMBLEA CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO 2007, EN LA QUE SE REUNIERON EN LA CASA EJIDAL DE LA CIUDAD DE TAPIJULAPA, EN EL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, CON EL FIN DE ELEGIR AL COMITÉ EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "UNIDAD CIUDADANA", CONSTANTE DE 4 FOJAS ÚTILES.
20. ORIGINAL DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,794, VOLUMEN 114, DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 2 DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DE 2008, CONSTANTE DE 3 FOJAS ÚTILES, QUE CONTIENE LA



PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASAMBLEA CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007, EN LA QUE SE REUNIERON EN LA BIBLIOTECA FELIX F. PALAVICINI DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, CON EL FIN DE ELEGIR AL COMITÉ EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "UNIDAD CIUDADANA", CONSTANTE DE 2 FOJAS ÚTILES.

21. ORIGINAL DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,806, VOLUMEN 116, DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 2 DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DE 2008, CONSTANTE DE 3 FOJAS ÚTILES, QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASAMBLEA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO 2007, EN LA QUE SE REUNIERON EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, CON EL FIN DE ELEGIR AL COMITÉ EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "UNIDAD CIUDADANA", CONSTANTE DE 4 FOJAS ÚTILES.

22. LISTAS DE ASOCIADOS ORDENADOS POR MUNICIPIOS DE LA SIGUIENTE MANERA:



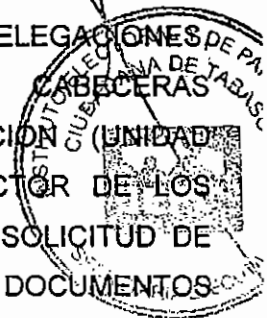
LISTA DE ASOCIADOS		
MUNICIPIOS	FOJAS	ASOCIADOS
BALANCÁN	19	594
CÁRDENAS	31	992
CENTLA	04	102
CENTRO	45	1701
COMALCALCO	24	916
CUNDUACÁN	07	217
EMILIANO ZAPATA	06	143
HUIMANGUILLO	13	364
JALAPA	04	088
JALPA DE MÉNDEZ	43	1371
JONUTA	04	0132
MACUSPANA	12	457
NACAJUCA	13	489
PARAÍSO	04	101
TACOTALPA	03	084
TEAPA	02	045
TENOSIQUE	10	291
TOTAL	244	8,229

23. UN LEFORT TAMAÑO CARTA QUE CONTIENE 114 FOTOGRAFÍAS DE EVENTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "UNIDAD CIUDADANA" MISMAS QUE SE ENCUENTRAN PEGADAS EN HOJAS TAMAÑO CARTA HACIENDO UN TOTAL DE (36) FOJAS ÚTILES.
24. UN EJEMPLAR DE "HORIZONTES" CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2007; CONSTANTE DE 4 FOJAS ÚTILES.
- 25.- UN PERIÓDICO "HERALDO DE TABASCO" DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2007; CONSTANTE DE VEINTE FOJAS ÚTILES.
26. COPIA DE LOS OFICIOS S/N DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2007, SIGNADO POR EL PROF. JOSÉ LUÍS HERNÁNDEZ CÓRDOVA MIEMBRO ACTIVO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "UNIDAD CIUDADANA" DIRIGIDOS AL PRESIDENTE DEL IEPCT, SOLICITÁNDOLE DESIGNARA UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO PARA QUE ASISTAN A LA 8° REUNIÓN DE TRABAJO DE LA CITADA AGRUPACIÓN EN EL SALÓN DE LA SOCIEDAD DE ARTESANOS, UBICADO EN CALLE HIDALGO NÚMERO 224 COLONIA CENTRO, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DEL OFICIO AL ING. JORGE CARLOS GARCÍA REVILLA; ANEXO A DICHO OFICIO UN CREDENCIAL PARA VOTAR DEL CIUDADANO JOSÉ LUÍS HERNÁNDEZ CÓRDOVA; CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE ACUSE DE RECIBIDO DE SELLOS VARIOS Y RELACIÓN DE FUNCIONARIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO CON FECHA DE RECIBIDO ONCE DE DICIEMBRE DE 2007, CONSTANTE DE TRES FOJAS ÚTILES, OFICIOS SIN NÚMEROS SIGNADOS POR EL C. JOSÉ LUÍS HERNÁNDEZ CÓRDOVA, MIEMBRO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA AGRUPACIÓN "UNIDAD CIUDADANA" Y DIRIGIDO AL LICENCIADO ENRIQUE GALLAN MARQUES, CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO; Y AL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL PATIÑO AROYO, VICE EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL DEL I.F.E, EN TABASCO, PARA QUE ASISTAN A LA 9° REUNIÓN ESTATAL EN EL SALÓN DEL PARQUE TOMAS GARCÍA CANABAL PARA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2007, A LAS 14.00 HORAS LOS OFICIOS SIN NÚMERO SIGNADOS POR EL C. JOSÉ LUÍS HERNÁNDEZ CORDOVA, MIEMBRO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE



LA AGRUPACIÓN "UNIDAD CIUDADANA" Y DIRIGIDO AL LICENCIADO ENRIQUE GALLAND MARQUES, CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO Y AL LICENCIADO JORGE LARIOS GARCIA REVILLA, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL I.F.E, MEDIANTE EL CUAL HACEN UNA ATENTA INVITACIÓN PARA QUE ASISTAN A LA POSADA NAVIDEÑA A EFECTUARSE A LAS 15: 00 HORAS EN EL SALÓN DE LA SOCIEDAD DE ARTESANOS UBICADO EN LA CALLE HIDALGO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO EL DÍA 21/DIC/2007.

27. ACUSE DE RECIBO ORIGINAL DEL OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL OCHO, CON SELLO DE OFICIALIA DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SIGNADO POR LOS CC. JONATAN SARRACINO SARRACINO Y ROSENDO VALENZUELA MARTÍNEZ, PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "UNIDAD CIUDADANA" DIRIGIDO AL LIC. ENRIQUE GALLAND MÁRQUEZ, CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN AL CONSEJO ESTATAL UNA AMPLIACIÓN DEL TERMINO DE NOVENTA DÍAS PARA SOLICITAR EL REGISTRO ANTE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, EN VIRTUD DE QUE LA INUNDACIÓN (CONTEMPLADO ESTE DESASTRE NATURAL COMO UN HECHO DE CASO FORTUITO), POR LO QUE AFECTO AL DOMICILIO SOCIAL DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE HALLABA EL ARCHIVO DE LA AGRUPACIÓN EN LOS CUALES SE ENCONTRABAN LOS ORIGINALES DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES DONDE SE UBICABAN LAS OFICINAS DE LAS DELEGACIONES DE PA
ACTAS DE ASAMBLEAS CELEBRADAS EN DISTINTAS CABECERAS
MUNICIPALES CON LOS AFILIADOS A LA AGRUPACIÓN (UNIDAD
CIUDADANA), COPIAS DE LAS CREDENCIALES DE ELECTOR DE LOS
AFILIADOS A NUESTRA AGRUPACIÓN, LAS CÉDULAS DE SOLICITUD DE
AFILIACIÓN, PADRÓN DE AFILIADOS Y OTROS DOCUMENTOS
RELACIONADOS CON LA CONSTITUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN, ASIMISMO SEÑALAN QUE SUS OFICINAS SE UBICABAN EN LA CALLE PEPE DEL RIVERO # 803, COLONIA GAVIOTAS C.P. 86090 DE ESTA CIUDAD, Y PROPORCIONAN DOMICILIO PARA OIR, RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS CALLE IGNACIO ALLENDE NÚMERO 423



ESQUINA AVENIDA MÉNDEZ (ARRIBA DEL RESTAURANT EL "BORREGO CHINO"; COLONIA TAMULTE. C.P. 86150 VILLAHERMOSA, TABASCO.

28. UN OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO 2008, SIGNADO POR EL C. JONATAN SARRACINO SARRACINO, PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "UNIDAD CIUDADANA" RELATIVO A FE DE HECHOS NOTARIADA DEL DOMICILIO DONDE SE ENCONTRABA LAS OFICINAS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA UNIDAD CIUDADANA, LA CUAL FUE AFECTADA POR LA PASADA INUNDACIÓN AL IGUAL QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN EXISTENTE SOLICITA SE INTEGRE A LA DOCUMENTACIÓN ACTUAL DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA UNIDAD CIUDADANA REGISTRADA EL 31 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO. CALLE "PEPE DEL RIVERO" NÚMERO 803, COLONIA "GAVIOTAS", CÓDIGO POSTAL NÚMERO 86090, CONSTANTE DE UNA FOJA ÚTIL.

29. ORIGINAL DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,798, VOLUMEN 118, DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 2 DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DE 2008, CONSTANTE DE 1 FOJA ÚTIL, QUE CONTIENE FE DE HECHOS SOLICITADA POR EL SEÑOR JONATAN SARRACINO SARRACINO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "UNIDAD CIUDADANA" RESPECTO A LOS DOCUMENTOS ORIGINALES DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES DONDE SE UBICAN LAS OFICINAS DE LAS DELEGACIONES, COPIAS DE LAS CREDENCIALES DE ELECTOR DE LOS AFILIADOS, PADRÓN DE AFILIADOS Y OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA CONSTITUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN "UNIDAD CIUDADANA" UBICADA EN LA CALLE "PEPE DEL RIVERO" NÚMERO 803, COLONIA "GAVIOTAS", CÓDIGO POSTAL NÚMERO 86090.



DE LOS ANTECEDENTES ANTES SEÑALADOS Y:

CONSIDERANDO

I.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 107 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE

TABASCO, ES FACULTAD DEL CONSEJO ESTATAL RESOLVER EN LOS TÉRMINOS LEGALES, EL OTORGAMIENTO DE LOS REGISTROS DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES.

II.- QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES FACULTAD DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS ASOCIARSE PARA TOMAR PARTE EN LOS ASUNTOS POLÍTICOS DEL PAÍS.

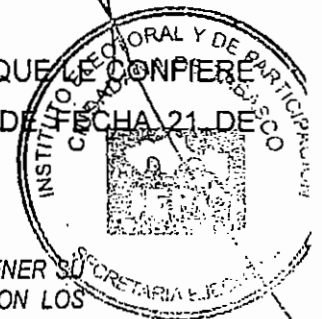
III.- QUE EL ARTÍCULO 7° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO ESTABLECE COMO DERECHO DE LOS CIUDADANOS TABASQUEÑOS EL DERECHO DE ASOCIARSE INDIVIDUAL Y LIBREMENTE PARA TOMAR PARTE EN FORMA PACÍFICA EN LOS ASUNTOS POLÍTICOS DEL ESTADO.

IV.- QUE EL ARTÍCULO 56 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECE COMO REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA, LOS SIGUIENTES:

- a). CONTAR CON UN MÍNIMO DE 6,000 ASOCIADOS EN LA ENTIDAD Y CON UN ÓRGANO DIRECTIVO DE CARÁCTER ESTATAL, ADEMÁS, TENER DELEGACIONES EN CUANDO MENOS 10 MUNICIPIOS;
- b). COMPROBAR HABER EFECTUADO ACTIVIDADES POLÍTICAS CONTINUAS DURANTE UN AÑO ANTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO; Y,
- c). DISPONER DE DOCUMENTOS BÁSICOS, ASÍ COMO UNA DENOMINACIÓN DISTINTA A CUALQUIER OTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA O PARTIDO POLÍTICO.

V.- QUE EL CONSEJO ESTATAL EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY DE LA MATERIA, EN EL ACUERDO NÚMERO CE/2007/007, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, DETERMINÓ.

"PRIMERO.- TODA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS QUE PRETENDA OBTENER SU REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL, PARA CUMPLIR CON LOS FINES DEL ARTÍCULO 54, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, DEBERÁ SATISFACER LOS REQUISITOS SIGUIENTES:



1.- PRESENTAR SU SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL DURANTE EL PLAZO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y HASTA EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, INCLUSIVE.

2.- LA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE CON EL DOCUMENTO QUE CORRE COMO ANEXO Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.

FORMATO QUE QUEDARÁ A DISPOSICIÓN DE LAS ORGANIZACIONES INTERESADAS EN LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, SITA EN LA CALLE EUSEBIO CASTILLO 747, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, UNA VEZ INTEGRADA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE, ESTAS DEBERÁN SER ENTREGADAS EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA DE PARTES, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE LA COMPONE ES VERAZ.

3.- LA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE, EN ORIGINAL DE ACTAS DE ASAMBLEA O EN SU CASO, COPIA CERTIFICADA, CON LA QUE ACREDITEN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) LA LEGAL CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DE QUE SE TRATE.
- b) LA PERSONALIDAD O REPRESENTACIÓN CON FACULTADES PARA ELLO, DE QUIEN O QUIENES SUSCRIBEN LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL, POR PARTE DE LA AGRUPACIÓN DE CIUDADANOS.
- c) CONTAR CON UN MÍNIMO DE 6000 ASOCIADOS EN EL ESTADO, LO CUAL DEBERÁ DEMOSTRARSE PRESENTANDO LAS LISTAS DE ASOCIADOS QUE SE INTEGRARÁN CON LOS APELLIDOS PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), EN ORDEN ALFABÉTICO; LA CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA; Y SU DOMICILIO PARTICULAR CON LOCALIDAD, AGRUPADAS POR MUNICIPIO Y SE ACOMPAÑARÁN DE LAS CÉDULAS U HOJAS FORMALES DE INGRESO A LA ASOCIACIÓN EN ORIGINAL AUTÓGRAFO, QUE HAYA SUSCRITO CADA CIUDADANO A LA ASOCIACIÓN DE QUE SE TRATE. DE SER POSIBLE EL SOPORTE DE DICHA INFORMACIÓN EN MEDIOS MAGNÉTICOS
- d) CONTAR CON UN ÓRGANO DIRECTIVO A NIVEL ESTATAL Y TENER DELEGACIONES EN CUANDO MENOS DIEZ MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LO CUAL DEBERÁ DEMOSTRARSE CON DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DEL DOMICILIO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS SOLICITANTE A NIVEL LOCAL Y EL DE SUS DELEGACIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN FISCAL O COMPROBANTES DE PAGO DE IMPUESTOS.
- e) DEMOSTRAR QUE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS HA EFECTUADO ACTIVIDADES POLÍTICAS CONTINUAS DURANTE UN AÑO ANTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD DE REGISTRO, CON DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA EVENTOS DE CARÁCTER POLÍTICO, PUBLICACIONES O CUALQUIERA OTRA DE CARÁCTER SIMILAR.



f) QUE SE FORMULÓ SU DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, SE ESTABLECIÓ SU PROGRAMA DE ACCIÓN Y CUENTAN CON LOS ESTATUTOS QUE REGULAN SU ACTIVIDAD, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 41 FRACCIONES I, II Y III, 42, 43 Y 44 FRACCIONES I, II, III, VI Y VII, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, EN CONCORDANCIA CON LAS DISPOSICIONES LEGALES LOCALES RELATIVAS A AGRUPACIONES POLÍTICAS, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR UN EJEMPLAR DE CADA UNO DE ESTOS DOCUMENTOS.

g) LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LOS INCISOS ANTERIORES, DEBERÁ OSTENTAR UNA DENOMINACIÓN DISTINTA A CUALQUIER OTRA ORGANIZACIÓN O PARTIDO POLÍTICO, NO PUDIENDO UTILIZARSE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LAS DENOMINACIONES "PARTIDO" O "PARTIDO POLÍTICO" EN NINGUNO DE SUS DOCUMENTOS, ASÍ COMO UNA DENOMINACIÓN DISTINTA A CUALQUIER OTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA, LO ANTERIOR EN ACATAMIENTO A LO ESTATUIDO POR LOS ARTÍCULOS 54, PÁRRAFO SEGUNDO Y 56, PÁRRAFO PRIMERO INCISO "c)", DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

VI.- QUE EN OBSERVANCIA AL SEGUNDO PUNTO DEL ACUERDO CE/2007/007, EL CONSEJO ESTATAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, PROCEDIERON A LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS "UNIDAD CIUDADANA", LA CUAL FUE DETALLADA EN LOS ANTECEDENTES DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EMPRENDIENDO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- a) ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE SE PRETENDE ACREDITAR SU CONSTITUCIÓN COMO AGRUPACIÓN DE CIUDADANOS, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO a) PÁRRAFO TERCERO DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO NÚMERO CE/2007/007, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL.
- b) REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE EL SOLICITANTE PRETENDE ACREDITAR, LA PERSONALIDAD DE QUIEN SUSCRIBE LA SOLICITUD POR LA AGRUPACIÓN, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL INCISO b) DEL PÁRRAFO TERCERO DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO CITADO EN EL INCISO ANTERIOR.
- c) ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE PRETENDE DEMOSTRAR QUE CUENTA CON UN MÍNIMO DE 6,000 ASOCIADOS EN EL ESTADO, CONSISTENTES EN: LISTAS DE ASOCIADOS INTEGRADOS CON LOS APELLIDOS PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) EN ORDEN ALFABÉTICO; LA CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA; Y SU DOMICILIO PARTICULAR CON LOCALIDAD; AGRUPADAS

POR MUNICIPIO Y SE ACOMPAÑARAN DE LAS CÉDULAS U HOJAS FORMALES DE INGRESO A LA ASOCIACIÓN EN ORIGINAL AUTÓGRAFO, QUE HAYA SUSCRITO CADA CIUDADANO A LA ASOCIACIÓN DE QUE SE TRATE, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO c) PÁRRAFO TERCERO DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO SUPRACITADO.



d) VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE SE PRETENDE DEMOSTRAR QUE CUENTA CON UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN A NIVEL ESTATAL Y CON DELEGACIONES EN CUANDO MENOS DIEZ MUNICIPIOS EN EL ESTADO, LO CUAL DEBERÁ DEMOSTRARSE CON DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DEL DOMICILIO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS SOLICITANTES A NIVEL LOCAL Y EL DE SUS DELEGACIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN FISCAL O COMPROBANTES DE PAGO DE IMPUESTOS, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO d) DEL PÁRRAFO TERCERO DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DE REFERENCIA DEL CONSEJO ESTATAL .

e) ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE PRETENDE ACREDITAR QUE DURANTE UN AÑO HA EFECTUADO ACTIVIDADES POLÍTICAS CONTINUAS EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO e) DEL PÁRRAFO TERCERO DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL .

f) ANÁLISIS DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCIÓN Y LOS ESTATUTOS PRESENTADOS POR LA AGRUPACIÓN SOLICITANTE, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL INCISO f) DEL PÁRRAFO TERCERO DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL .

g) VERIFICACIÓN DEL CONJUNTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, PARA CONSTATAR QUE LA AGRUPACIÓN SE OSTENTA CON UNA DENOMINACIÓN DISTINTA A CUALQUIERA OTRA ORGANIZACIÓN O PARTIDO POLÍTICO, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 Y 56, PÁRRAFO PRIMERO, INCISO c) DEL ORDENAMIENTO ELECTORAL VIGENTE EN EL ESTADO.

VII.- MEDIANTE OFICIOS SE/147/2008 AL SE/155/2008, DE FECHA 4 DE MARZO DE 2008, SE PUSO A LA VISTA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS

DENOMINADAS: "CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN" Y "UNIDAD CIUDADANA"; QUE SOLICITARON FORMALMENTE SU REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL CONTESTANDO A DICHA VISTA EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO ESTATAL, CON FECHA 12 DE MARZO DEL AÑO 2008, HACIENDO LAS MANIFESTACIONES QUE A SU CONSIDERACIÓN CONVINO, SE TUVO POR DESAHOGADA LA VISTA.



VIII.- CON BASE EN EL RESULTADO DE ESAS ACTIVIDADES, Y PARTIENDO DE UN ESTUDIO INTEGRAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, EL CONSEJO ESTATAL PROCEDE, AL ESTUDIO PORMENORIZADO DE CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL SOLICITANTE; PARA LO CUAL SERÁN ANALIZADOS LOS DOCUMENTOS APORTADOS, EN SU FORMA Y FONDO, ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO, LOS PARTICULARES DE LAS NORMAS QUE SEAN APLICABLES Y EN TODO CASO A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA ACTIVIDAD DE ESTE INSTITUTO, COMO SON LA CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD.

- a).- CONTAR CON UN MÍNIMO DE 6,000 ASOCIADOS EN LA ENTIDAD Y CON UN ÓRGANO DIRECTIVO DE CARÁCTER ESTATAL, ADEMÁS, TENER DELEGACIONES EN CUANDO MENOS 10 MUNICIPIOS;

A).- CONTAR CON UN MÍNIMO DE 6,000 ASOCIADOS EN LA ENTIDAD.

CON FECHA 7 DE MARZO DE 2008, MEDIANTE OFICIO NÚMERO P/300/2008, EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, SOLICITÓ AL VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SU APOYO Y COLABORACIÓN PARA QUE SE REALICE LA BÚSQUEDA EN LA BASE DE DATOS DEL PADRÓN ELECTORAL DE LOS REGISTROS DE LOS CIUDADANOS AFILIADOS A LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS QUE HAN SOLICITADO SU REGISTRO ANTE ESE ÓRGANO ELECTORAL, DENOMINADAS UNIDAD CIUDADANA "POR LA DIGNIDAD DE TABASCO" Y "CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN".

OBTENIÉNDOSE DE LA BÚSQUEDA EN PADRÓN ELECTORAL DE CIUDADANOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS EN EL REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL DE LA ORGANIZACIÓN UNIDAD CIUDADANA POR PARTE DE LA AUTORIDAD ELECTORAL FEDERAL, LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

TOTAL REGISTROS: NÚMERO TOTAL DE REGISTROS DE CIUDADANOS CONTENIDOS EN EL MISMO NÚMERO DE ASOCIADOS, ENTREGADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL AL IEPCT PARA SU ANÁLISIS POR PARTE DEL IFE MEDIANTE LA DEREE 8125

REGISTROS ÚNICOS: NÚMERO DE REGISTROS CORRESPONDIENTES A AFILIACIONES QUE SE ENCUENTRAN UNA SOLA VEZ AL INTERIOR DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL 8075.

REGISTROS REPETIDOS: NÚMERO DE REGISTROS CORRESPONDIENTES A AFILIACIONES, QUE SE ENCUENTRAN MÁS DE UNA VEZ AL INTERIOR DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL IDENTIFICADOS MEDIANTE LA CLAVE DE ELECTOR 50.

REGISTROS QUE SE ENCUENTRAN MAS DE UNA VEZ AL INTERIOR DE LA ORGANIZACIÓN

CLAVE ELECTORAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DOMICILIO	DUPLICADO "D"
AQJSRM76040227H000	AQUINO	JESUS	JOSE RAMON	AV GREGORIO MENDEZ 910 A CENTRO 86000 CENTRO ,TAB.	L
AQJSRM76040227H000	AQUINO	JESUS	JOSE RAMON	AV GREGORIO MENDEZ 910 A CENTRO 86000 CENTRO ,TAB.	D
ARPRRD70080827H700	ARIAS	PEREZ	RUDY	C BENITO JUAREZ 56 VILLA BENITO JUAREZ 86722 MACUSPANA ,TAB.	L
ARPRRD70080827H700	ARIAS	PEREZ	RUDY	C BENITO JUAREZ 56 VILLA BENITO JUAREZ 86722 MACUSPANA ,TAB.	D
CMCHSL72052127H600	CAMARA	CHABLE	SALUD DEL CARMEN	C DAMAS 6 JONUTA 86781 JONUTA ,TAB.	L
CMCHSL72052127H600	CAMARA	CHABLE	SALUD DEL CARMEN	C DAMAS 6 JONUTA 86781 JONUTA ,TAB.	D
CRCHMR69101727H400	CORDERO	CHAVEZ	MARGARITO	AND SIN NOMBRE 12 BARR LA LOMA 86870 TACOTALPA ,TAB.	L
CRCHMR69101727H400	CORDERO	CHAVEZ	MARGARITO	AND SIN NOMBRE 12 BARR LA LOMA 86870 TACOTALPA ,TAB.	D
CRGRFB76072427M500	CRUZ	GARCIA	FABIOLA VIRGINIA	C CEDRO 303 COL CARLOS ENRIQUE ABREU GARCIA 86930 BALANCAN ,TAB.	L
CRGRFB76072427M500	CRUZ	GARCIA	FABIOLA VIRGINIA	C CEDRO 303 COL CARLOS ENRIQUE ABREU GARCIA 86930 BALANCAN ,TAB.	D
CRPRYL60071327M600	CORONEL	PEREZ	YOLANDA	CARR JALPA - CUNDUACAN S/N R/A CHACALAPA 1RA. SECC 86200 JALPA DE MENDEZ ,TAB.	L
CRPRYL60071327M600	CORONEL	PEREZ	YOLANDA	CARR JALPA - CUNDUACAN S/N R/A CHACALAPA 1RA. SECC 86200 JALPA DE MENDEZ ,TAB.	D
DMPRJL61100527H100	DAMIAN	PEREZ-	JULIAN	CALLE BENITO JUAREZ S/N VILLA TECOLUTILLA 86640 COMALCALCO ,TAB.	L
DMPRJL61100527H100	DAMIAN	PEREZ	JULIAN	CALLE BENITO JUAREZ S/N VILLA TECOLUTILLA 86640 COMALCALCO ,TAB.	D
FLCRJR56051827H100	FLORES	CRUZ	JORGE	C IGNACIO ZARAGOZA 708 VILLA OCUILTZAPOTLAN 86270 CENTRO ,TAB.	L
FLCRJR56051827H100	FLORES	CRUZ	JORGE	C IGNACIO ZARAGOZA 708 VILLA OCUILTZAPOTLAN 86270 CENTRO ,TAB.	D
FLVLI565110507H101	FLORES	VILLEGAS	ISAIAS	C MANUEL ULIN HERNANDEZ S/N COL ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO 86200 JALPA DE MENDEZ ,TAB.	L

CLAVE ELECTORAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DOMICILIO	DUPLICADO (D)
FLVLIS65110507H101	FLORES	VILLEGAS	ISAIAS	C MANUEL ULIN HERNANDEZ S/N COL ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO 86200 JALPA DE MENDEZ ,TAB.	D
FRAMMG82040931H900	FRANCO	AMARO	MIGUEL JESUS	C ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N VILLA CHABLE 86983 EMILIANO ZAPATA ,TAB.	L
FRAMMG82040931H900	FRANCO	AMARO	MIGUEL JESUS	C ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N VILLA CHABLE 86983 EMILIANO ZAPATA ,TAB.	
FRPRIR44031227M600	FERNANDEZ	PEREZ	IRMA DEL PILAR	AND EL GUARAGUAO MANZANA 5 12 COL INFONAVIT DEPORTIVA 86500 CARDENAS ,TAB.	
FRPRIR44031227M600	FERNANDEZ	PEREZ	IRMA DEL PILAR	AND EL GUARAGUAO MANZANA 5 12 COL INFONAVIT DEPORTIVA 86500 CARDENAS ,TAB.	
GNHRVN57101027H200	GONZALEZ	HERNANDEZ	VENUSTIANO	CARR A CHACALAPA 1RA SECC SN RIA H GALEANA 2DA SECC 86200 JALPA DE MENDEZ ,TAB.	
GNHRVN57101027H200	GONZALEZ	HERNANDEZ	VENUSTIANO	CARR A CHACALAPA 1RA SECC SN RIA H GALEANA 2DA SECC 86200 JALPA DE MENDEZ ,TAB.	D
GRASAD73091527H800	GARCIA	ASCENCIO	ADRIAN	C MARIANO ESCOBEDO 219 VILLA DE OCUILZAPOTLAN 86270 CENTRO ,TAB.	L
GRASAD73091527H800	GARCIA	ASCENCIO	ADRIAN	C MARIANO ESCOBEDO 219 VILLA DE OCUILZAPOTLAN 86270 CENTRO ,TAB.	D
GRMRJS46010227H500	GARCIA	MARIN	JOSE	C MARIANO ESCOBEDO 219 VILLA OCUILZAPOTLAN 86270 CENTRO ,TAB.	L
GRMRJS46010227H500	GARCIA	MARIN	JOSE	C MARIANO ESCOBEDO 219 VILLA OCUILZAPOTLAN 86270 CENTRO ,TAB.	D
HRGRGR86102027M600	HERNANDEZ	GARCIA	GRACIELA	ENT A LA CEIBA S/N - POB MECOACAN 86200 JALPA DE MENDEZ ,TAB.	L
HRGRGR86102027M600	HERNANDEZ	GARCIA	GRACIELA	ENT A LA CEIBA S/N - POB MECOACAN 86200 JALPA DE MENDEZ ,TAB.	D
HRGRPT76021727M100	HERNANDEZ	GARCIA	PATRICIA	ENTRADA ALA CEIBA S/N POB MECOACAN 86200 JALPA DE MENDEZ ,TAB.	L
HRGRPT76021727M100	HERNANDEZ	GARCIA	PATRICIA	ENTRADA ALA CEIBA S/N POB MECOACAN 86200 JALPA DE MENDEZ ,TAB.	D
HRHRAD82100427H500	HERNANDEZ	HERNANDEZ	ADALBERTO	CARR PRINCIPAL S/N POB MECOACAN 86200 JALPA DE MENDEZ ,TAB.	L
HRHRAD82100427H500	HERNANDEZ	HERNANDEZ	ADALBERTO	CARR PRINCIPAL S/N POB MECOACAN 86200 JALPA DE MENDEZ ,TAB.	D
HRHRMX65051127H000	HERNANDEZ	HERNANDEZ	MAXIMO	CAMINO VIEJO 205 COL MELCHOR OCAMPO 86500 CARDENAS ,TAB.	L
HRHRMX65051127H000	HERNANDEZ	HERNANDEZ	MAXIMO	CAMINO VIEJO 205 COL MELCHOR OCAMPO 86500 CARDENAS ,TAB.	D
HRPRJN71042427M300	HERNANDEZ	PEREZ	JUANA MELLY	C NEGRETE 3 BARR SAN LUIS 86200 JALPA DE MENDEZ ,TAB.	L
HRPRJN71042427M300	HERNANDEZ	PEREZ	JUANA MELLY	C NEGRETE 3 BARR SAN LUIS 86200 JALPA DE MENDEZ ,TAB.	D
HRVLCR74050327M500	HERNANDEZ	VELAZQUEZ	MARIA CRUZ	C MANUEL ULIN HERNANDEZ S/N COL ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO 86200 JALPA DE MENDEZ ,TAB.	L
HRVLCR74050327M500	HERNANDEZ	VELAZQUEZ	MARIA CRUZ	C MANUEL ULIN HERNANDEZ S/N COL ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO 86200 JALPA DE MENDEZ ,TAB.	D
JMGNGR78110427M300	JIMENEZ	GONZALEZ	GRACIELA	C SIN NOMBRE SN POB MECOACAN 86200 JALPA DE MENDEZ ,TAB.	L
JMGNGR78110427M300	JIMENEZ	GONZALEZ	GRACIELA	C SIN NOMBRE SN POB MECOACAN 86200 JALPA DE MENDEZ ,TAB.	D



CLAVE ELECTORAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DOMICILIO	DUPLICADO "D"
OCJVAB64011027H200	OCHOA	JAVIER	ABELARDO	C MANUEL ULIN HERNANDEZ MZ 7 LT-5 FRACC ENRIQUE GÓNZALEZ PEDRERO 86200 JALPA DE MENDEZ ,TAB.	D
OCMRJN87091927M400	OCHOA	MARIN	JANET DEL ROSARIO	C MANUEL ULIN HERNANDEZ MZA 7 LT 5 FRACC ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO 86200 JALPA DE MENDEZ ,TAB.	L
OCMRJN87091927M400	OCHOA	MARIN	JANET DEL ROSARIO	C MANUEL ULIN HERNANDEZ MZA 7 LT 5 FRACC ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO 86200 JALPA DE MENDEZ ,TAB.	D
ORARGD51012007M700	OROZCO	ARCIA	GUADALUPE	C RAMON LÓPEZ VELARDE 209 86500 CARDENAS ,TAB.	L
ORARGD51012007M700	OROZCO	ARCIA	GUADALUPE	C RAMON LÓPEZ VELARDE 209 86500 CARDENAS ,TAB.	D
PRHRNS59110927M500	PEREZ	HERNANDEZ	MARIA DE LOS SANTOS	POR LA VEREDA DEL RIO S/N RIA AZTLAN 5TA SECC PALOMLLAL 86280 CENTRO ,TAB.	L
PRHRNS59110927M500	PEREZ	HERNANDEZ	MARIA DE LOS SANTOS	POR LA VEREDA DEL RIO S/N RIA AZTLAN 5TA SECC PALOMLLAL 86280 CENTRO ,TAB.	D
RDPRLS62062027H000	RODRIGUEZ	PEREZ	JOSE LUIS	C IGNACIO GUTIERREZ 508 5 COL SANTA AMALIA 86370 COMALCALCO ,TAB.	L
RDPRLS62062027H000	RODRIGUEZ	PEREZ	JOSE LUIS	C IGNACIO GUTIERREZ 508 5 COL SANTA AMALIA 86370 COMALCALCO ,TAB.	D
SNCRAD65032530M500	SANTOS	CORDOVA	AIDE	CALLE EDUVIGES HERNANDEZ SANTA 86 COLONIA ROGER FALCONI 86500 CARDENAS ,TAB.	L
SNCRAD65032530M500	SANTOS	CORDOVA	AIDE	CALLE EDUVIGES HERNANDEZ SANTA 86 COLONIA ROGER FALCONI 86500 CARDENAS ,TAB.	D
SNLZPT75052827M100	SANCHEZ	LAZARO	PATRICIA	C MARIANO MATAMOROS 41 VILLA TECOLUTILLA 86640 COMALCALCO ,TAB.	L
SNLZPT75052827M100	SANCHEZ	LAZARO	PATRICIA	C MARIANO MATAMOROS 41 VILLA TECOLUTILLA 86640 COMALCALCO ,TAB.	D
SNMRCR70102727M101	SANCHEZ	MORENO	MARIA DEL CARMEN	C EUSEBIO CASTILLO 701 COL EL CARMEN 86930 BALANCAN ,TAB.	L
SNMRCR70102727M101	SANCHEZ	MORENO	MARIA DEL CARMEN	C EUSEBIO CASTILLO 701 COL EL CARMEN 86930 BALANCAN ,TAB.	D
SNMRLS73042727H100	SANCHEZ	MORENO	JOSE LUIS	C CEDRO 303 COL CARLOS ENRIQUE ABREU GARCIA 86930 BALANCAN ,TAB.	L
SNMRLS73042727H100	SANCHEZ	MORENO	JOSE LUIS	C CEDRO 303 COL CARLOS ENRIQUE ABREU GARCIA 86930 BALANCAN ,TAB.	D
SNMRLS85082827H700	SANCHEZ	MARTINEZ	SALVADOR	C MIGUEL LERDO DE TEJADA 177 COL CENTRO 86400 HUIMANGUILLO ,TAB.	L
SNMRLS85082827H700	SANCHEZ	MARTINEZ	SALVADOR	C MIGUEL LERDO DE TEJADA 177 COL CENTRO 86400 HUIMANGUILLO ,TAB.	D
SRCRAN63030227H200	SUAREZ	CRUZ	ANTONIO	C 8 SECTOR CARLOS A MADRAZO 112 COL MIGUEL HIDALGO 86126 CENTRO ,TAB.	L
SRCRAN63030227H200	SUAREZ	CRUZ	ANTONIO	C 8 SECTOR CARLOS A MADRAZO 112 COL MIGUEL HIDALGO 86126 CENTRO ,TAB.	D
ULMDAR83082827H900	ULIN	MADRIGAL	ARNULFO	CARR A AMATITAN SN RIA H GALEANA 1RA SECC 86200 JALPA DE MENDEZ ,TAB.	L
ULMDAR83082827H900	ULIN	MADRIGAL	ARNULFO	CARR A AMATITAN SN RIA H GALEANA 1RA SECC 86200 JALPA DE MENDEZ ,TAB.	D
VZDZFR69042027H400	VAZQUEZ	DAZ	FROILAN	CARR JALPA CUNDUACAN S/N RIA	L

CLAVE ELECTORAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DOMICILIO	DUPLICADO "D"
				CHACALAPA 1RA SECC 86200 JALPA DE MENDEZ ,TAB.	
VZDZFR69042027H400	VAZQUEZ	DIAZ	FROILAN	CARR JALPA CUNDUACAN S/N RIA CHACALAPA 1RA SECC 86200 JALPA DE MENDEZ ,TAB.	D
ZPGREL60081427M400	ZAPATA	GARCIA	MARIA ELENA	C SIN NOMBRE S/N -- PO MECOACAN 86200 JALPA DE MENDEZ ,TAB.	L
ZPGREL60081427M400	ZAPATA	GARCIA	MARIA ELENA	C SIN NOMBRE S/N -- PO MECOACAN 86200 JALPA DE MENDEZ ,TAB.	D
ZPMNBR84020427M200	ZAPATA	MENDEZ	BERTHA	C ENTRADA LA CEIBA S/N POB MECOACAN 86200 JALPA DE MENDEZ ,TAB.	L
ZPMNBR84020427M200	ZAPATA	MENDEZ	BERTHA	C ENTRADA LA CEIBA S/N POB MECOACAN 86200 JALPA DE MENDEZ ,TAB.	D
ZPOLLC62103027M500	ZAPATA	OLAN	LUCRECIA	CARR JALPA CHILTEPEC S/N POB MECOACAN 86200 JALPA DE MENDEZ ,TAB.	L
ZPOLLC62103027M500	ZAPATA	OLAN	LUCRECIA	CARR JALPA CHILTEPEC S/N POB MECOACAN 86200 JALPA DE MENDEZ ,TAB.	D
ZPSLOS85010927H700	ZAPATA	SALVADOR	OSCAR HUMBERTO	C FRANCISCO I MADERO 802 COL SAN JOAQUIN 86930 BALANCAN ,TAB.	L
ZPSLOS85010927H700	ZAPATA	SALVADOR	OSCAR HUMBERTO	C FRANCISCO I MADERO 802 COL SAN JOAQUIN 86930 BALANCAN ,TAB.	D

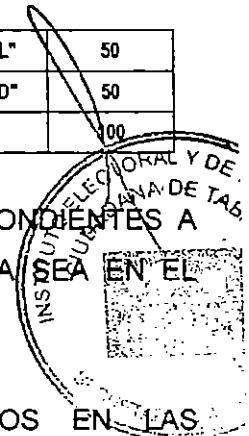
TOTAL DE REGISTROS CON "L"	50
TOTAL DE REGISTROS CON "D"	50
TOTAL DE REGISTROS	100

ENCONTRADOS EN PADRÓN: REGISTROS DE CIUDADANOS CORRESPONDIENTES A AFILIACIONES QUE SE LOCALIZARON EN EL PADRÓN ELECTORAL, YA SEA EN EL DISTRITO FEDERAL O EN OTRA ENTIDAD 7785.

BAJAS DEL PADRÓN: REGISTROS DE CIUDADANOS CONTENIDOS EN LAS AFILIACIONES, QUE SE LOCALIZARON COMO DADOS DE BAJA EN PADRÓN ELECTORAL 94, EN VIRTUD DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

DEFUNCIÓN. AQUELLOS REGISTROS QUE FUERON UBICADOS COMO BAJAS EN EL PADRÓN ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 199, PÁRRAFO 9, DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES 8.

SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICOS. AQUELLOS REGISTROS QUE FUERON UBICADOS COMO BAJAS EN EL PADRÓN ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 199, PÁRRAFO 8, DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES 2.



PERDIDA DE VIGENCIA. AQUELLOS REGISTROS QUE FUERON UBICADOS COMO BAJAS EN EL PADRÓN ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 199, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. ART. 163 DEL ANTERIOR COFIPE 55.

DUPLICADO EN PADRÓN. AQUELLOS REGISTROS QUE FUERON UBICADOS COMO BAJAS EN EL PADRÓN ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 177, PÁRRAFO 4, DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES 29.

REGISTROS QUE CAUSARON BAJA DEL PADRÓN ELECTORAL

CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BÚSQUEDA	CAUSA DE LA BAJA
FLMRMR35012027H600	FELIX	MARTINEZ	MAURICIO	C GREGORIO MENDEZ 609 EL CENTRO 86930 BALANCAN ,TAB.	26/03/2008 06:42:50 p.m.	SUSPENSION DERECHOS POLITICOS
LPOCYL79011504M000	LOPEZ	OCAIA	YOLANDA	CARR A LA PITA S/N R/A LA PITA 86930 BALANCAN ,TAB.	26/03/2008 06:43:36 p.m.	PERDIDA DE VIGENCIA
MNPRFR64052327H200	MENDOZA	PEREZ	FERNANDO	C 27 DE FEBRERO S/N VILLA ELTRIUNFO 86950 BALANCAN ,TAB.	26/03/2008 06:43:48 p.m.	PERDIDA DE VIGENCIA
CNMFRAG79060627M300	CONTRERAS	MORENO	AGUSTINA	PROL AURELIO SOSA TORRES N 22 COL STA MARIA DE GUADALUPE 86500 CARDENAS ,TAB.	26/03/2008 06:45:40 p.m.	PERDIDA DE VIGENCIA
FRPRMC62010217H701	FRANCO	PEREZ	MACARIO RAYMUNDO	C 3 LAZARO CARDENAS S/N -- POB FRANCISCO I MADERO C 9 86500 CARDENAS ,TAB.	26/03/2008 06:46:33 p.m.	PERDIDA DE VIGENCIA
HRGLAN35031627M900	HERNANDEZ	GALLEGOS	ANTONIA	AND HALCON LT 8 COL INFONAVIT DEPORTIVA 86500 CARDENAS ,TAB.	26/03/2008 06:47:04 p.m.	PERDIDA DE VIGENCIA
HRHRGL72102527M100	HERNANDEZ	HERNANDEZ	GLADYS	CARR CARDENAS A VILLAHERMOSA KM 129 EJIDO LA ALIANZA 86500 CARDENAS ,TAB.	26/03/2008 06:47:06 p.m.	PERDIDA DE VIGENCIA
HRSNRS71083027M000	HERNANDEZ	SANCHEZ	ROSA MARIA	CARR PRINCIPAL S/N R/A CALZADA 2A SECCION 86500 CARDENAS ,TAB.	26/03/2008 06:47:13 p.m.	PERDIDA DE VIGENCIA
HRVSCS81022530H401	HERNANDEZ	VASQUEZ	CESARIO	C CONSOLIDAD 1252 COL BRAVO 26030 PIEDRAS NEGRAS ,COAH.	26/03/2008 06:47:15 p.m.	PERDIDA DE VIGENCIA
LPCRFR73032327H800	LOPEZ	DE LA CRUZ	FERNANDO	CAMINO VECINAL S/N EJ FRANCISCO TRUJILLO GURRIA 86500 CARDENAS ,TAB.	26/03/2008 06:47:37 p.m.	DUPLICADO EN PADRON ELECTORAL
MNGNSR68052027H100	MENDEZ	GONZALEZ	SERGIO	AV CARDENAS 306 COL SECCION 40 86599 CARDENAS ,TAB.	26/03/2008 06:48:06 p.m.	PERDIDA DE VIGENCIA
MNCRSL64111427H500	MONTEJO	DE LA CRUZ	SILVIO	CALLE 6 S/N POB C-22 JOSE MA PINO SUAREZ 86500 CARDENAS ,TAB.	26/03/2008 06:48:10 p.m.	PERDIDA DE VIGENCIA
MNMZAR59111830H700	MONTEJO	MEZA	ARTURO	C 3 ZONA VERDE S/N -- POB C 22 JOSE MA PINO SUAREZ 86500 CARDENAS ,TAB.	26/03/2008 06:48:13 p.m.	PERDIDA DE VIGENCIA
MRJMDL30083027M900	MURILLO	JIMENEZ	DOLORES	CARR A CUNDUACAN 101 RIA CALZADA 2DA SECC 86500 CARDENAS ,TAB.	26/03/2008 06:48:18 p.m.	PERDIDA DE VIGENCIA

CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BÚSQUEDA	CAUSA DE LA BAJA
NJLNJN64122727M300	NAJERA	LUNA	JUANA DEL ROCIO	C SEIS S/N POB C 22 JOSE MARIA PINO SUAREZ 86500 CARDENAS ,TAB.	26/03/2008 06:48:19 p.m.	PERDIDA DE VIGENCIA
DNTROD40090127M400	DIONICIO	TORRES	ODILIA	R/A CHILAPA MARGEN DERECHA 2DA S/N R/A CHILAPA MARGEN DERECHA 2DA 86751 CENTLA ,TAB.	26/03/2008 06:50:23 p.m.	DUPLICADO EN PADRON ELECTORAL
LNPRJV70081827H700	LEON	PEREZ	JAVIER	CAM VECINAL S/N R CHILAPA MARGEN D 2DA S 86751 CENTLA ,TAB.	26/03/2008 06:50:37 p.m.	PERDIDA DE VIGENCIA
CMCTJN85062727H200	CAMPOS	CUTIO	JUAN CARLOS	AND 6 ANT CARR A NACAJUCA 336 EJ JOSE MARIA PINO SUAREZ 86029 CENTRO ,TAB.	26/03/2008 06:51:35 p.m.	SUSPENSION DERECHOS POLITICOS
CSCRM40092627H000	CASTRO	DE LA CRUZ	MERCEDES	R/A MEDELLIN Y MADERO 3A SECC S/N R/A MEDELLIN Y MADERO 3A SECC 86270 CENTRO ,TAB.	26/03/2008 06:51:44 p.m.	DUPLICADO EN PADRON ELECTORAL
CRHRJN69110827H500	CORDOVA	HERNANDEZ	JUAN	CARR A VILLA LA VENTA SN VILLA BENITO JUAREZ 86500 CARDENAS ,TAB.	26/03/2008 06:51:57 p.m.	PERDIDA DE VIGENCIA
CRMNOL67121927M400	CRUZ	MONTEJO	OLGALIDIA	DOMICILIO CONOCIDO S/N 86280 CENTRO ,TAB.	26/03/2008 06:52:01 p.m.	DUPLICADO EN PADRON ELECTORAL
LCVLMR85051527H100	DE LACRUZ	VILLAMIL	MARI ALBERTO	C EJIDO TORNO LARGO 203 COL LA MANGA II 86069 CENTRO ,TAB.	26/03/2008 06:52:21 p.m.	DUPLICADO EN PADRON ELECTORAL
PESLEL43052827M200	DE LA PEVA	SALVADOR	MARIA ELENA	PROL MIGUEL ORRICO DE LOS LLANOS 130 VI OCUILTZAPOTLAN 86270 CENTRO ,TAB.	26/03/2008 06:52:25 p.m.	DEFUNCION
FLGRMR53011627M300	FELIX	GARCIA	MARCELINA	C IGNACIO COMONFORT 312 INT7 COL TAMULTE 86150 CENTRO ,TAB.	26/03/2008 06:52:38 p.m.	PERDIDA DE VIGENCIA
FLSBJN65091427H700	FLORES	SOBERANO	JUAN CARLOS	CARR VHSA A SAMARKANDA S/N COL JOSE MARIA PINO SUAREZ 86029 CENTRO ,TAB.	26/03/2008 06:52:43 p.m.	PERDIDA DE VIGENCIA
HRAVGR62011327M800	HERNANDEZ	AVALOS	GEORGINA	AND DEL UNIVERSO S/N COL ECOLOGISTA 86981 EMILIANO ZAPATA ,TAB.	26/03/2008 06:53:29 p.m.	PERDIDA DE VIGENCIA
HRCRRM72090927H401	HERNANDEZ	CERINO	ROMAN	1A CDA DE LA C 7 107 ESPEJO 1 86108 CENTRO ,TAB.	26/03/2008 06:53:31 p.m.	DUPLICADO EN PADRON ELECTORAL
JMBTLN39041227M700	JIMENEZ	BAUTISTA	LEONOR	R/A AZTLAN 5TA SECCION S/N R/A AZTLAN 5TA (PALOMILLAL) 86280 CENTRO ,TAB.	26/03/2008 06:54:00 p.m.	DUPLICADO EN PADRON ELECTORAL
JMGRIG64081427M800	JIMENEZ	GARCIA	IGNACIA	POR LA VEREDA DEL RIO S/N RIA AZTLAN 5TA SECC PALOMILLAL 86280 CENTRO ,TAB.	26/03/2008 06:54:03 p.m.	PERDIDA DE VIGENCIA
JMLNCR38030807M900	JIMENEZ	LANDERO	MARIA DEL CARMEN	C TULIPAN AFRICANO MZA 14 LT-46 FRACC PARRILLA II 86280 CENTRO ,TAB.	26/03/2008 06:54:07 p.m.	DUPLICADO EN PADRON ELECTORAL
JMRGMR24100927M600	JIMENEZ	REGIL	MARIA	- POR LA VEREDA DEL RIO S/N RIA AZTLAN 5TA SECC PALOMILLAL 86280 CENTRO ,TAB.	26/03/2008 06:54:12 p.m.	DUPLICADO EN PADRON ELECTORAL
MHCRVR79042527M000	MOHA	CORDERO	VERONICA	- POR LA VEREDA DEL RIO S/N RIA AZTLAN 5TA SECC PALOMILLAL 86280 CENTRO ,TAB.	26/03/2008 06:55:21 p.m.	PERDIDA DE VIGENCIA
MRJMNT59082827M100	MORALES	JIMENEZ	NATIVIDAD	PALOMILLAL S/N RIA AZTLAN 5TA SECC 86280 CENTRO ,TAB.	26/03/2008 06:55:37 p.m.	PERDIDA DE VIGENCIA

CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BÚSQUEDA	CAUSA DE LA BAJA
OCJMIS77060927H300	OCAVA	JIMENEZ	ISRRAEL	- POR LA VEREDA DEL RIO S/N RIA AZTLAN 5TA SECC PALOMILLAL 86280 CENTRO ,TAB.	26/03/2008 06:55:51 p.m.	PERDIDA DE VIGENCIA
OCMNGI54010927M400	OCAVA	MONTEJO	GLORIA	- POR LA VEREDA DEL RIO S/N RIA AZTLAN 5TA SECC PALOMILLAL 86280 CENTRO ,TAB.	26/03/2008 06:55:52 p.m.	PERDIDA DE VIGENCIA
PRHRAZ85102027M800	PEREYRA	HERNANDEZ	AZUCENA	C'EL RASTRO S/N VILLA LUIS GIL PEREZ 86280 CENTRO ,TAB.	26/03/2008 06:56:20 p.m.	PERDIDA DE VIGENCIA
PRHRMR45042627M300	PEREZ	HERNANDEZ	MARIA	- POR LA VEREDA DEL RIO S/N RIA AZTLAN 5TA SECC PALOMILLAL 86280 CENTRO ,TAB.	26/03/2008 06:56:32 p.m.	PERDIDA DE VIGENCIA
PRJMAB69102527H800	PEREZ	JIMENEZ	ABRAHAM	- POR LA VEREDA DEL RIO S/N RIA AZTLAN 5TA SECC PALOMILLAL 86280 CENTRO ,TAB.	26/03/2008 06:56:33 p.m.	PERDIDA DE VIGENCIA
RMRMFR68053127H600	RAMOS	RAMOS	FERNANDO ALIPE	CARR PRINCIPAL 3 ISMATE Y CHILAPILLA 1RA 86280 CENTRO ,TAB.	26/03/2008 06:57:00 p.m.	PERDIDA DE VIGENCIA
XXRDDM54040627M700	XX	RODRIGUEZ	DOMITILA	C CARLOS GREENE 516 - COL ATASTA 86100 CENTRO ,TAB.	26/03/2008 06:57:14 p.m.	DUPLICADO EN PADRON ELECTORAL
VLVLMR50050527H500	VALENCIA	VALENCIA	MARCO	CARR TAMULTE 5 86250 CENTRO ,TAB.	26/03/2008 06:57:58 p.m.	DUPLICADO EN PADRON ELECTORAL
						ELECTORAL
ARTJRS71040127M600	AREVALO	TEJEDA	ROSALINDA	CARR AL MINGO 2 - EJ SANTUARIO 3A SECCION 86500 CARDENAS ,TAB.	26/03/2008 06:58:44 p.m.	PERDIDA DE VIGENCIA
ARZPCR61012227H900	ARIAS	ZAPATA	CARLOS MARIO	C JUAREZ 1195-A COL SANTA AMALIA 86370 COMALCALCO ,TAB.	26/03/2008 06:58:50 p.m.	DUPLICADO EN PADRON ELECTORAL
CRARCC62081027M000	CORDOVA	ARIAS	CECILIA	C AUGUSTO HERNANDEZ OLIVE 7 V CHICHICAPA 86670 COMALCALCO ,TAB.	26/03/2008 06:59:08 p.m.	PERDIDA DE VIGENCIA
FNHRAN85070527H500	DE LA FUENTE	HERNANDEZ	ANGEL	C PINO SUAREZ MZ 97 LT 5 COL LOMAS DE ZARAGOZA 9620 IZTAPALAPA ,D.F.	26/03/2008 06:59:37 p.m.	PERDIDA DE VIGENCIA
FLJRM80011327M700	FLORES	JAUREGUI	MARCELA	ENTRADA SIN NOMBRE S/N RIA CUXCUXAPA 86670 COMALCALCO ,TAB.	26/03/2008 06:59:53 p.m.	PERDIDA DE VIGENCIA
MLVZLR66081309M400	MELCHOR	VAZQUEZ	LAURA	AVENIDA JUVENTINO ROSAS 111 6 ZONA CENTRO 96400 COATZACOALCOS ,VER.	26/03/2008 07:01:26 p.m.	PERDIDA DE VIGENCIA
MNPDRB68090930H000	MENDOZA	PADILLA	ROBERTO CARLOS	CDA DE CIRCUNVALACION 27 COL MORELOS 86370 COMALCALCO ,TAB.	26/03/2008 07:01:31 p.m.	PERDIDA DE VIGENCIA
PSGRAY42041827M600	PASTOR	GARCIA	AYDELUVIA DEL CARMEN	C EMILIANO ZAPATA S/N VILLA TACOLUTILLA 86640 COMALCALCO ,TAB.	26/03/2008 07:01:48 p.m.	PERDIDA DE VIGENCIA
LPRZJN83042727H500	LOPEZ	RUIZ	JINMY	CARR A MANTILLA S/N EJ BUENA VENTURA 86680 CUNDUACAN ,TAB.	26/03/2008 07:03:47 p.m.	DUPLICADO EN PADRON ELECTORAL
CBGRAL76052827H800	CABRERA	GORRA	ALEXI	CALLE TOMAS GARRIDO S/N COLONIA CENTRO 86500 CARDENAS ,TAB.	26/03/2008 07:04:14 p.m.	PERDIDA DE VIGENCIA
CRLPCR53102427M400	CORDOVA	LOPEZ	CARMITA	CARR HUIMANGUILLO MONTE DE ORO S/N EJIDO MONTE DE ORO PRIMERA SECC 86420 HUIMANGUILLO ,TAB.	26/03/2008 07:05:13 p.m.	DUPLICADO EN PADRON ELECTORAL
GNCREL69081227M800	GONZALEZ	CORDOVA	ELENA	C SOCONUSCO S/N COL YUCATAN 77900 OTHON P. BLANCO ,Q. ROO.	26/03/2008 07:05:36 p.m.	DUPLICADO EN PADRON ELECTORAL

CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BÚSQUEDA	CAUSA DE LA BAJA
JMJJMR76020227M700	JIMENEZ	JIMENEZ	MARIANA	PROL MIGUEL HIDALGO 95 COL 5 DE MAYO 86400 HUIMANGUILLO ,TAB.	26/03/2008 07:05:50 p.m.	PERDIDA DE VIGENCIA
LPMNMM64110527M200	LOPEZ	MONTIEL	MINERVA	C IGNACIO COMONFORT 105 COL CENTRO 86500 CARDENAS ,TAB.	26/03/2008 07:05:57 p.m.	PERDIDA DE VIGENCIA
SNFLRM53111827H800	SANCHEZ	FLORES	RAMON	CARR A LAGUNA DEL ROSARIO S/N - EJ HUAPACAL 2DA SECC 86400 HUIMANGUILLO ,TAB.	26/03/2008 07:06:31 p.m.	DEFUNCION
FRHROS49051327H900	FRANCISCO	HERRERA	OSCAR	C MIGUEL HIDALGO 510 86850 JALAPA ,TAB.	26/03/2008 07:06:58 p.m.	DUPLICADO EN PADRON ELECTORAL
ARCRJS84011527H100	ARIAS	CERINO	JESUS	BARR SAN MARCOS SN POB JALUPA 86200 JALPA DE MENDEZ ,TAB.	26/03/2008 07:07:32 p.m.	PERDIDA DE VIGENCIA
BDGNLT79012327M801	BADAL	GONZALEZ	LETICIA	CARR A EJ NABOR CORNELIO S/N R/A CHACALAPA 1RA. SECC 86200 JALPA DE MENDEZ ,TAB.	26/03/2008 07:07:44 p.m.	PERDIDA DE VIGENCIA
HRHRCR72112027H900	HERNANDEZ	HERNANDEZ	JOSE DEL CARMEN	CARR A SOYATACO S/N POB MECOACAN 86200 JALPA DE MENDEZ ,TAB.	26/03/2008 07:10:03 p.m.	DUPLICADO EN PADRON ELECTORAL
HRHRSB82012027M300	HERNANDEZ	HERNANDEZ	SEBASTIANA	ENT EL PUENTE S/N POB MECOACAN 86200 JALPA DE MENDEZ ,TAB.	26/03/2008 07:10:13 p.m.	DUPLICADO EN PADRON ELECTORAL
HRLNFL56102727M400	HERNANDEZ	LEON	FLORA	MZA NO 21 S/N 86219 JALPA DE MENDEZ ,TAB.	26/03/2008 07:10:19 p.m.	DUPLICADO EN PADRON ELECTORAL
HRVFL44081027H400	HERNANDEZ	VELAZQUEZ	FLORICEL	DOMICILIO CONOCIDO S/N 86200 JALPA DE MENDEZ ,TAB.	26/03/2008 07:10:38 p.m.	DUPLICADO EN PADRON ELECTORAL
LPCPNT66090827H500	LOPEZ	CUPILO	NATIVIDAD	CARR JALPA-CHILTEPEC SN POB MECOACAN 86200 JALPA DE MENDEZ ,TAB.	26/03/2008 07:11:15 p.m.	PERDIDA DE VIGENCIA
NRDMFR66042827H000	NARANJO	DOMINGUEZ	FREDDY FELIX	C JUAN DE BOLONIA 8710 FRACC PARAJES DEL SOL 32330 JUAREZ ,CHIH.	26/03/2008 07:12:08 p.m.	PERDIDA DE VIGENCIA
OCCNED43101327H900	OCAIA	CONTRERA	EDUARDO	DOMICILIO CONOCIDO S/N 86200 JALPA DE MENDEZ ,TAB.	26/03/2008 07:12:10 p.m.	DUPLICADO EN PADRON ELECTORAL
VSLPJN36071627H500	VASQUEZ	LOPEZ	JANEIRO	DOMICILIO CONOCIDO S/N 86200 JALPA DE MENDEZ ,TAB.	26/03/2008 07:13:47 p.m.	DUPLICADO EN PADRON ELECTORAL
CRLYAR78121527H800	CRUZ	LEYVA	ARTURO	C CARLOS A MADRAZO S/N COL LAS FLORES 86930 BALANCAN ,TAB.	26/03/2008 07:14:25 p.m.	PERDIDA DE VIGENCIA
ACGMCR45090727H500	ACOSTA	GOMEZ	CARMEN	R/A LA PITAHAYA S/N R/A LA PITAHAYA 86700 MACUSPANA ,TAB.	26/03/2008 07:14:54 p.m.	DEFUNCION
ARMRRS67050427M400	ARIAS	MORALES	ROSALINDA	DOMICILIO CONOCIDO S/N RANCHERIA SIMON SARLAT 86725 MACUSPANA ,TAB.	26/03/2008 07:15:05 p.m.	DEFUNCION
ARSLGD57083127M000	ARIAS	SALVADOR	GUADALUPE	CARR. A VERNET S/N COL LINDAVISTA 86722 MACUSPANA ,TAB.	26/03/2008 07:15:08 p.m.	DUPLICADO EN PADRON ELECTORAL
CMBTCR57090227H300	CAMARA	BAUTISTA	CARLOS	R/A BITZAL 7MA SECCION S/N R/A BITZAL 7MA SECCION 86700 MACUSPANA ,TAB.	26/03/2008 07:15:10 p.m.	PERDIDA DE VIGENCIA
GRGRPD45062927H700	GERONIMO	GERONIMO	PEDRO	DOMICILIO CONOCIDO S/N 86700 MACUSPANA ,TAB.	26/03/2008 07:15:46 p.m.	DEFUNCION
GZSNFL76051127M700	GUZMAN	SANDOVAL	FELIPA	C SIN NOMBRE S/N COL EL CERRO 86700 MACUSPANA ,TAB.	26/03/2008 07:15:52 p.m.	PERDIDA DE VIGENCIA

CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BÚSQUEDA	CAUSA DE LA BAJA
HRIZJN77020827H800	HERNANDEZ	IZQUIERDO	JUAN JOSE	C 5 DE MAYO 37 VILLA BENITO JUAREZ 86725 MACUSPANA ,TAB.	26/03/2008 07:16:03 p.m.	PERDIDA DE VIGENCIA
PSMRAN75032427M702	PASCUAL	MORALES	ANA GRACIELA	C GIL Y SAENZ 79 COL MANUEL VARGAS RAMIREZ 86725 MACUSPANA ,TAB.	26/03/2008 07:16:56 p.m.	PERDIDA DE VIGENCIA
PRRMMN30031027H600	PEREZ	RAMOS	MANUEL	EJ BITZAL 6TA SECCION S/N EJ BITZAL 6TA SECCION 86700 MACUSPANA ,TAB.	26/03/2008 07:17:02 p.m.	DEFUNCION
VZHRSL60111427M700	VAZQUEZ	HERNANDEZ	SILVIA	EJIDO SARLAT S/N EJIDO SARLAT 86700 MACUSPANA ,TAB.	26/03/2008 07:17:19 p.m.	DEFUNCION
CRRMAM54102827M300	CERINO	RAMON	AMELIA	C PRINCIPAL S/N EJ SALVADOR ALLENDE 86220 NACAJUCA ,TAB.	26/03/2008 07:17:40 p.m.	PERDIDA DE PARTICIPACION VIGENCIA DE TABASCO
CROXMN79090927H000	DE LA CRUZ	DE LA O	MANUEL	C PEDRO C. COLORADO 116 8 COL CENTRO 86000 CENTRO ,TAB.	26/03/2008 07:18:20 p.m.	PERDIDA DE VIGENCIA
GLCRCL23050427H200	GUILLERMO	CRUZ	CLEOTILDE	AV MENDEZ S/N POB TAPOTZINGO 86220 NACAJUCA ,TAB.	26/03/2008 07:18:20 p.m.	DUPLICADO EN PADRON ELECTORAL
HRSLCR83071627H000	HERNANDEZ	SOLIS	JOSE DEL CARMEN	LOC EL SABINO 31C LOC EL SABINO 29130 BERRIOZABAL ,CHIS.	26/03/2008 07:18:36 p.m.	PERDIDA DE VIGENCIA
JVCRMR71102727M500	JAVIER	CRUZ	MARINA	CARR FED PARAISO COMALCALCO SN RIA ORIENTE 1RA SECCION 86611 PARAISO ,TAB.	26/03/2008 07:20:01 p.m.	PERDIDA DE VIGENCIA
IMNJRLN86030627H900	MENDEZ	JUAREZ	LEONEL	CARR VEC PARAISO COMALCALCO S/N - RIA MOCTEZUMA 2DA SECC 86600 PARAISO ,TAB.	26/03/2008 07:20:07 p.m.	DUPLICADO EN PADRON ELECTORAL
CMLPCR40122027H700	CAMARA	LOPEZ	CARLOS	C 47 116 COL PUEBLO NUEVO 86900 TENOSIQUE ,TAB.	26/03/2008 07:21:23 p.m.	DUPLICADO EN PADRON ELECTORAL
PNMYMG72031527H300	PINO	MAY	MIGUEL ANGEL	AVE 22 DE MARZO 387 COL ZARAGOZA 91910 VERACRUZ ,VER.	26/03/2008 07:22:28 p.m.	PERDIDA DE VIGENCIA
PTPRJR83120527H000	POTENCIANO	PEREZ	JORGE ALBERTO	C 1 SUR X 40 Y 45 AV SUR S/N COL CENTRO 77710 SOLIDARIDAD ,Q. ROO.	26/03/2008 07:22:29 p.m.	DEFUNCION
RMLPAS65053027H900	RAMOS	LOPEZ	ASUNCION	DOMICILIO CONOCIDO S/N 86461 CARDENAS ,TAB.	26/03/2008 07:23:33 p.m.	DUPLICADO EN PADRON ELECTORAL
TRJSIS52063027H600	DE LA TORRE	JESUS	ISMAEL	SECTOR EL BAJIO S/N R/A AZTLAN 4TA SECC 86280 CENTRO ,TAB.	26/03/2008 07:23:59 p.m.	PERDIDA DE VIGENCIA
GRMRLZ56011927H500	GARCIA	MORALES	LAZARO	JOLOCHERO 2DA SECC S/N RIA JOLOCHERO 2DA SECC 86280 CENTRO ,TAB.	26/03/2008 07:24:10 p.m.	PERDIDA DE VIGENCIA
HRCRJS75020827H100	HERNANDEZ	DE LA CRUZ	JOSE	C EMILIANO ZAPATA S/N R/A BUENA VISTA 1RA SECCION 86250 CENTRO ,TAB.	26/03/2008 07:24:21 p.m.	DUPLICADO EN PADRON ELECTORAL
				SECCION 86250 CENTRO ,TAB.		ELECTORAL
MGLSAR79100127M300	MAGAA	SALVADOR	ARACELY	CARR TAMULTE DE LAS SABANAS KM 6 R/A ALAMBRADO 86250 CENTRO ,TAB.	26/03/2008 07:24:52 p.m.	PERDIDA DE VIGENCIA
SLSLAG62051027H100	SALVADOR	SALVADOR	AGAPITO	CARR PRINCIPAL KM 4 RIA LA LOMA 86250 CENTRO ,TAB.	26/03/2008 07:25:21 p.m.	PERDIDA DE VIGENCIA
MRJMCR47070627M200	MORENO	JIMENEZ	CARMEN	C ITURBIDE S/N COL CENTRO 86980 EMILIANO ZAPATA ,TAB.	26/03/2008 07:25:50 p.m.	DUPLICADO EN PADRON ELECTORAL

DEFUNCION	8
SUSPENSION DERECHOS POLITICOS	2
PERDIDA DE NACIONALIDAD	0
PERDIDA DE VIGENCIA	55
DUPLICADO EN PADRON ELECTORAL	29
TOTAL DE REGISTROS	94

EN OTRAS ENTIDADES: REGISTROS DE CIUDADANOS CONTENIDOS EN LAS AFILIACIONES CUYO DOMICILIO CORRESPONDE A UNA ENTIDAD DIFERENTE DEL DISTRITO FEDERAL 36.

REGISTROS ENCONTRADOS EN PADRÓN ELECTORAL PERO EN DISTINTAS ENTIDADES AL ESTADO DE TABASCO

CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO
ALZCFR63090527H800	ALEJO	ZACARIAS	FRANCISCO	19 DE OCTUBRE S/N LOC 19 DE OCTUBRE 24313 CARMEN ,CAMP.
CSLNAD76123127M200	CASTELLANOS	LANDERO	ADELITA	C CHICANA MZ 2 LT 13 FRACC COLONIAL CAMPECHE 24085 CAMPECHE ,CAMP.
ESALDL77040627M400	ESPINOZA	ALVARADO	DOLORES	30 AV NTE MZA 530 LT 12B INT SN COL LUIS DONALDO COLOSIO 77728 SOLIDARIDAD ,Q. ROO.
GNNTJN68052927H800	GONZALEZ	NIETO	JUAN	EL PORVENIR S/N LOC EL PORVENIR 24300 CANDELARIA ,CAMP.
LPPRBN45012827H300	LOPEZ	PEREZ	BENJAMIN	ALLENDE PEJELAGARTO S/N - LOC AGUACATAL 0 CARMEN ,CAMP.
MROCHC48051927H000	MORENO	OCAMPO	HECTOR	C 116 NUM 118 COL SAN JOAQUIN 24020 CAMPECHE ,CAMP.
MZANSL43013107H200	MUJOS	ANGEL	SAUL	C 65 POR 62 Y 58 LT 8 COL MULCHECHEN 97370 KANASIN ,YUC.
PYGZRY50010727M900	PAYAN	GUZMAN	REYNALDA	AV 50 NTE BIS ENTRE C 14 Y 16 SN COL 10 DE ABRIL 77622 COZUMEL ,Q. ROO.
SNMRCR50051227M300	SANTIAGO	MARTINEZ	CARMITA	C 19 DE SEPTIEMBRE NTE 70 - U HAB SOLIDARIDAD NACIONAL 24025 CAMPECHE ,CAMP.
VLLPSR82122127H600	VILLANUEVA	LOPEZ	SERGIO	C 23 POR 42 Y 46 430 B COL LINDAVISTA 97219 MERIDA ,YUC.
GNMRHC67041521H500	GONZALEZ	MARQUEZ	HECTOR ALAN	C J C BONILLA 303 3 COL CENTRO 73800 TEZIUTLAN ,PUE.



CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*
HRGTEN82031330H400	HERNANDEZ	GUTIERREZ	ENRIQUE	AV 4 PONIENTE 826 LOC HUATUSCO 94100 HUATUSCO ,VER.
HROVAN71072627M000	HERNANDEZ	OVANDO	ANA LILIA	C VENUSTIANO CARRANZA S/N COL MIL CINCO 96680 AGUA DULCE ,VER.
JVGRIR70121327M900	JAVIER	GARCIA	IRMA	PRIV 13A NTE OTE 1374 COL LAS DELICIAS 29010 TUXTLA GUTIERREZ ,CHIS.
OXRMS77101509M500	O FARRILL	ROMANILLOS	JESSICA MARISSI	C HERMENEGILDO GALEANA 1509 COL CENTRO 96400 COATZACOALCOS ,VER.
CPOVAL84010627H700	CUPIL	OVANDO	ALBERTO	- NUEVA ESPERANZA S/N - LOC NUEVA ESPERANZA 24200 PALIZADA ,CAMP.
HRMRJS45060527M300	HERNANDEZ	MARQUEZ	MARIA JESUS	RTNO TABACO MZA 27 LT 5 C 48 REG 105 TIERRA MAYA 77539 BENITO JUAREZ ,Q. ROO.
JMPRDN81091827M700	JIMENEZ	PEREZ	DIANA DEL CARMEN	C 7 S/N COL SAMULA 24090 CAMPECHE ,CAMP.
RYBTMT83092127H000	REYES	BAUTISTA	MATEO	C VICTORIA 804 - COL OBRERA 31750 NUEVO CASAS GRANDES ,CHIH.
SRMREN36122030M600	SUAREZ	MARTINEZ	ENEYDA	CALLE RIO VERDE 5510 107 V HAB FOVISSSTE SAN MANUEL 72870 PUEBLO DE TABASCO ,PUE.
RMMLRC73080507H500	RAMOS	MALPICA	RICARDO	AV INSURGENTES 33035 COL PARTIDO ESCOBEDO 32330 JUAREZ ,CHIH.
DNCRMR58010527M200	DENIS	CORONEL	MARIA	C 102 MZA 5 LT 10 REG 239 77500 BENITO JUAREZ ,Q. ROO.
MRRZGD66050527M500	MORAN	RUIZ	MARIA GUADALUPE	C 63 MZA 10 LT 18 D 1 SUPMZA 61.77514 BENITO JUAREZ ,Q. ROO.
PRLPSB56012527H701	PEREGRINO	LOPEZ	SEBASTIAN	C PINO 215 FRACC MONTE VERDE 36300 SAN FRANCISCO DEL RINCON ,GTO.
RGHRIS75112407M800	REGUERO	HERNANDEZ	ISIDONIA	AV 6A SUR PONIENTE S/N BARR STA TERESITA 2A SECC 29930 YAJALON ,CHIS.
ALRDMR54080707M900	ALVAREZ	RODRIGUEZ	MIRELLA	C SUMIDERO S/N COL EL CACAO 29510 JUAREZ ,CHIS.
SLPGMR45061227H600	SILVA	PUGA	MARIO	CARR CATAZAJA PALENQUE KM 1 - CATAZAJA 29980 CATAZAJA ,CHIS.
VRZTNR69092227M300	VIRGILIO	ZETINA	NORMA ALICIA	C 19 19 COL GUANAL 24130 CARMEN ,CAMP.
CSRMF48092027M900	CASTELLANO	RAMOS	FELIPA	C DON FERNANDO DE TAPIA 413 FRACC FUNDADORES II 26237 ACUJA ,COAH.
GRCRMR83111727H100	GARCIA	CERINO	MARCOS	10MO BTN DE INF S/N CAMPO MILITAR 37 C

CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*
				54680 HUEHUETOCA ,MEX.
LPLPMR85060527M800	LOPEZ	LOPEZ	MARISOL	C GARDENIA S/N COL SAN NICOLAS 24118 CARMEN ,CAMP.
AGDMLC79103127M000	AGUILAR	DOMINGUEZ	LUCERO DE LOS ANGELES	C FERROCARRIL 21 COL SANTA MARTA 29900 SALTO DE AGUA ,CHIS.
CDMNGB82011227H400	CADENA	MONTEJO	GABRIEL	C 23 MZA 8 LT 18 119 SUPMZA 69 77510 BENITO JUAREZ ,Q. ROO.
FLMNM83101507M100	FLORES	MONTEJO	MARGARITA	C 29 S M299 L2 INT SN /CAOBAS Y AV 50 FRACC EL ENCANTO II 77712 SOLIDARIDAD ,Q. ROO.
PRSYMR71122830M300	PEREZ	SAYAGO	MIRNA	C BTLLA DE SAN PEDRO 4 11 7 U HAB FRANCISCO VILLA 2420 AZCAPOTZALCO ,D.F.
CRSNBR83021007H700	CRUZ	SANCHEZ	BERSAIN	- C 2 NTE X 20 Y 25 AVE - 06 COL CENTRO 77600 COZUMEL ,Q. ROO.
				TOTAL REGISTROS 36

REGISTROS NO LOCALIZADOS: REGISTROS DE CIUDADANOS CONTENIDOS EN LAS AFILIACIONES, Y QUE CON LOS DATOS APORTADOS NO ES POSIBLE LOCALIZARLOS EN EL PADRÓN ELECTORAL 196.

REGISTROS QUE NO SE LOCALIZARON EN EL PADRÓN ELECTORAL

CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO
AGCSMR47010527H300	AGUIRRE	CASTILLO	MARTIN	CUAHUTEMOC
CHMNJR66032027H200	CHAN	MONTUY	JORGE	EJ EL TRIGRE
CRJMLS86062127H500	CRUZ	JIMENEZ	LUIS ALBERTO	EJIDO ADOLFO LOPEZ MATEO
HDDMEX750327H500	HIDALGO	DOMIGUEZ	EXIQUIO	C 4DE ABRIL S/N COL EL PALENQUE
PRMSEV22052527H500	PEREZ	MOSQUEDA	JOSE EVELIO	C CRISTOBAL COLON 215
RMCSOR51033027M100	RAMIREZ	CASTILLO	MA DEL CARMEN	PORFIRIO DIAZ S/N
VRXXAR34101527H600	VERA	CASTILLO	ARNULFO	CHAVAVITA S/N CHACAVITA
ALZPAB58010427H500	ABELARDO	ALVARADO	ZAPATA	27 DE FEB. 115 CENTRO
ANHRUR80110527M300	ANGLES	HERNANDEZ	VERONICA	FRACC. INDEPENDENCIA
BTGRSR47031227M000	BAUTISTA	GERONIMO	JOSE LUIS	R/a HIDALGO 1a SECCION
CNRDXC66112627M600	CAVA	RODRIGUEZ	XOCHILT	CAMINO VIEJO 205 COL. MELCHOR OCAMPO
CHACGD76090227H500	CONCEPCION	ACOSTA	GUADALUPE	AND. PISCIS #116 COL. FOVISSTE EMBUDO
CRCRMN68011827H701	CORDOVA	CRUZ	MIGUEL ANGEL	AV.CAÑAVERAL CAÑALES PRIMERA
CRHRFR79100427M600	CORDOVA	HERNANDEZ	FRANCISCA	C. SIN NOMBRE COL. 5 DE FEBRERO
CRSLJS26050427M500	CORDOVA	SALVADOR	JOSEFINA	CARRT PRINCIPAL CALZADA 2DA. SECC



CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO
CRLPAD67091527M100	CORTEZ	LOPEZ	ADELA	CDA DE REFORMA S/N CALLE PRINCIPAL S/N EJ LAS COLORADAS 2DA. SECC B
CRCRAR72050527H100	DE LA CRUZ		ARCIDIADES	
CRCRRS79082927M700	DE LA CRUZ	DE LA CRUZ	ROSALBA	ENTRE LA 6 Y LA 7 S/N POB C-10
RSVZWL70120327H800	DE LA ROSA		WILBER	C. ZEREQUE # 353 COL. CSAT.
DRHRCR53060227M500	DOMINGUEZ	HERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN	CARRER A MANTILLA CALZADA 2DA. SECC
MRDMJQ46032130M600	DOMINGUEZ	MARTINEZ	JOAQUINA	C. CHACHALAPA 28 COL. CSAT
JRCRGL66102727H400	JAUREZ	CORDOVA	GILBERTO	CAMINO VECINAL S/N POB ENCRUSIADA 3RA. SECC
JMMTMR49041827M000	JIMENEZ	MONTEJO	MARIA	CONOCIDO R/A CALZADA 2DA.
LPCRDR51042227M000	LOPEZ	CORNELIO	RODOLFO	JOSEFA ORTIZ LAZARO CARDENAS
LPMDNN38070127M900	LOPEZ	MONDRAGON	NINFA	CONOCIDO R/A CALZADA 2DA.
MLGRBL51022227M500	MALDONADO	DE GERONOMO	BLANCA ROSA	C. LA LIMA COL. NVA. ESPERANZA
MGGRSL79120527M600	MARCHENA	GARCIA	SILVIA CRISTELL	C FCO I MADERO 629 COL CENTRO
MRMGAM57010707M000	MARTINEZ	MEJIA	AMANDA	EJ. ARROYO HONDO STA. TERESA
MYHRAT81050630H800	MAYORAL	HERNANDEZ	JOSE ANTONIO	C. JALAPA 310 COL. SECCION 40
MDHRJR66093027H000	MEÑEZ	HERNANDEZ	JERONIMO	AV. 16 DE SEPT. FRACC. INDEPENDENCIA CARRT A CUNDUACAN CALZADA 2DA. SECC
MRANLR79082627H900	MORALES	ANTONAR	MARIA DE LOURDES	
MRCLFF65110527H200	MORALES	COLORADO	EFREN	CARRT PRINCIPAL CARRR CALZADA
	MORALES	SANCHEZ	DYANA MARIA	
NVMDJS80080227H500	NAVA	MEÑEZ	JESUS	C. IGNACIO COMONFORT S/N CENTRO
NVZMER60071230H900	NAVARRA	ZAMORA	ENRIQUE	AND. PICIS M5 LT18 FOVISSSTE EMBUDO
OVLPGB390010327M300	OVANDO	LOPEZ	GABINA	EJ AZUCENA SEGUNDA SECC S/N
PRMDMR64030904M600	PEREZ	MEÑEZ	MARIBEL	CARR. A SAMARIA ING.NUEVA ZELANDIA AV. JUAREZ 217 VILLA Y PUERTO SANCHEZ MAG.
PRMDOL52081627M500	PEREZ	MENDOZA	OLIVIA	
QTVTFD52100827H600	QUETCHUN	VENTUA	FIDENCIO	C. PIJJE 139 COL. CSAT
QTGRGD83121230H500	QUETCHUN	VENTURA	GUADALUPE	C. PIJJE M-8 L-139 COL. CSAT
RMSNL740042427M300	RAMOS	SANCHEZ	LUZ DEL ALBA	JOSEFA ORTIZ LAZARO CARDENAS
RZLNDM4112727M100	RUIZ	LANDERO	DOMINGA	C. 16 DE SEPT. FRAC INDEPENDENCIA
SNMREL69102127M900	SANCHEZ	MEÑEZ	ELSA	SANCHEZ MEÑEZ ELSA
SLRMDL35031327M900	SOLIS	RAMOS	DELIA	CONOCIDO CALZADA 2DA. SECC
RBRMKR79020927M100	URBINA	ROMERO	JARLA VIRGINIA	R/a HIDALGO 1a SECCION
LPVLGL67040927M400	VELAZCO	LOPEZ	GLORIA	M 6 LOTE 22 INVITAE C SIETE 183 POB.C 14 PLUTARCO ELIAS CALLES
ALXXANA7030827M900	ALCUDIA		ANGELA	C CUATRO 12 A POB. 014 PLUTARCO ELIAS CALLES
XXMRARA7021227H900	MARTINEZ		ARMANDO	CARR PRINCIPAL S/N R/A NIÑOS HEROES
GRHRRM40021727H500	GARCIA	HERNANDEZ	ROMULO	
HRPCN7.3.112527H100	HERNANDEZ	PEREZ	CANDELARIO	R/A BENITO JUAREZ S/N
ARACM63071627M400	ARIAS	ACOSTA	MARTHA DEL CARMEN	PROL CALLE S/N COLIGAVIOTAS SUR
BTPRG63032727M300	BAUTISTA	PEREZ	GRISELDA	RA. AZTLAN 5a SECC.
BTPRLZ660201M600	BAUTISTA	PEREZ	LUZ DEL ALBA	RA. AZTLAN 5a SECC.
BTXXRM39022827H300	BAUTISTA		ROMAN	C LAGUNA DE LAS ILUSIONES 115 COL GUADALUPE BORJA
BLELDR66121527H700	BOLON	GALLEGOS	DORILAN	EDIF A 20 DEPTO 202 FRACC. LAGUNAS CARR VHS A REFORMA R/A RIG-VIEJO 1RA SECC
CSHHJS86072427H300	CASTILLO	NAHUATT	JESUS DENNIS	
CHJLDM41040727M000	CHAN	JIMENEZ	DOMINGA	VILLA OCUILTZAPOTLAN R/A EL ALAMBRADO S/N R/A EL ALAMBRADO
CHHRAL40041527H500	DE LA CRUZ	HERNANDEZ	ALBERTO	
CRSLFR66120227M400	DE LA CRUZ	SILVA	FRANCISCA	COLONIA TAMULTE

CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO
OXOXB89071427M000	DE LA CRUZ	DE LA O	FABIOLA	C. JUAN CARLOS LANDERO VILLA OCUILTZAPOTLAN
DXMRAN88113027M600	DIAZ	MARIN	ANDREA GUADALUPE	CARRET. VHSA.- FRONTERA KM. 17 VILLA OCUILTZAPOTLAN
FRLTGR70080809M502	FRANCO	LO	PEZ GRACIELA	COLONIA MUNICIPAL
FROVRM540901274H400	FRIAS	OVANDO	REMEDIOS	PRINCIPAL 119 COL.CARRIZAL
HRRMA5611105227M400	HERNANDEZ	RAMIREZ	ASCENCIO	IGNACIO COMONFORT COL. TAMULTE DE LA BARRANCA
JMGRSL55082330H100	JIMENEZ	GARCIA	ELEAZAR	MIGUEL HIDALGO S/N
JMGMAN40061327H300	JIMENEZ	GOMEZ	ANTONIO	RA. AZTLAN 5a. SECC.
MHJMDJD80052527M100	MOHA	JIMENEZ	JUDIT	RA. AZTLAN 5a. SECC.
MRXXLR30031827H600	MORALES		LAURO	C GALEANA 90 V TAMULTE DE LAS SABANAS
PRHRMG67700127H600	PEREYRA	HERNANDEZ	MIGUEL ANGEL	C LINDA VISTA 22 VILLA LUIS GIL PEREZ
PRGNSM640130227H200	PEREZ	GONZALEZ	SAMUEL	C ENTRADA ZAVALA 6 COL. LAS GAVIOTAS
RMXXAG63082827M00	RAMON		AGUSTINA	MEDELLIN Y MADERO 3RA.SECC R/A MEDELLIN Y MADERO 3RA. SECC
RMXXTR31080527M100	RAMON		TRINIDAD	C PRINCIPAL S/N R/A MEDELLIN Y MADERO
RCOXAN78090427M800	RICARDEZ	ANA	LAURA	CDA. EDUARDO GARCIA 20
	SANCHEZ	IZQUIERDO	KARLA	
SNMGSL68013127M200	SANCHEZ	MAGAVA	CLARA	GAVIOTAS NORTE
PZVLCR69110404H800	TARACENA	IZQUIERDO	ANA GRACIELA	PROL PASEO USUMACINTA COL. GUAYABAL
VLSLVN58010904H200	VELAZQUEZ	SOLIS	JUAN ISIDRO	C. SINDICATO SCOP COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS
VCJMY783091427M300	VIGENCIO	JIMENEZ	YATMIN DEL ROCIO	SUR NO 9 FRACC SAN ANGEL
ALCRCL81062627M300	ALCUDIA	DE LA CRUZ	CLAUDIA	PROL ANTONIO FERRER LEON S/N COL MORELOS
ALFNGN43106127M500	ALONSO	FUENTES	GENEROSA	
ARPRIS55070727H400	AREVALO	PEREZ	ISABEL	C LUIS ENRIQUE DE LA FUENTE 145 COL. SANTA AMALIA
CHCLRN73100827H400	CHAVARRIA	COLADO	RENE	CIGNACIO GUTIERREZ 506 B COL SANTA AMALIA
CROCI52041527H900	DE LA CRUZ	OCAIA	ISMAEL	
STSLES68030727M700	DE LOS SANTOS		SALVADOR ESTRELLA	C RENACIMIENTO S/N V ALDAMA
GLFSCR6001727M800	GIL	DE DIOS	CRISTINA	C SANCHEZ MARMOL 477 COL SAN FRANCISCO
FGRJMRS72121027M500	GRANIEL	JIMENEZROSA	ESTELA	PROL MANUEL GONZALEZ S/N COL. LA ESPERANZA
HRRMNR66121127H600	HERNADEZ	RAMOS	MARCO ANTONIO	BUENA VISTA
HRRCISC IGNACIO GUTI	HERNANDEZ	RICARDEZ	ISIDROA	
JMJMVR73082027M700	JIMENEZ	JIMENZ	VERONICA	C EMILIANO ZAPATA 222 COL GUERRERO
JMRBMR52051327M300	JIMENEZ	RABANALES	MARBELLA	C REFORMA S/N COL VICENTE GUERRERO
LRSRCR41081527H200	LARA	SUAREZ	CARMEN	CAMINO AGRARIO S/N COL MORELOS
LPALDN88041027M900	LOPEZ	ALCUDIA	DIANA JANETH	IGNACIO GUTIERREZ INT 508 STA AMALIA
MRGNAD65022227M000	MARITINES	GOMES	ADERMINA	C PEDRO COLORADO 411 INT 3 COL VICENTE GUERRERO
MYALAS61112627M500	MAYALONZO		ASUNCION	IGNACIO GUTIERREZ 521 COL SANTA AMALIA
MNPLJ64091527M501	MENDEZ	PALMA	JULIA	ENT DEL KINDER S/N
MRCRMR65091227M100	MORALEZ	CORDOVA	MARGARITA	C CAMINO AGRARIO 46 COL MORELOS
NZDSF80091927M400	NUJEZ	DE DIOS	SOFIA GUADALUPE	CAMINO AGRARIO S/N COL MORELOS
SLRMDR11021327300	SALAZAR	ROMAN	DORA	CDA DE JUSTO SIERRA S/N COL SAN SILVEIRO
SLSNJS50122527M300	SALVADOR	SANTOS	MARIA DE JESUS	SALVADOR SANTOS MARIA DE JESUS

CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO
	SANCHEZ	MONTIEL	MARIA ISABEL	
SRLPAD64081927M500	SUAREZLOPEZ		AIDE	C IGNACIO GUATIERREZ S/N COL. SANTA AMALIA
TJRSVC3083027M000	TEJEDA	DE LA ROSA	VICTORIA	RANCHERIA REYES HDEZ 2A SECC S/N C IGNACIO GUTIERREZ 528 COL STA AMALIA
VLALGL64120827M400	VILLEGAS	AVALOS	GUILERMINA	COL STA AMALIA
ZRJMLR50062827M400	ZARARIAS	JIMENEZ	LOURDES	DOM CON POB CULICO 1A SE S/N LOC POB CULICO 1A SECC
ALHRMR74083127M500	ALMEIDA	HERNANDEZ	BARTOLA	DOMICILIO CONOCIDO S/N
ALALSB42042927H100	COLLADO	ALEJANDRO	SEBASTIAN	EJIDO REFORMA
RMMNLC61120927M300	RAMIREZ	MENDEZ	LICILA	CARR PRINCIPAL S/N EJ LIBERTAD 2DA SECC
SBHRYL89091927M900	SOBERANO	HERNANDEZ	YOLIDAVEY	DOMICILIO CONOCIDO S/N
TSCNAN62012827H300	TOSCA	CONTRERAS	ANGEL	C MARICHE 1130 COL GANADERA
ARMNBB58110927H500	ARCOS	MENDOZA	BIBIANO	C FRAMBOYANES S/N COL CERRITO
ESZTAT64021527H200	ESCOFFIE	ZETINA	ARNULFOL	C CACAO 1244 COL GANADERA
GSSNIR73052627M500	GARCIA	SANCHEZ	IRMA DEL CARMEN	C CRISTOBAL COLON 88 COL CENTRO
HRGRFR52041927M700	HERNANDEZ	GUTIERREZ	FRANCISCA	CUAUHTEMOC 64 EL CERRITO
LNARR82100807M400	LANDERO	ARCOS	ROSARIO DEL CARMEN	AND PRIM ESQ PREESCOLAR S/N FRAC DESPERTAR MAGISTERIA
ZNGAL67091307M500	ZENTENO	GONZLEZ	ALMA DEL CARMEN	C MASTELERO 21 COL PUEBLO NVO.
ZILPBR71071127H901	IZQUIERO	LOPEZ	BRAULIO	C CUAUHTEMOC 180 COL CENTRO
MJMRRG76092014H900	MEJIA	JAUREGUI	ROGELIO	PALMA DE LOS SANTOS DARWIN
PLSNDR811012527H900	PALMA	DE LOS SANTOS	DARWIN	ENTEADA IXTAMAJAPA S/N R/A EL RECREO
ARGRLN89042727M800	ARIAS	GARCIA	LANDY	
				RECREO
ARPRNR88061727M300	ARIAS	PREREGRINO	MARISELA	CARR. CHILTEPEC S/N POBLADO MECOACAN
BDSNCN42120827H000	BADAL	DE LOS SANTOS	CONCEPCION	DOMICILIO CONOCIDO S/N
BDGRED32072227H900	BADAL	GERONIMO	EDUARDO	RA. CHACALAPA 1RA. SECC.
VTCSSC31062227M100	BUTISTA	CASTILLO	SOCORRO	Ra. CHACALAPA 1a. SECC
CMGMCR74121727M800	CAMPOS	GOMEZ	GRISELDA	RA. CHACALAPA 1RA. SECC.
CHVLJN81082904H300	CHAN	VELAZQUEZ	JUAN RAMON	POBLADO NICOLAS BRAVO
CNGRDR56041227M700	CONTRERAS	GARCIA	BARDOMIANA	Ra. REFORMA 1a.
DSSGRS63101827M900	DE DIOS	SEGOVIA	ROSA	POBLADO NICOLAS BRAVO
FRJMGL7907080627600	FRIAS	JIMENEZ	GUILERMINA	CARR JALPA COMALCALCO R/A GREGORIO MENDEZ
HRARIS84111727M100	HERNANDEZ	HERNANDEAZ	MARIA ISABEL	ENT. EL JOVO S/N POB. MECOACAN
HRFRTF54101327H300	HERNANDEZ	HERNANDEZ	TEOFILO	ENTRADA LA ENSENADA S/N
HRPRAN45080227M300	HERNANDEZ	PEREZ	MARIA ANGELA	DOMICILIO CONOCIDO S/N
HRZPDN83052727M400	HERNANDEZ	ZAPATA	DIANA	CARR., A SAN LORENZO S/N POBLADO MECOACAN
HRRYJV41022707M500	HERRERA	PEREZ	JUVENTINA	CARR A CUPILCO S/N R/A EL RECREO
ISGRGR37062927M400	ISIDRO	GARCIA	MARIA CRISTINA	Ra. CHACALAPA 1a. SECC
JMRMCM86071027M600	JIMENEZ	RAMIREZ	MARIA DEL CARMEN	CARR. CHILTEPEC S/N POBLADO MECOACAN
OCMDST85040327M900	OCAVA	MENDEZ	MARIA SANTOS	CARR JALPA CHILTEPEC S/N POB SOYOTACO
PRHRAN60011627M006	PEREZ	HERNANDEZ	ANTONIA	CARR.A AYAPA S/N
PRXXJS35121227H300	PEREZ		JESUS	ENT EL JOVO S/N POB MECOACAN
RMGRMR84022227M500	RAMIREZ	GARDUZA	MARTHA DEL CARMEN	LA CANDELARIA
	RICARDEZ	MADRIGAL	ANA LAURA	
SGULYS70081827M500	SEGOS-	VELEZQUEZ	MARIA YSABEL	AYAPA

CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO
SGRMR86091627M000	SEGOVIA	GARCIA	NORMA	COL. EL MANGO S/N POB. MECOACAN
VRHRMR470614427M400	VARGAS	HERNANDEZ	MARIA	ENTRADA DE LA CEIBA S/N ENT. DE BOQUIAPA MZA. 8 R/A. HERMENEGILDO GALBANA
TRVRCC80012227M300	VARGAS	TORRES	CECILIA	R/A. GALEANA 1ERA SECCION S/N DE PARTICIPACION CARRILLO DE TABASCO
VRUSAM52030727M100	VARGAS	VASCONCELOS	AMALIA	R/A. GALEANA 1ERA SECCION S/N DE PARTICIPACION CARRILLO DE TABASCO
VRUSLS54062627M000	VARGAS	VASCONCELOS	SILVERIA	DOMICILIO CONOCIDO S/N
VSVSMX38052927H100	VASQUEZ	VASQUEZ		CONOCIDO S/N
VVJMIR32011217M000	VIVA	JIMENEZ	TORIBIA	C SIN NOMBRE MZA 27 S/N JALPA
ZPLZTR75052527H900	ZAPATA	LOPEZ	TRINIDAD	RA. VICENTE GERRERO 2DA SECC
DLLPND8104ZZ27M500	DAMIAN	LOPEZ	NEDY	SIN NOMBRE COL. GUAYABAL
JLPSAN66031927H200	JULIAN	PALMA	CASTILLO	SIN NUMERO COL. GUAYABAL
LNCAMR77082027H900	LEON	CHABLE	MARIO	SIN NOMBRE S/N COL. GUAYABAL
PSNAL721129271M400	PACUAL	GONZALEZ	ALICIA	S/N NOMBRE GUIRO ARRANCADO
FSGNFR77082227H500	PACUAL	GONZALEZ	FRANCISCO	EJ. GUIRO ARANCADO
PSMNOV44082427H800	PASCUAL	MENDOZA	OVIDIO	CARRET. PRINCIPAL COL. AGUACATAL
RYGRFI57100827H400	REYES	GARCIA	FELICIANO	SIN NOMBRE S/N COL. CENTRO BENITO JUAREZ NO 30 VILLA BENITO JUAREZ
BTSLY178060327M900	BETANCOURT	SALVADOR	YOLANDA	BENITO JUAREZ NO 30 VILLA BENITO JUAREZ
BTLSJS74122427H800	BETANCOURT SALVADOR	JOSE	JESUS	MALINCHE NO. 1 VILLA BENITO JUAREZ
CBMZGD1102007M400	CABRERA	MAZA	MARIA GUADALUPE	NUEVA PENSION C SIN NOMBRE NO 1 S/N PO. NICOLAS BRAVO
CHRMN80122927M500	CHAVEZ	NARVAEZ	MANUELA	NUEVA PENSION C SIN NOMBRE NO 1 S/N PO. NICOLAS BRAVO
FLGREL77110627M600	FELIX	GARCIA	ELSY	R/A MIGUEL ALLENDE S/N
GRGYCR79112027M400	GARCIA	REYES	CARMEN	LEONA VICARIO No. 10 CENTRO
GMCHMG67020827M700	GOMEZ	CHAN	MAGDALENA	Ra. SIMON SARLAT
HRXXDL33123127H600	HERNANDEZ		DELFINO	EJIDO BENITO JUAREZ
HRHRT34082327H100	HERNANDEZ	HERNANDEZ	PORFIRIO	COL. EL CAMPO
GNYL61120319M500	LOPEZ	GONZALES	YOLANDA	COLONIA CENTRO
MRMNT60110127M600	MARTINEZ	MONTEJO	MA TRINIDAD	VILLA BENITO JUAREZ
MNMRCN800120627M300	MONTERO	MORALES	CONCEPCION	CIRCUNVALACION OESTE S/N CENTRO
MCRDS76082627M300	MORALES	DE LA CRUZ	DEYSA	PUEBLO NUEVO
VZMICM69120827M700	VAZQUEZ	MATEO	MA CONCEPCION	EJIDO BENITO JUAREZ
VZNTTR42072327H900	VAZQUEZ	NIETO	PRIMITIVO	EJIDO BENITO JUAREZ
ZNMRR49051321N300	ZENTENO	MARTINEZ	ARACELI PIEDAD	COLONIA CENTRO
AVOVAR670618	AVALOS	OVANDO	AURORA	EJID. SALVADOR ALLENDE S/n
CRLPED680317	CERINO	LOPEZ	EDIBERTO	EJID. SALVADOR ALLENDE S/n
CRLPVC711206	CERINO	LOPEZ	VICENTE	EJID. SALVADOR ALLENDE S/n
FRGRJN63121227M300	ESCOBAR	GONZALEZ	ALEJANDRA	DOMICILIO CONOCIDO S/N
ESERMN82010127M300	ESTEBAN	DE LA CRUZ	MANUELA	C. DEMOCRACIA POB. GUAYTALPA
FRGMELG620212	FRIAS	GOMEZ	EULALIO	EJID. SALVADOR ALLENDE S/n
GMAVES890623	GOMEZ	AVALOS	ESMERALDA	EJID. SALVADOR ALLENDE S/n
GMPDYL66080727M100	GOMEZ	LOPEZ	YOLANDA	C IGNACIO RAMIREZ 48 COL. CENTRO
HRRMAL53022527H900	HERNANDEZ	ROMAN	ALVINO	PRINCIPAL S/N POB TUCTA NACAJUCA C SOCORRO VILLAMIL S/N FRACC. BOSQUES DE SALOYA
LLMZMN51022407M400	LLAVEN	MASA	NELLY	PRINCIPAL S/N POB TUCTA NACAJUCA C SOCORRO VILLAMIL S/N FRACC. BOSQUES DE SALOYA
LPALSL720224	LOPEZ	ALVARES	SILVIA CRISTINA	EJID. SALVADOR ALLENDE S/n
XXPAR530201027H300	LOPEZ		ARTEMIO	MELCHOR OCAMPO 183
LORMSL34091627M700	LOPEZ	RAMOS	SILVERIA	R/a TAXCO
OVPRMG340721	OVANDO	PEREZ	MARIA MAGDALENA	EJID. SALVADOR ALLENDE S/n

CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO
CRALLG7082027M400	CARRILLO	ALEJANDRO	LILIA	C MIGUEL HIDALGO 702 CENTRO
SMCRDN89073027M000	SANCHEZ	DE LA CRUZ	DIANA DEL CARMEN	MIGUEL HIDALGO S/N POB CHILTEPEC
SGGMIM55082327M600	SEGURO	GOMEZ	JUANA	M. HIDALGO POB CHILTEPEC
LPTRVC4607212M800	LOPEZ	TORRES	VICTORIA	C NARCISO MENDOZA 109
JMDMAL61071127H0001	JIMENEZ	DOMINGUEZ	JOSE ALFREDO	CALLE 54 20 COL BENITO JUAREZ
FJMNPT55011527M700	FAJARDO	MENDOZA	PETRONA	CARDENAS-HUIMANGUILLO /N
LNALJL43050827H600	LEON	ALCUDIA	JOEL	EJ AZUCENA 5A SECC SIN
GPPRCS88102327H200	GARCIA	PEREZ	DE LEON CESAR ROMAN	C MARIANO ESCOBEDO 221 V OCULTZAPOTLAN
HPPDCR85091727M000	HURTADO	PEDRER	CAROLINA	C PLAN DE AYUTLA JOS CO CENTRO TAB
VLVLIS52062727M900	VAZQUEZ	VALENCIA	ISABEL	C FRANCISCO I MADERO S/N RIA TOCOAL TAB

TOTAL DE REGISTROS: 186

CRUCE CON ORGANIZACIONES SOLICITANTES: REGISTROS DE CIUDADANOS CONTENIDOS EN LAS AFILIACIONES DE UNA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL, CUYA AFILIACIÓN SE ENCUENTRA REPETIDA EN OTRA(S) DE LAS ORGANIZACIÓN(ES) SOLICITANTES DEL PERIODO ACTUAL DE REGISTRO 3.

CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO
JMRSIR69102927M100	JIMENEZ	RIOS	IRMA	C PRINCIPAL KM 2 EJ SALVADOR ALLENDE 86220 NACAJUCA TAB.
LNRZGL65070427M000	LEON	RUIZ	GLORIA DEL CARMEN	C DTTO MINATITLAN 1 FRACC JOSE PAGES LLERGO 86149 CENTRO TAB.
LZRDMR75051027M600	LAZARO	RODRIGUEZ	MARQUEZA	C PRINCIPAL S/N POBLADO GUATACALCA 86220 NACAJUCA TAB.

TOTAL DE REGISTROS: 3

VÁLIDOS FINAL: REGISTROS DE CIUDADANOS CONTENIDOS EN LAS AFILIACIONES, QUE UNA VEZ HABIENDO REALIZADO LOS PROCESOS DE BÚSQUEDA Y CRUCES DE INFORMACIÓN, SE CONTABILIZAN COMO VÁLIDOS PARA LA ORGANIZACIÓN 7746.

POR OTRA PARTE, ES NECESARIO ESTABLECER QUE DE LA BÚSQUEDA EN LA BASE DE DATOS DEL PADRÓN ELECTORAL DE LOS REGISTROS DE LOS CIUDADANOS AFILIADOS A LA AGRUPACIÓN UNIDAD CIUDADANA, REALIZADA POR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SE DESPRENDE QUE 8 DE ESOS CIUDADANOS HAN CAUSADO BAJA DEL

PADRÓN POR DEFUNCIÓN Y CUYAS CÉDULAS DE AFILIACIÓN SE REPRODUCEN COMO SI SE INSERTAREN A LA LETRA; DETALLÁNDOSE SUS NOMBRES EN LA TABLA SIGUIENTE:

CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BÚSQUEDA	CAUSA DE LA BAJA	FECHA DE AFILIACION
PESLEL43052827M200	DE LA PEÑA	SALVADOR	MARIA ELENA	PROL MIGUEL ORRICO DE LOS LLANOS 130 VI OCUILTZAPOTLAN 86270 CENTRO ,TAB.	26/03/2008 06:52:25 p.m.	DEFUNCION.	30 ENERO 2008
SNFLRM53111827H800	SANCHEZ	FLORES	RAMON	CARR A LAGUNA DEL ROSARIO S/N - EJ HUAPACAL 2DA SECC 86400 HUIMANGUILLO ,TAB.	26/03/2008 07:06:31 p.m.	DEFUNCION	20 MARZO 2007
ACGMCR45090727H500	ACOSTA	GOMEZ	CARMEN	R/A LA PITAHAYA S/N R/A LA PITAHAYA 86700 MACUSPANA ,TAB.	26/03/2008 07:14:54 p.m.	DEFUNCION	26 ENERO 2008
ARMRRS67050427M400	ARIAS	MORALES	ROSALINDA	DOMICILIO CONOCIDO S/N RANCHERIA SIMON SARLAT 86725 MACUSPANA ,TAB.	26/03/2008 07:15:05 p.m.	DEFUNCION	20 ENERO 2008
GRGRPD45062927H700	GERONIMO	GERONIMO	PEDRO	DOMICILIO CONOCIDO S/N 86700 MACUSPANA ,TAB.	26/03/2008 07:15:46 p.m.	DEFUNCION	20 ENERO 2008
PRRMMN30031027H600	PEREZ	RAMOS	MANUEL	EJ BITZAL 6TA SECCION S/N EJ BITZAL 6TA SECCION 86700 MACUSPANA ,TAB.	26/03/2008 07:17:02 p.m.	DEFUNCION	27 ENERO 2008
VZHRSL60111427M700	VAZQUEZ	HERNANDEZ	SILVIA	EJIDO SARLAT S/N EJIDO SARLAT 86700 MACUSPANA ,TAB.	26/03/2008 07:17:19 p.m.	DEFUNCION	20 ENERO 2008
PTPRJR83120527H000	POTENCIANO	PEREZ	JORGE ALBERTO	C 1 SUR X 40 Y 45 AV SUR S/N COL CENTRO 77710 SOLIDARIDAD ,Q. ROO.	26/03/2008 07:22:29 p.m.	DEFUNCION	23 OCTUBRE 2007

COMO CONSECUENCIA JURÍDICA, SE EXCLUYEN DEL TOTAL DE LOS CIUDADANOS AFILIADOS PRESENTADOS POR LA SOLICITANTE.

DE IGUAL FORMA, DE LA BÚSQUEDA REALIZADA POR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN LA BASE DE DATOS DEL PADRÓN ELECTORAL DE LOS REGISTROS DE LOS CIUDADANOS AFILIADOS A LA AGRUPACIÓN UNIDAD CIUDADANA, SE DESPRENDE QUE 3 CIUDADANOS SE ENCUENTRAN REPETIDOS EN LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA "CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN", QUE TAMBIÉN SOLICITÓ SU REGISTRO ANTE ESTE INSTITUTO, CUYOS NOMBRES SE DETALLAN EN LA TABLA SIGUIENTE:

CLAVE ELECTORAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DOMICILIO
JMRSIR69102927M100	JIMENEZ	RIOS	IRMA	C PRINCIPAL KM 2 EJ SALVADOR ALLENDE 86220 NACAJUCA ,TAB.
LNZRZGL65070427M000	LEON	RUIZ	GLORIA DEL CARMEN	C DTTO MINATITLAN 1 FRACC JOSE PAGES LLERGO 86149 CENTRO ,TAB.
LZRDMR75051027M600	LAZARO	RODRIGUEZ	MARQUEZA	C PRINCIPAL S/N POBLADO GUATACALCA 86220 NACAJUCA ,TAB.

TOTAL DE REGISTROS: 3

LO ANTERIOR NO CAUSA DESMEDRO A LA PETICIONANTE EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE INCISO, SIN EMBARGO OBSERVANDO QUE LA SOLICITUD DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN, INCLUYÓ A ESTOS CIUDADANOS Y QUE EL DERECHO DE ASOCIACIÓN POLÍTICO ELECTORAL SE COLMA AL AFILIARSE A UN PARTIDO O A UNA AGRUPACIÓN POLÍTICA, COMO SE DESPRENDE DE LA TESIS DE JURISPRUDENCIA EMITIDA POR EL MÁXIMO TRIBUNAL ELECTORAL DEL PAÍS, QUE EN RENGLONES POSTERIORES SE REPRODUCE, HABIDA CUENTA QUE LA PETICIONANTE CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN, FUE PRIMERO EN TIEMPO EN SOLICITAR SU REGISTRO; A ELLA SE LE ATRIBUYEN LOS CITADOS CIUDADANOS:

DERECHO DE ASOCIACIÓN POLÍTICO-ELECTORAL. SE COLMA AL AFILIARSE A UN PARTIDO O AGRUPACIÓN POLÍTICA.—La libertad general de asociación de los mexicanos, se encuentra consagrada por el artículo 9o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por su parte, el diverso 35, fracción III reconoce como especie autónoma e independiente, a la libertad de asociación política, y en ésta, a la vez, se encuentra una subespecie o modalidad aludida por el artículo 41, párrafo segundo, fracción III, quinto párrafo, y reglamentada por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Sin embargo, ese derecho en su vertiente político-electoral, se encuentra acotado en función de la naturaleza y fines que la propia Ley Fundamental confiere a los distintos partidos y agrupaciones políticas. Esta afirmación adquiere sustento si se analizan los factores siguientes: por una parte, el ciudadano se afilia a un partido o agrupación política sobre la base de la elección que hace según sus aspiraciones políticas y la concepción que tenga de la forma en que deba alcanzarlas conforme a determinados valores y principios políticos, lo que es el componente esencial de identidad de la asociación, que sirve para distinguirla respecto de otras, lo cual a su vez imprime cierta cohesión y compromiso entre sus miembros. Así, la ideología es uno de los factores fundamentales que identifican a cada organización. Por otra parte, el ejercicio del derecho de asociación político-electoral se satisface cuando el ciudadano se adhiere a una sola organización política, ya que conforme a su naturaleza y objetivos su voluntad de asociarse se colma al realizarlo a un ente, pues con ello adquiere distintos deberes cuyo cumplimiento exige del asociado el empleo de sus recursos personales (económicos, temporales y físicos) de manera que al pertenecer a varios partidos o agrupaciones, no podría llevar a cabo realmente las tareas que en cada una debiera desempeñar. En las referidas condiciones, y con arreglo al principio de que el legislador diseña la norma con arreglo a lo común, ordinario o normal, sin ocuparse de aspectos extraordinarios o difícilmente previsibles, se tiene que el derecho de asociación fue concebido por el legislador, sobre la base de que el derecho político electoral se satisface cuando el ciudadano se adhiera sólo a una organización, con lo que se explica que el legislador no haya establecido expresamente la prohibición de afiliarse a dos o más asociaciones políticas con fines electorales. De lo anterior se concluye que al pertenecer al mismo tiempo a distintas agrupaciones político-electorales, se



rebasarían de manera manifiesta y evidente los límites dentro de los que se satisface el derecho de asociación político-electoral, en detrimento de la funcionalidad del propio sistema jurídico, lo que justifica su acotamiento, y no repercute en la libertad de asociación en general, dada la diversidad de sus fines y regulación específica.

Tercera Época:

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-057/2002.—Asociación denominada Organización Nacional Antirreeleccionista.—11 de junio de 2002.—Unanimidad de votos.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-058/2002.—Asociación denominada Izquierda Democrática Popular.—11 de junio de 2002.—Unanimidad de votos.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-078/2002.—Asociación denominada Ciudadanos Unidos del Distrito Federal.—11 de junio de 2002.—Unanimidad de votos.

Revista *Justicia Electoral* 2003, suplemento 6, páginas 22-23, Sala Superior, tesis S3ELJ 59/2002.

Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2002, páginas 64-66.

DE LO ANTERIORMENTE ANALIZADO EN ESTE INCISO, SE TIENE POR CUMPLIDO EL REQUISITO DE CONTAR COMO MÍNIMO CON 6000 AFILIADOS EN LA ENTIDAD.

B).- LA LEGAL CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS "UNIDAD CIUDADANA".

EL CIUDADANO JONATAN SARRACINO SARRACINO, PRESENTA SOLICITUD DE FECHA 31 DE ENERO DE DOS MIL OCHO, MEDIANTE EL FORMATO APROBADO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, EN EL ACUERDO NÚMERO CE/2007/007 EL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EL CUAL CONSTA DE CUATRO FOJAS, ASIMISMO ADJUNTA ESCRITO CONSTANTE DE UNA FOJA, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2008, DENOMINADO "RELACIÓN DE ANEXOS QUE ACOMPAÑAN LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA UNIDAD CIUDADANA" SEÑALANDO LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

- Acta original que acredita la constitución de la AGRUPACION POLITICA UNIDAD CIUDADANA
- Lista original del padrón 8229 afiliados, agrupados por municipio y en orden alfabético, dos discos magnéticos que contiene el padrón general y documentos impresos.
- Original de 8229 cédulas de ingreso a la agrupación, suscritas por cada ciudadano, ordenadas por municipio.
- Originales de 13 contratos de arrendamiento que acreditan la existencia de nuestro órgano directivo y de las delegaciones municipales.



- Una carpeta lefort que contiene 112 fotografías en original que dan a conocer las actividades políticas de la agrupación.
- Nota de actividad política de la agrupación impresa en el periódico El Heraldó, de fecha 12 de diciembre de 2007
- Nota de actividad política de la agrupación, impresa en la edición de la revista Horizontes gráficos del mes de octubre de 2007.
- Copia del oficio, en el que se solicita la presencia de un representante de ese instituto, a la octava reunión de trabajo de la Agrupación Política Unidad Ciudadana.
- Copias de acuses de recibos dirigidos a los diferentes personajes políticos del estado, invitándoles a la novena reunión estatal de la agrupación, en el salón del parque Tomas Garrido Canbal.
- Copia de documento de invitación al Consejero Presidente del IEPCT y al Vocal Ejecutivo del IFE, para el día 21 de Diciembre de 2007, a un evento social de nuestra agrupación.

EL CIUDADANO SOLICITANTE OFRECE COMO MEDIO DE CONVICCIÓN PARA COMPROBAR LA LEGAL CONSTITUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN "UNIDAD CIUDADANA" ORIGINAL DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASAMBLEA ESTATAL DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "UNIDAD CIUDADANA" LA CUAL ÍNTEGRAMENTE SE REPRODUCE:

**AGRUPACIÓN POLÍTICA UNIDAD CIUDADANA
"POR LA DIGNIDAD DE TABASCO"**

**ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASAMBLEA ESTATAL
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "UNIDAD CIUDADANA"**

En el local que ocupa el Salón Grijalva del Hotel Plaza Independencia de la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Siendo las 11:00 horas del día 4 del mes de noviembre del año 2006, se reunieron los ciudadanos que fueron convocados para llevar a cabo la asamblea estatal de la constitución DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "UNIDAD CIUDADANA", bajo el siguiente orden del día:

- I. Pase de lista;
- II. Declaración de Quórum;
- III. Instalación Legal de la Asamblea;
- IV. Elección de un Presidente, un Secretario y dos Escrutadores para integrar la mesa de los debates;
- V. Fundamento legal de las Agrupaciones Políticas y formalización de la Constitución de la Agrupación;
- VI. Lectura, discusión, modificación y aprobación, en su caso, de la declaración de principios;
- VII. Lectura, discusión, modificación y aprobación, en su caso, del programa de acción;
- VIII. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los estatutos y el tema de la agrupación;
- IX. Elección del Primer Comité Ejecutivo Estatal;
- X. Toma de protesta
- XI. Clausura de la asamblea.

Se inicio la Asamblea dándoles la más cordial bienvenida a todos los asistentes, invitándolos a promover la participación entusiasta de la misma. I.- A continuación se realizo el pase de lista con una asistencia de 60 ciudadanos; que fueron convocados. II. Acto seguido se verifico el Quórum que ante la asistencia de los convocados. III. Se procedió a instalar legalmente dicha asamblea pidiéndoles a los presentes permanecer en la misma hasta clausurar los trabajos. IV.- Posteriormente, se eligió a un presidente, un secretario, dos escrutadores para integrar la mesa de los debates, quedando integrada de la siguiente manera:

Presidente: JOSÉ LUÍS HERNÁNDEZ CÓRDOVA;
Secretario: LUZ IMELDA RAMOS CRUZ;
Primer Escrutador: JAVIER ALEJANDRO PÉREZ SUÁREZ;
Segundo Escrutador: JOSÉ RAMÓN AQUINO JESÚS.



V.- Enseguida se dio a conocer el fundamento legal de las Agrupaciones Políticas, enmarcadas en el Código de Procedimientos del IEPCT, que a la letra dice, Artículo 54 "Las agrupaciones políticas nacionales y locales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada. Así como los artículos 55 y 56 del referido código. Hecho del conocimiento lo anterior le solicito a los presentes el acuerdo formal para constituir la AGRUPACIÓN POLÍTICA "UNIDAD CIUDADANA", siendo aprobada por unanimidad de votos de los asistentes. VI.- En el desarrollo de este punto el Presidente de la mesa de los debates José Luis Hernández Córdoba, dio lectura al proyecto de la declaración de principios de la agrupación que luego de ser discutida en su contenido y modificada en su caso se sometió a votación el mencionado proyecto, siendo aprobada por unanimidad de votos la declaración de principios de la AGRUPACIÓN POLÍTICA "UNIDAD CIUDADANA". VII.- En este punto el Presidente de la mesa expuso el proyecto del programa de acción de la agrupación y que una vez deliberado el contenido y expuestas las dudas y modificaciones se puso a consideración de la asamblea el referido proyecto siendo aprobado por unanimidad de votos el programa de acción de la AGRUPACIÓN POLÍTICA "UNIDAD CIUDADANA". VIII.- En el desahogo de este punto el de la voz sometió a una revisión exhaustiva con la participación de todos los asistentes el contenido de los estatutos, resolviendo dudas y modificando lo pertinente sometiéndose luego a consideración de la asamblea la aprobación del citado proyecto, mismos que fueron aprobados por unanimidad de votos los estatutos de la AGRUPACIÓN POLÍTICA "UNIDAD CIUDADANA", en el mismo acto se puso a consideración el lema de la Agrupación Política, el cual bajo un somero análisis se decidió por unanimidad el siguiente, "POR LA DIGNIDAD DE TABASCO". IX.- Acto seguido se invito a los asistentes a participar en la elección del primer comité ejecutivo estatal, presentándose la planilla de unidad sometida al escrutinio y cómputo de la asamblea, quedando electa por unanimidad de los presentes de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Jonatan Sarracino Sarracino

Suplente: Israel Trujillo de Dios

SECRETARIO GENERAL: Rosendo Valenzuela Martínez

Suplente: Anabeli Jiménez Hernández

SRIO. DE ORGANIZACIÓN: José García Marín

Suplente: Dolores Hernández Cerino

SRIO. DE ASUNTOS JURÍDICOS: Basilio Velázquez De la Cruz

Suplente: Alberto Morales Díaz

SRIO. DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASUNTOS ELECTORALES: Miguel Ángel Pérez Méndez

Suplente: Miguel Cruz Cruz.

SRIO. DE PROGRAMAS PARA LA MUJER: Jackeline de Jesús Padrón De la Cruz

Suplente: María Luisa Lanestosa Lamoyi

SRIO. DE ASUNTOS JUVENILES: Roberto Augusto Wilson Cacho

Suplente: Miguel Ángel Gordillo Hernández

SRIO. DE DESARROLLO RURAL: Adrián García Ascencio

Suplente: Longino De la Cruz Hernández

SRIO. DE ASUNTOS OBREROS: Salud Del Carmen Cámara Chablé

Suplente: Adalberto Bautista Sánchez

SRIO. DE ASUNTOS INDÍGENAS: José Arias García

Suplente: Rubisel Hernández García

SRIO. DE ACCIÓN SOCIAL: Lidia Pedrero Cornelio

Suplente: Luz Imelda Ramos Cruz

SRIO. DE ASUNTOS CULTURALES: Justo Sánchez Cruz

Suplente: Severo Valencia Moraes

SRIO. DE PROMOCIÓN DEPORTIVA: Isaias Alvarado Candellero

Suplente: Gladis Edith Castro Morales

SRIO. DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS: Isidro Gómez De la Cruz

Suplente: Juan Carlos Flores Soberano.

SRIO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: Cecilia Marlene Jiménez López

Suplente: Rosana Compañ Aquino

SRIO. DE FORMACIÓN IDEOLÓGICA Y CAPACITACIÓN POLÍTICA: Pedro Jiménez Esteban.

Suplente: Doriana Beatriz Quintal Narváez

SRIO. DE ASUNTOS LEGISLATIVOS: Lucio Isidro Álvarez

Suplente: Yliana Verónica Ricardez Torres

SRIO. DE INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS: Eliel Zacarías Jerónimo

Suplente: José Báez Zurita

SRIO. DE TRANSPORTE: Bartola Zapata De la Cruz

Suplente: Luis Felipe Castillo Cupido

SRIO. DE DISCAPACITADOS: Gabriela López Pérez

Suplente: Carolina Magaña Brown

SRIO. DE PENSIONADOS Y JUBILADOS: Magnolia De la Cruz Ocaña

Suplente: Estela Ortiz Heredia.



X.- Después de llevar a cabo la elección del Primer Comité Ejecutivo Estatal de la AGRUPACIÓN POLÍTICA "UNIDAD CIUDADANA", se procedió a la toma de protesta de rigor, comprometiéndose el comité electo, a respetar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Código de Procedimientos Electorales del IEPCT, los estatutos de la AGRUPACIÓN POLÍTICA "UNIDAD CIUDADANA" y los demás relativos. XI.- Acto seguido se declaró un receso para elaborar el acta de la asamblea; la que una vez leída por los asistentes fue aprobada por unanimidad de votos proponiéndose en su momento se protocolce el documento ante el notario público, por lo que se dio por concluido los trabajos y fue clausurada por el presidente de la misma a las 14:15 horas del día 4 del mes de noviembre del año 2006, firmando al calce los que en ella intervinieron. Se anexan documentos básicos.

Damos fe:

POR LA MESA DE DEBATE

JOSE LUIS HERNANDEZ CORDOVA
PRESIDENTE

LUZ IMELDA RAMOS CRUZ
SECRETARIO

JAVIER ALEJANDRO PÉREZ SUÁREZ
PRIMER ESCRUTADOR

JOSÉ RAMON AQUINO JESÚS
SEGUNDO ESCRUTADOR

NOMBRE Y FIRMA DE LOS ASISTENTES

BARTOLA ZAPATA DE LA CRUZ; LUIS FELIPE CUPIDO CASTILLO; JUAN DE DIOS GARCÍA; JONATAN SARRACINO SARRACINO; LIDIA PEDRERO CORNELIO; JOSE GARCIA MARIN; PEDRO JIMÉNEZ ESTEBAN; GUADALUPE JUAN DIEGO RAMON RAMON; MIGUEL ANGEL GORDILLO HERNÁNDEZ; ROBERTO AUGUSTO WILSON CACHO; LUCIO ISIDRO ÁLVAREZ; ISAIAS ALVARADO CANDELERO; MIGUEL ANGEL PEREZ MÉNDEZ; JOSE TRINIDAD PEREZ LÓPEZ; ADRIAN GARCIA ASCENCIO; JOSE RAMON AQUINO JESÚS; JAVIER ALEJANDRO PEREZ SUAREZ; MARCOS DE LA CRUZ DE LA CRUZ; SANTIAGO SALVADOR FELIX; ANTONIA BENITEZ SANCHEZ; ELI MORENO DE LA TORRE; ANTONIA GUTIERREZ V; MACARIO MARTINEZ CABRERA; JOSE RENE ENCINO PEREZ; ANTONIO PEREZ; LONGINO DE LA CRUZ HERNANDEZ; LUIS MANUEL SILVERIO CHIN; TRANQUILINO MORALES GARCIA; CLAUDIA GORETTI LEZEMA LLERGO; MARIANO VALDEMAR CAMARA RODRÍGUEZ; BASILIO VELÁSQUEZ DE LA CRUZ; JUAN CARLOS FLORES SOBERANO; ARMANDO HERNANDEZ LÓPEZ; MARIA LUISA LANESTOSA L.; GLADIS EDITH CASTRO MORALES; JOSÉ DEL CARMEN BAEZ MONTEJO; CECILIA MARLENE JIMÉNEZ LOPEZ; LUZ IMELDA RAMOS CRUZ; ROSENDO VALENZUELA MARTINEZ; MARIA DEL CARMEN AGUILAR VIZCARRA; LIC. FERNANDO NISHUMURA GUZMAN; DOLORES HERNANDEZ CERINO; JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ CORDOBA; ROSANA COMPAÑ AQUINO; CANDELARIA VAZQUEZ RUEDA; CARLOS MOGUEL MORENO MOSQUEDA; JAIME HERNÁNDEZ AVALOS; YLIANA VERÓNICA RICARDEZ TORRES; MIGUEL CRUZ CRUZ; MAGNOLIA DE LA CRUZ OCAÑA; JUSTO SÁNCHEZ CRUZ; JOSÉ ARIAS GARCÍA; RUBISEL HERNÁNDEZ GARCÍA; SALUD DEL CARMEN CAMARA CHABLE; ISIDRO GÓMEZ DE LA CRUZ; DARIANA BEATRIZ QUINTAL NARVÁEZ; JACKELINE DE JESÚS PADRÓN DE LA CRUZ; SEVERO VALENCIA MORALES; DAMIAN JIMÉNEZ GARCÍA.

ESTA ACTA CONSTA DE SEIS FOJAS, EN LA PRIMERA FOJA SE OBSERVA EN LA PARTE SUPERIOR LAS SIGLAS "AGRUPACIÓN POLÍTICA UNIDAD CIUDADANA" "POR LA DIGNIDAD DE TABASCO" AL MARGEN IZQUIERDO EL LOGOTIPO CONSISTENTE EN EL MAPA DEL ESTADO DE TABASCO SIN RELLENO, AL CENTRO LAS SIGLAS U.C. Y EN LA PARTE SUPERIOR DE DICHO MAPA EL NOMBRE "TABASCO" Y EN LA PARTE INFERIOR SE APRECIA DOS MANOS ESTRECHADAS LA IZQUIERDA CON UNA TONALIDAD DE COLOR NEGRO Y LA DERECHA CON TONALIDAD DE COLOR GRIS, CON TERMINACIÓN EN PUNTA, EN LA FOJAS SEGUNDA Y TERCERA NO SE PERCIBE ALGÚN MEMBRETE O ALGÚN OTRO LOGOTIPO, EN LAS FOJAS RESTANTES CUATRO, CINCO Y SEIS RESPECTIVAMENTE SE APRECIA CLARAMENTE AL MARGEN DERECHO EL MEMBRETE

“AGRUPACIÓN POLÍTICA” “UNIDAD CIUDADANA” “Por la Dignidad de Tabasco” Y ABAJO “Calle Ignacio Allende No. 423 Esq. Av. Méndez, Col. Tamulte” “Villahermosa, Tabasco Tel. 9931 17 88 59” EN EL MARGEN IZQUIERDO EL LOGOTIPO OBSERVÁNDOSE EL MAPA DEL ESTADO DE TABASCO CON RELLENO Y LAS SIGLAS U.C. EN COLOR BLANCO Y EN LA PARTE SUPERIOR EL NOMBRE “TABASCO” Y EN LA PARTE INFERIOR SE APRECIA DOS MANOS ESTRECHADAS SIN COLOR ADENTRO, CONTORNOS REMARCADOS EN LA MUÑECAS DE COLOR BLANCO Y CORTE NEGRO CON TERMINACIÓN EN FORMA DE CUADRO.

ADEMÁS ANEXA DOCUMENTOS BÁSICOS CONSISTENTES EN ESTATUTOS, DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y PROGRAMA DE ACCIÓN; LOS CUALES CONSTAN DE (28) FOJAS ÚTILES. DE IGUAL FORMA ANEXAN COPIAS FOTOSTÁTICAS DE 32 CREDENCIALES PARA VOTAR EXPEDIDAS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EXPEDIDAS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A NOMBRE DE: JONATAN SARRACINO SARRACINO, ISRAEL TRUJILLO DE DIOS, ROSENDO VALENZUELA MARTÍNEZ, ANABELI JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ GARCÍA MARÍN, DOLORES HERNÁNDEZ CERINO, BASILIO VELÁZQUEZ DE LA CRUZ, SUPLENTE: ALBERTO MORALES DÍAZ, MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MÉNDEZ, MIGUEL CRUZ CRUZ, JACKELINE DE JESÚS PADRÓN DE LA CRUZ, MARÍA LUISA LANESTOSA LAMOYI, ROBERTO AUGUSTO WILSON CACHO, MIGUEL ÁNGEL GORDILLO HERNÁNDEZ, ADRIÁN GARCÍA ASCENCIO, LONGINO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, SALUD DEL CARMEN CÁMARA CHABLÉ, JOSÉ ARIAS GARCÍA, RUBISEL HERNÁNDEZ GARCÍA, LIDIA PEDRERO CORNELIO, LUZ IMELDA RAMOS CRUZ, JUSTO SÁNCHEZ CRUZ, SEVERO VALENCIA MORALES, ISAÍAS ALVARADO CANDELERO, GLADIS EDITH CASTRO MORALES, ISIDRO GÓMEZ DE LA CRUZ, JUAN CARLOS FLORES SOBERANO, CECILIA MARLENE JIMÉNEZ LÓPEZ, ROSANA COMPAÑ AQUINO, PEDRO JIMÉNEZ ESTEBAN, DORIANA BEATRIZ QUINTAL NARVÁEZ, LUCIO ISIDRO ÁLVAREZ, YLIANA VERÓNICA RICARDEZ TORRES, Y MAGNOLIA DE LA CRUZ OCAÑA.

EN ESE ORDEN, EL SOLICITANTE ADJUNTA ADEMÁS EL PRIMER TESTIMONIO DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, DE LA ESCRITURA NÚMERO 9,814, (NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE) VOLUMEN CXIV, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO MERCEDES ARÍSTIDES GARCÍA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS DE LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, EL CUAL EN OBSERVANCIA DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL SE REPRODUCE EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN COMO SI SE INSERTARE A LA LETRA.



LO EXPUESTO EN LÍNEAS ANTERIORES ES RELEVANTE PARA ESTA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL, HABIDA CUENTA QUE CON DICHA DOCUMENTAL SE ACREDITA LA LEGAL CONSTITUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "UNIDAD CIUDADANA". ES NECESARIO DEJAR ASENTADO QUE LOS DATOS OBTENIDOS FUERON APORTADOS EN EL ORIGINAL DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASAMBLEA ESTATAL DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "UNIDAD CIUDADANA" Y DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE, VOLUMEN CXIV, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MERCEDES ARÍSTIDES GARCÍA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS DE LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO Y DE LAS CÉDULAS DE AFILIACIÓN ATINENTES.

POR OTRA PARTE EL ARTÍCULO 56 INCISO a) EXIGE TENER DELEGACIONES EN CUANDO MENOS DIEZ MUNICIPIOS DEL ESTADO LO CUAL DEBERÁ DEMOSTRARSE CON DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DEL DOMICILIO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS SOLICITANTES A NIVEL LOCAL Y EL DE SUS DELEGACIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN FISCAL O COMPROBANTES DE PAGO DE IMPUESTOS.

DE ACUERDO A LO ANTERIOR Y DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN DE CIUDADANOS PARA ACREDITAR QUE CUENTA CON UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN A NIVEL ESTATAL SE ADVIERTE QUE EL DOMICILIO DE LA AGRUPACIÓN QUE PRETENDE SU REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL "UNIDAD CIUDADANA", REFIEREN SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE IGNACIO ALLENDE ESQUINA AVENIDA GREGORIO MÉNDEZ DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS, C.P. 86150 LOCAL NÚMERO 432 ALTOS DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TAL COMO LO HACE CONSTAR LA SOLICITANTE CON EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SIGNADO POR LOS CC. JOSÉ JESÚS GUZMÁN CAMBRANO EN SU CARÁCTER DE ARRENDADOR Y EL SEÑOR JONATAN SARRACINO SARRACINO EN SU CARÁCTER DE ARRENDATARIO.

POR LO QUE RESPECTA AL REQUISITO DE CONTAR CON DOMICILIOS SOCIALES DE LAS DELEGACIONES EN CUANDO MENOS DIEZ MUNICIPIOS, DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA A LAS ACTAS DE ASAMBLEA MUNICIPAL, ASÍ COMO A LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO PRESENTADA POR LA SOLICITANTE RESPECTO DE LOS MUNICIPIOS

DE BALANCAN, CÁRDENAS, CENTRO, CUNDUACÁN, EMILIANO ZAPATA, MÉNDEZ, JONUTA, MACUSPANA, NACAJUCA, PARAÍSO TACOTALPA, TENOSIQUE; SE OBTUVO LO SIGUIENTE:



BALANCÁN: SE ACREDITA ESTE REQUISITO CON EL CONTRATO DE COMODATO DE FECHA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SIGNADO POR LOS CC. GUZMAN SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE ARRENDADOR Y EL SEÑOR EDGAR SOBERANO COOP EN SU CARÁCTER DE ARRENDATARIO RESPECTO DE UNA CASA SIN NÚMERO UBICADA EN LA CALLE PERIFÉRICO (DEPARTAMENTO PARA OFICINA).

CÁRDENAS: LA SOLICITANTE PRESENTÓ PARA ACREDITAR ESTE REQUISITO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SIGNADO POR LOS CC. JOSÉ ARIAS JAVIER EN SU CARÁCTER DE ARRENDADOR Y EL SEÑOR JONATAN SARRACINO EN SU CARÁCTER DE ARRENDATARIO RESPECTO DE UNA CASA CON NÚMERO 115, UBICADA EN LA CALLE XICOTENCATL (OFICINA).

CENTRO: LA SOLICITANTE PRESENTÓ PARA ACREDITAR ESTE REQUISITO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SIN FECHA SIN DATOS DEL ARRENDADOR, ARRENDATARIO Y DATOS DE LA CASA ARRENDADA SE OBSERVAN DOS FIRMAS ILEGIBLES.

CUNDUACÁN: LA SOLICITANTE PRESENTÓ PARA ACREDITAR ESTE REQUISITO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SIGNADO POR LOS CC. AMABILIA DE LA CRUZ FUENTES EN SU CARÁCTER DE ARRENDADOR Y EL SEÑOR JONATAN SARRACINO EN SU CARÁCTER DE ARRENDATARIO RESPECTO DE UNA CASA CON NÚMERO 94, UBICADA EN LA CALLE 2 DE ABRIL COLONIA CENTRO (OFICINA).

EMILIANO ZAPATA: LA SOLICITANTE PRESENTÓ PARA ACREDITAR ESTE REQUISITO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SIGNADO POR LOS CC. JUANA HERNÁNDEZ AVALOS EN SU CARÁCTER DE ARRENDADOR Y EL SEÑOR JONATAN SARRACINO EN SU CARÁCTER DE ARRENDATARIO RESPECTO DE UNA CASA SIN NÚMERO, UBICADA EN LA CALLE JARDINES COLONIA ECOLOGISTA (OFICINA).

JALPA DE MÉNDEZ: LA SOLICITANTE PRESENTÓ PARA ACREDITAR ESTE REQUISITO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SIGNADO POR LOS CC. ABELARDO OCHOA JAVIER EN SU CARÁCTER DE ARRENDADOR Y EL SEÑOR JONATAN SARRACINO EN SU CARÁCTER DE ARRENDATARIO RESPECTO DE UNA CASA CON NÚMERO, M-7L-5, UBICADA EN LA CALLE MANUEL ULIN MANZANA 7 LOTE 5 FRACCIONAMIENTO ENRIQUE GONZÁLEZ P. (OFICINA).



JONUTA: LA SOLICITANTE PRESENTÓ PARA ACREDITAR ESTE REQUISITO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SIGNADO POR LOS CC. ITURBIDE ASCENCIO HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE ARRENDADOR Y EL SEÑOR JONATAN SARRACINO EN SU CARÁCTER DE ARRENDATARIO RESPECTO DE UNA CASA CON NÚMERO 4, UBICADA EN LA CALLE EUSEBIO CASTILLO (OFICINA).

MACUSPANA: LA SOLICITANTE PRESENTÓ PARA ACREDITAR ESTE REQUISITO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SIN FECHA, SIGNADO POR LOS CC. RUBICEL FERIA MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE ARRENDADOR Y EL SEÑOR JONATAN SARRACINO EN SU CARÁCTER DE ARRENDATARIO RESPECTO DE UNA CASA CON NÚMERO 15, UBICADA EN LA CALLE MANUEL BARLETT (OFICINA).

NACAJUCA: LA SOLICITANTE PRESENTÓ PARA ACREDITAR ESTE REQUISITO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SIGNADO POR LOS CC. DOMINGA HERNÁNDEZ MÁRQUEZ EN SU CARÁCTER DE ARRENDADOR Y EL SEÑOR JONATAN SARRACINO EN SU CARÁCTER DE ARRENDATARIO RESPECTO DE UNA CASA CON NÚMERO 32, UBICADA EN LA CALLE EUSEBIO CASTILLO (OFICINA).

PARAISO: LA SOLICITANTE PRESENTÓ PARA ACREDITAR ESTE REQUISITO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SIGNADO POR LOS CC. FRANCISCO VALENZUELA JAVIER EN SU CARÁCTER DE ARRENDADOR Y EL SEÑOR JONATAN SARRACINO EN SU CARÁCTER DE ARRENDATARIO RESPECTO DE UNA CASA CON NÚMERO 707, UBICADA EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO PONIENTE (OFICINA).

TACOTALPA: LA SOLICITANTE PRESENTÓ PARA ACREDITAR ESTE REQUISITO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS

MIL SIETE, SIGNADO POR LOS CC. GERARDO MARTÍNEZ LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE ARRENDADOR Y EL SEÑOR JONATAN SARRACINO EN SU CARÁCTER DE ARRENDATARIO RESPECTO DE UNA CASA CON NÚMERO 109, UBICADA EN LA CALLE NARCIZO MENDOZA LINDAVISTA Y CAR A OXOLOT BARRIO SABANILLA (OFICINA).

TEAPA: LA SOLICITANTE PRESENTÓ PARA ACREDITAR ESTE REQUISITO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SIGNADO POR LOS CC. GRISELDA HERNÁNDEZ MORALES EN SU CARÁCTER DE ARRENDADOR Y EL SEÑOR NORBERTO HERNÁNDEZ MORALES EN SU CARÁCTER DE ARRENDATARIO RESPECTO DE UN DEPARTAMENTO CON NÚMERO 103, UBICADO EN LA CALLE RÍO PUYACATENGO COL. SILERA (OFICINA).

TENOSIQUE: LA SOLICITANTE PRESENTÓ PARA ACREDITAR ESTE REQUISITO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SIGNADO POR LOS CC. MARÍA GRISELDA PÉREZ SAGAYO EN SU CARÁCTER DE ARRENDADOR Y EL SEÑOR JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ EN SU CARÁCTER DE ARRENDATARIO RESPECTO DE UNA CASA SIN NÚMERO, UBICADO EN LA CALLE CÁRDENA M L-8 COLONIA MUNICIPAL, (OFICINA).

CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO SI SE INSERTAREN A LA LETRA.

POR LO QUE HACE A LOS MUNICIPIOS DE CENTLA, COMALCALCO, HUIMANGUILLO Y JALAPA, LA SOLICITANTE NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN ALGUNA MANIFESTANDO QUE LO ANTERIOR FUE DEBIDO AL PASADO FENÓMENO HIDROMETEOROLÓGICO QUE AFECTÓ AL ESTADO DE TABASCO Y EN VIRTUD DE QUE SU DOMICILIO SE UBICABA EN LA CALLE PEPE DEL RIVERO # 803, COLONIA GAVIOTAS C.P. 86090 DE ESTA CIUDAD, DEBIDO A LA INUNDACIÓN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ENCONTRABA EN ESE MOMENTO EN SUS OFICINAS, SUFRIÓ DAÑOS AL SER EXPUESTAS APROXIMADAMENTE DOS METROS OCHENTA CENTÍMETROS APROXIMADAMENTE EN LOS ALREDEDORES Y EN EL INTERIOR; Y QUE EL DOMICILIO DONDE SE ACTÚA SE ENCONTRABA LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE: ORIGINALES DE ALGUNOS DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES DONDE SE UBICAN LAS OFICINAS DE LAS DELEGACIONES, COPIAS DE LAS CREDENCIALES DE ELECTOR DE LOS AFILIADOS A LA AGRUPACIÓN, LAS CÉDULAS DE SOLICITUD DE AFILIACIÓN, PADRÓN DE AFILIADOS Y OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA



CONSTITUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN "UNIDAD CIUDADANA" DICHO QUE ACREDITA LA SOLICITANTE CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,798, VOLUMEN 118, DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 2 DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DE 2008, EXPEDIDA POR EL LICENCIADO JOSÉ MERCEDES GARCÍA PERÁZA.

CON LA DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA POR LA AGRUPACIÓN SOLICITANTE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO EXIGIDO POR EL INCISO a) DEL ARTÍCULO 56 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO; ESPECÍFICAMENTE EN LO RELATIVO A QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA DEBE CONTAR CON UN ÓRGANO DIRECTIVO DE CARÁCTER ESTATAL Y CUENTA CON DELEGACIONES EN CUANDO MENOS DIEZ MUNICIPIOS.



B) HABER EFECTUADO ACTIVIDADES POLÍTICAS CONTINUAS DURANTE UN AÑO ANTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD DE REGISTRO.

EN CUANTO A LA HIPÓTESIS JURÍDICA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 56 INCISO b) DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, LA CUAL ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE "Comprobar haber efectuado actividades políticas continuas durante un año anterior a la fecha de solicitud de registro" ASÍ COMO EL CORRESPONDIENTE PUNTO DE ACUERDO NÚMERO CE/2007/007 EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL SE INDICAN LOS REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE EN AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES, EN SU PRIMERO PUNTO DE ACUERDO BASE 3 INCISO e) QUE SOLICITA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN CONFORMAR UNA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL "DEMOSTRAR QUE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS HA EFECTUADO ACTIVIDADES POLÍTICAS CONTINUAS DURANTE UN AÑO ANTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD DE REGISTRO, CON DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA EVENTOS DE CARÁCTER POLÍTICO, PUBLICACIONES O CUALQUIER OTRA DE CARÁCTER SIMILAR".

EN ESE ORDEN, DEL ANÁLISIS JURÍDICO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA SOLICITANTE ASOCIACIÓN "UNIDAD CIUDADANA" "POR LA DIGNIDAD DE TABASCO", RELATIVAS A DIARIOS DE LA LOCALIDAD, SE DESPRENDE LO QUE A RENGLÓN SEGUIDO SE REPRODUCE:

1) EJEMPLAR DE LA REVISTA HORIZONTES CORRESPONDIENTE AL AÑO: 2, No: 22 DEL MES DE OCTUBRE DE 2007, EN LA PÁGINA NÚMERO 7 PARTE INFERIOR SE PERCIBE UNA NOTA DE MEDIA PLANA CON EL SIGUIENTE TEXTO.

"AGRUPACIÓN POLÍTICA UNIDAD CIUDADANA "POR LA DIGNIDAD DE TABASCO"

ESTE ES EL LEMA O BANDERA CON QUE NACÉ O VE LA LUZ PÚBLICA ESTA NUEVA ASOCIACIÓN QUE AGLUTINARA A GRUPOS DE LA SOCIEDAD CIVIL Y CIUDADANOS DE PENSAMIENTOS LIBRES, PARA PODER DARLE OTRA FISONOMÍA A LA DEMOCRACIA EN TABASCO, ESTO LO DECLARÓ SU LÍDER MÁXIMO ROGER ARIAS GARCÍA ANTE UN CENTENAR DE PERSONAS QUE SE DIERON CITA EN LA SOCIEDAD DE ARTESANOS EN UNO DE LOS ACTOS PREVIOS QUE SE EFECTUARON EN ESE SALÓN, YA QUE EL EVENTO MÁXIMO SE EFECTUARA EL 24 DE NOVIEMBRE EN LA PISTA CENTRAL DEL PARQUE TABASCO. CIUDADANOS QUE VEN EN ESTA AGRUPACIÓN UNA TRIBUNA PARA PODER ALZAR LA VOZ Y DECIR LAS NECESIDADES DE CADA GRUPO O CIUDADANO COMÚN. CON ESTAS REUNIONES PREVIAS DIJO EL LÍDER-ME DA ANIMOS PARA VISLUMBRA UNA EXITOSA REUNIÓN EN EL PARQUE TABASCO, ESTE 24 DE NOVIEMBRE Y DONDE SE QUE EL PUEBLO Y LAS ASOCIACIONES CIVILES UNIDAD POR FIN EN UNIDAD CIUDADANA PODREMOS LUCHAR PARA TRASFORMACIÓN DE TABASCO PARA SU DESARROLLO. ES TIEMPO DE ALZAR LA VOZ DE PONER LOS PUNTOS SOBRE LAS ÍES Y LUCHAR POR NUESTRO TABASCO QUE AL FIN Y AL CABO ES DONDE NUESTROS HIJOS VIVIRÁN. EN UNIDAD CIUDADANA TODOS ENCONTRAREMOS LA DEMOCRACIA PARA PODER EMPEZAR A LABRAR UN MEJOR FUTURO PARA EL ESTADO, CONCLUYO ARIAS GARCÍA" SE PERCIBE EN LA IMAGEN AL CIUDADANO ROGER ARIAS GARCIA, CON UN MICROFONO EN LA MANO DERECHA, IDENTIFICANDOSE CINCO PERSONAS UNA DEL SEXO FEMENINO Y CUATRO DE SEXO MASCULINO.

2) EJEMPLAR DEL PERIÓDICO "EL HERALDO DE TABASCO" DE LA OEM ORGANIZACIÓN EDITORIAL MEXICANA; VILLAHERMOSA, TABASCO, CORRESPONDIENTE AL MIÉRCOLES 12 DE DICIEMBRE DE 2007, DATOS DE IDENTIFICACIÓN AÑO: III, No.1139, MISMO QUE EN LA PÁGINA 20, PARTE INFERIOR SE OBSERVA UNA NOTA QUE TEXTUALMENTE DICE:

TRAS INDICAR QUE NO HA SIDO ABANDONADA LA LUCHA POR LA DIRIGENCIA DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (SITET), ROGER ARIAS GARCÍA, REALIZO LA NOVENA REUNIÓN DE LA AGRUPACIÓN "UNIDAD CIUDADANA", FORMADA POR VARIOS LIDERES DE AGRUPACIONES TABASQUEÑAS EN LA QUE INFORMO QUE ESTA NUEVA ALINEACIÓN REVEJA QUE SIN INTENTO DE ABANDONAR EL SINDICATO, MANTIENE OTRAS ASPIRACIONES EN PRO DEL BENEFICIO SOCIAL. "DEBIDO A LA

CONTINGENCIA QUE TUVIMOS EN EL ESTADO QUE INUNDO LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL DE GAVIOTAS DONDE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO ACCIONES EL RESOLUTIVOS DE LOS DOS AMPAROS QUE QUEDAN, SE VAN A DAR EN ENERO, O SEA QUE VA PARA LARGO, SE VA A APLAZAR UN POQUITO, PERO ESO NO QUIERE DECIR QUE ME ESTOY ALEJANDO DEL SINDICATO, PARA NADA, LA LUCHA SIGUE, ESTA PARTICIPACIÓN ES PARA DARLE APERTURA A NUEVOS ESPACIOS DONDE LIDERES COMO ISRAEL TRÚJILLO DE DIOS QUE ES DE LOS TRANSPORTISTAS, QUIEREN SENTIRSE APOYADOS PARA FORMAR NUEVOS PROYECTOS EN LOS QUE SE ENCUENTRAN LA ESPERANZA DE TABASCO", ASEGURO ROGER ARIAS. EN LA REUNIÓN, DONDE AGRADECIÓ A TODOS LOS ESTADOS, UNIONES Y AGRUPACIONES POR LA AYUDA QUE BRINDARON AL ESTADO CUANDO MAS SE NECESITÓ, SE GUARDO UN MINUTO DE SILENCIO POR LA TRISTE SITUACIÓN DE EMERGENCIA QUE EL ESTADO TABASQUEÑO VIVIÓ. COMENTO QUE EL OBJETIVO DE ESTA REUNIÓN, ERA REUNIR A LOS LIDERES, DELEGADOS MUNICIPALES PARA SUMAR ESFUERZOS Y REALIZAR UN CONVIVIO CON MOTIVO DE LAS PRÓXIMAS FIESTAS NAVIDEÑAS, CELEBRACIÓN QUE SE INTENTO HACER CON EL MENOR ESCÁNDALO PERO SIGNIFICATIVO. "VAMOS POR EL REGISTRO DEL IEPC EN ENERO, YA TENEMOS TODOS LOS REQUISITOS, PIDEN DIEZ LUGARES DONDE SE TENGAN MIEMBROS Y NOSOTROS TENEMOS PARTICIPACIÓN EN LOS DIECISIETE, SENTIMOS QUE ESTAMOS EN UNA ETAPA DEMOCRÁTICA, QUEREMOS INFLUIR EN LA VIDA POLÍTICA DEL ESTADO, Y ABRIR ESPACIOS DONDE NO SE TIENE", APUNTO. LA AGRUPACIÓN QUE TIENE TRECE MESES DE HABERSE INICIADO, CUENTA HASTA EL MOMENTO CON CINCO MIL MIEMBROS, Y PLANEA TERMINAR EL AÑO CON UN NÚMERO DE VEINTE MIL ASOCIADOS, EN TANTO PARA EL 2008 PREVE SUMAR LOS CINCUENTA MIL;

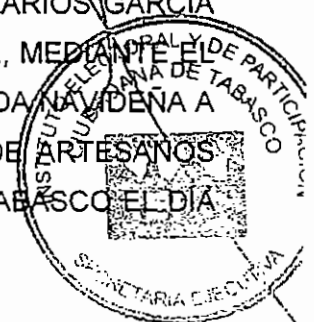
EN ESTE APARTADO, ESTA AUTORIDAD ELECTORAL LOCAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 321 FRACCIÓN III Y 322 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, QUE EN LO PERTINENTE ESTABLECE:

"322.-Los medios de prueba admitidos serán valorados por el Consejo Estatal y por el Pleno del Tribunal, atendiendo a las reglas de la lógica, la sana crítica y la experiencia, observando las reglas siguientes"

"II. Las documentales privadas, las técnicas, la pericial contable y las instrumentales tendrán validez plena cuando a juicio del Consejo Estatal y del Tribunal, así como los demás elementos que obren en el expediente, los hechos afirmados, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guarden entre sí, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados."

LA SOLICITANTE PARA ACREDITAR DICHO REQUISITO TAMBIÉN EXHIBE UN LEFORT TAMAÑO CARTA QUE CONTIENE 114 FOTOGRAFÍAS DE EVENTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "UNIDAD CIUDADANA" MISMAS QUE SE ENCUENTRAN PEGADAS EN HOJAS TAMAÑO CARTA HACIENDO UN TOTAL DE (36) FOJAS ÚTILES. COPIA DE LOS OFICIOS S/N DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2007, SIGNADO POR EL PROF. JOSÉ LUÍS HERNÁNDEZ CÓRDOVA MIEMBRO ACTIVO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "UNIDAD CIUDADANA" DIRIGIDOS AL PRESIDENTE DEL IEPC, SOLICITÁNDOLE DESIGNARA UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO PARA QUE ASISTAN A LA 8° REUNIÓN DE TRABAJO DE LA CITADA AGRUPACIÓN EN EL SALÓN DE LA SOCIEDAD DE

ARTESANOS, UBICADO EN CALLE HIDALGO NÚMERO 224 COLONIA CENTRO, EN LOS MISMOS TÉRMINOS ENVÍA OFICIO AL ING. JORGE CARLOS GARCÍA REVILLA; ANEXO A DICHS OFICIOS CREDENCIAL PARA VOTAR DEL CIUDADANO JOSÉ LUÍS HERNÁNDEZ CÓRDOVA; CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE ACUSE DE RECIBIDO DE SELLOS VARIOS Y RELACIÓN DE FUNCIONARIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO CON FECHA DE RECIBIDO ONCE DE DICIEMBRE DE 2007, CONSTANTE DE TRES FOJAS ÚTILES, OFICIOS SIN NÚMEROS SIGNADOS POR EL C. JOSÉ LUÍS HERNÁNDEZ CÓRDOVA, MIEMBRO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA AGRUPACIÓN "UNIDAD CIUDADANA" Y DIRIGIDO AL LICENCIADO ENRIQUE GALLAN MARQUÉS, CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, Y AL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL PATIÑO AROYO, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL DEL I.F.E, EN TABASCO, PARA QUE ASISTAN A LA 9° REUNIÓN ESTATAL EN EL SALÓN DEL PARQUE TOMAS GARRIDO CANABAL PARA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2007, A LAS 14.00 HORAS, DOS OFICIOS SIN NÚMERO SIGNADOS POR EL C. JOSÉ LUÍS HERNÁNDEZ CÓRDOVA, MIEMBRO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA AGRUPACIÓN "UNIDAD CIUDADANA" Y DIRIGIDO AL LICENCIADO ENRIQUE GALLAN MARQUES, CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO Y AL LICENCIADO JORGE LARIOS GARCIA REVILLA, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL I.F.E, MEDIANTE EL CUAL HACEN UNA ATENTA INVITACIÓN PARA QUE ASISTAN A LA POSADA NAVIDEÑA A EFECTUARSE A LAS 15: 00 HORAS EN EL SALÓN DE LA SOCIEDAD DE ARTESANOS UBICADO EN LA CALLE HIDALGO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO EL DÍA 21/DIC/2007.



DE LOS ELEMENTOS DE PRUEBA RESEÑADOS CON ANTELACIÓN, SE COMPRUEBA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POLÍTICAS CONTINUAS DURANTE UN AÑO ANTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD DE REGISTRO, LOS CUALES FUERON VALORADOS BAJO LOS ARTÍCULOS 321 Y 323 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SE COLIGE QUE HA LUGAR AL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 56 INCISO b) DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO Y EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL PUNTO PRIMERO PÁRRAFO 3 INCISO e) DEL ACUERDO NÚMERO CE/2007/007, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL SE INDICAN LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE EN AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL.

C) DISPONER DE DOCUMENTOS BÁSICOS, ASÍ COMO UNA DENOMINACIÓN DISTINTA A CUALQUIER OTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA O PARTIDO POLÍTICO.

PARA EL ESTUDIO DE ESTOS DOCUMENTOS SE ESTARÁ, EN LO CONDUCENTE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 41, FRACCIONES I, II, Y III, 42, 43 Y 44 FRACCIONES I, II, III, VI, Y VII, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA SOLICITANTE DEL REGISTRO, SE ADVIERTE, QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA DENOMINADA "UNIDAD CIUDADANA" CUENTA CON SUS PROPIOS DOCUMENTOS BÁSICOS: QUE CONTIENE: DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCIÓN Y ESTATUTOS.

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS.

EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECE: "LA OBLIGACIÓN DE OBSERVAR LAS CONSTITUCIONES FEDERAL Y LOCAL, ASÍ COMO RESPETAR LAS LEYES E INSTITUCIONES QUE DE ELLAS EMANEN".

DEL ANÁLISIS DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PRESENTADA POR EL SOLICITANTE SE OBSERVA QUE SI CUMPLEN CON ESTE REQUISITO TODA VEZ QUE EN SU PÁRRAFO VEINTIUNO DE DICHO DOCUMENTO MANIFIESTA LO SIGUIENTE: "...OBSERVAR LAS CONSTITUCIONES FEDERAL Y LOCAL, ASÍ COMO RESPETAR LAS LEYES E INSTITUCIONES QUE DE ELLAS EMANEN...".

LA FRACCIÓN II SEÑALA: "LAS BASES IDEOLÓGICAS DE CARÁCTER POLÍTICO, ECONÓMICO Y SOCIAL QUE POSTULEN". ESTE REQUISITO SI LO CUMPLE LA AGRUPACIÓN SOLICITANTE TODA VEZ QUE MANIFIESTA EN LOS PÁRRAFOS CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ, ONCE, DOCE, TRECE, CATORCE, Y QUINCE Y LO SIGUIENTE:

"...Reconocemos que en la pluralidad la libertad, la democracia, la justicia y el desarrollo, los grandes valores que dan continuidad y sentido de identidad al pueblo tabasqueño en las luchas históricas de la comunidad nacional.

Concebimos la libertad como condición esencial al ejercicio digno y pleno de los derechos del hombre para pensar y expresar sus ideas; profesar cualquier religión, asociarse y manifestarse políticamente; votar y ser elegido; ejercer la prerrogativa de petición; dedicarse al trabajo, profesión, comercio e industria que desee siempre que sean lícitos; transitar y establecer su domicilio en cualquier parte del territorio nacional; y disfrutar las garantías de seguridad jurídica que protegen la vida y patrimonio de cada mexicano.



Entendemos la democracia como régimen político y estructura jurídica, para acceder al poder público a través de elecciones libres, periódicas, auténticas y competitivas, sustentadas en el sufragio universal secreto y directo, y para delimitar los ámbitos de competencia en el ejercicio del poder, mediante la división y equilibrio entre sus órganos ejecutivos, legislativos y judiciales, así como entre Federación, estados y municipios; y como sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, a fin de ampliar las condiciones materiales que garanticen el cabal ejercicio de la libertad y hagan posible la realización de la igualdad.

Asimismo la justicia como expresión plena del Estado Social de Derecho, en la que se garantice la subordinación de gobernantes a la ley; la seguridad de todas las personas en su integridad física y bienes; el acceso efectivo a las instituciones que procuran, imparten y administran las resoluciones que, en su caso, sancionan las conductas delictivas y evitan la impunidad; el combate a cualquier forma de discriminación; y la lucha decidida contra las desigualdades sociales y la pobreza.

Comprendemos el desarrollo como un proceso a través del cual las iniciativas de los sectores público, social y privado concurren a aprovechar racionalmente y a liberar las potencialidades de los recursos naturales disponibles, así como a distribuir equitativamente los resultados de los esfuerzos colectivos, mediante la aplicación inteligente del trabajo, el capital y el conocimiento científico y tecnológico, en armonía con el medio ambiente y en beneficio de todos los grupos sociales, sectores económicos, actividades productivas y regiones de la entidad. Creemos en tal sentido que se requiere también un mayor impulso al desarrollo sustentable de la región de la que Tabasco forma parte a nivel nacional, coadyuvando así de mejor manera al federalismo de los mexicanos.

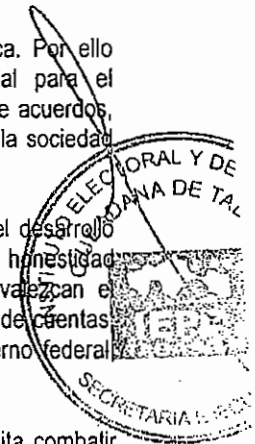
A partir de tales valores, estamos comprometidos a promover la participación ciudadana, en forma cada vez más decidida, amplia e intensa en la vida pública del estado, a fin de contribuir al análisis responsable y el debate constructivo sobre problemas que enfrentamos; a la formación de propuestas viables para su solución; y a la construcción de acuerdos que permitan reformar la legislación y las instituciones con el propósito de impulsar las políticas y las acciones que requiere el desarrollo integral de Tabasco.

En la agrupación Unidad Ciudadana creemos en el valor y la eficacia de la política. Por ello luchamos por restituírle, en Tabasco su condición ética como actividad esencial para el procesamiento democrático de las diferencias, mediante el diálogo y la construcción de acuerdos, sustentados en el pleno respeto a las diversas expresiones ideológicas y políticas de la sociedad tabasqueña.

Quienes militamos en la Agrupación Unidad Ciudadana nos pronunciamos a favor del desarrollo político democrático de Tabasco, en el cual se respete escrupulosamente el voto y la honestidad; sea signo distintivo en el quehacer gubernamental, en la medida misma que prevalezcan el equilibrio entre los poderes públicos que haga factibles los contrapesos y la rendición de cuentas; así como la coordinación de las políticas públicas a cargo de los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal.

De igual forma nos manifestamos por un desarrollo económico equilibrado que permita combatir frontalmente las desigualdades sociales y la injusta distribución del ingreso que los hace posible y las acrecienta. En las tareas por la justicia social, para reducir pobreza y marginación, es indispensable dar prioridad a los que menos tienen y convocar a todos los grupos de la sociedad a actuar en forma solidaria.

Así mismo pugnamos por la educación laica y gratuita a cargo del Estado, como una conquista irreversible de los mexicanos. Por liberar las potencialidades para el desenvolvimiento pleno del ser humano; que eleve el progreso y la independencia de México; la identidad nacional, la educación y la cultura deberán ampliarse en beneficio de un número cada vez mayor de tabasqueños.



En la Agrupación Unidad Ciudadana hacemos nuestras las causas de la sociedad tabasqueña.

Las transformaciones que exige la entidad y cada uno de sus 17 municipios, requieren del entusiasmo, vigor y optimismo de los jóvenes. En ellos radica un enorme potencial para renovar la vida pública y enriquecer todas las actividades estatales. Nuevas perspectivas, ideas frescas, ánimo participativo, voluntad de servicio, desinterés por cuestiones materiales y compromiso responsable, son características de la juventud que constituyen un invaluable patrimonio para avanzar en la convivencia democrática entre los tabasqueños y quienes, provenientes de otras entidades federativas, aquí se han radicado.

En la riqueza humana que caracteriza a Tabasco, las mujeres se han distinguido por su talento, solidaridad y activismo. La Agrupación tiene la firme convicción de que no habrá progreso real, ni bienestar social, ni democracia política plena, sin un mejoramiento efectivo de las condiciones de vida y de trabajo de las mujeres y sin un cambio de fondo en las creencias que han servido como pretexto para justificar su discriminación. Por ello las reivindicaciones de género, que pugnan por la equidad social con los varones, constituyen asuntos prioritarios de nuestro trabajo.

Los indígenas forman parte entrañable de la nación mexicana y enriquecen su composición pluriétnica y multicultural. Luchar por sus derechos en Tabasco, como parte de un proceso más amplio de realización humana y social, es tarea obligada en el propósito de superar las condiciones de atraso y marginación en las que todavía se desenvuelven sus comunidades. Los pueblos indios deben ser revalorados en todo lo que significan para la identidad tabasqueña.

Los derechos específicos de grupos sociales constituidos por adultos en plenitud, jubilados y pensionados, o personas que padecen algún tipo de discapacidad, comprometen la solidaridad y lucha de la Agrupación..."

LA FRACCIÓN III, MENCIONA: "LA OBLIGACIÓN DE NO ACEPTAR PACTO O ACUERDO QUE LO SUJETEN O SUBORDINEN A CUALQUIER ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL, O LOS HAGA DEPENDER DE ENTIDADES O PARTIDOS POLÍTICOS EXTRANJEROS; ASÍ COMO NO SOLICITAR O ACEPTAR TODA CLASE DE APOYO ECONÓMICO, POLÍTICO Y PROPAGANDÍSTICO PROVENIENTE DE EXTRANJEROS O DE MINISTROS DE CULTOS DE CUALQUIER RELIGIÓN O SECTA, INCLUYÉNDOSE LAS AGRUPACIONES Y ORGANIZACIONES RELIGIOSAS E IGLESIAS Y DE CUALESQUIERA DE LAS PERSONAS A LAS QUE ESTE CÓDIGO PROHÍBE FINANCIAR A LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

EL SOLICITANTE MENCIONA EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO, LO SIGUIENTE:

No aceptar pacto o acuerdo que la sujeten o subordinen a cualquier organización internacional o la hagan depender de entidades o partidos políticos extranjeros, así como no solicitar o aceptar toda clase de apoyo económico, político y propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de culto de cualquier religión o secta, incluyéndose las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de Tabasco prohíbe financiar a los partidos políticos".

POR LO QUE EL SOLICITANTE CUMPLE CON LO MENCIONADO EN ESTA FRACCIÓN.

LA FRACCIÓN IV MENCIONA: "LA OBLIGACIÓN DE CONDUCIR SUS ACTIVIDADES POR MEDIOS PACÍFICOS Y POR LA VÍA DEMOCRÁTICA". ESTE REQUISITO SI SE SATISFACE, EN VIRTUD DE QUE EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO MENCIONA: "...CONDUCIR SUS

ACTIVIDADES POR MEDIOS PACÍFICOS Y POR VÍA DEMOCRÁTICA..." CON LO CUAL CUMPLE CON EL PRESENTE REQUISITO.

PROGRAMA DE ACCIÓN:

QUE POR LO QUE HACE AL ANÁLISIS DEL PROGRAMA DE ACCIÓN, SE DESPRENDE QUE LA SOLICITANTE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 43 DEL REFERIDO ORDENAMIENTO, POR LO SIGUIENTE:

LA FRACCIÓN I DEL NUMERAL CITADO SEÑALA: "REALIZAR LOS POSTULADOS Y ALCANZAR LOS OBJETIVOS ENUNCIADOS EN SU DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS".

ESTE REQUISITO SE OBSERVA, EN VIRTUD QUE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "UNIDAD CIUDADANA", MANIFIESTA EN SUS CAPÍTULOS "LOS COMPROMISOS CON TABASCO POR EL DESARROLLO POLÍTICO DEMOCRÁTICO" Y "POR EL DESARROLLO ECONÓMICO EQUILIBRADO"; LO SIGUIENTE:

"... La agrupación Unidad Ciudadana pugna por poner al día el desarrollo político democrático de la entidad, lo que requiere la lucha decidida contra toda forma de cacicazgo que manipule la voluntad popular y obstruya el avance social, mediante las medidas y acciones siguientes:

El logro de la vigencia plena del Estado de Derecho, que garantice a todas las personas la igualdad ante la ley; la certidumbre jurídica en las relaciones sociales y el cambio a través del derecho y las instituciones; el ejercicio de las libertades; el respeto a los derechos humanos; el cumplimiento de los derechos sociales; y la convivencia pacífica, tolerante y civilizada.

La elevación del nivel profesional, técnico y moral de los cuerpos policiacos, las agencias del ministerio público, los juzgados y demás órganos del Poder Judicial, así como la disposición de mayores recursos presupuestales, para que cada vez de mejor manera cumplan con honestidad y eficacia sus responsabilidades en materia de seguridad pública, combate del delito y procuración e impartición de justicia ágil y expedita.

La promoción de la mas amplia participación ciudadana, las organizaciones de la sociedad civil y de los partidos y agrupaciones políticas, en la articulación de demandas populares; la toma de decisiones a través de mecanismos como el referéndum y el plebiscito; y la planeación de obras y servicios públicos estatales y municipales; así como en la vigilancia de la gestión gubernamental y de la aplicación de las políticas y los gastos públicos.

El respeto escrupuloso al sufragio libre y secreto como único instrumento válido para dotar de legitimidad a las autoridades cuyo origen emane de elecciones auténticas, luchando por erradicar cualquier práctica que entrafie cambiar favores por votos, exigiendo condiciones de equidad en la competencia política; y vigilando que el desempeño de las autoridades comiciales se rija invariablemente por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

El reforzamiento del principio de división y equilibrio entre los poderes públicos del Estado, de tal modo que se respete la independencia y el ámbito de competencia del Legislativo y el Judicial. Con tal propósito se pugnará porque el Congreso Local sea el espacio privilegiado para procesar democráticamente la pluralidad ideológica y política de la sociedad tabasqueña, así como establecer sus capacidades, en el cumplimiento de sus funciones en materia de debate, legislación y control del Ejecutivo y los ayuntamientos, en lo que tiene que ver con la rendición de cuentas, la fiscalización del gasto público con criterios técnicos de gestión y la evaluación del desempeño de los servidores públicos con el propósito de erradicar la corrupción, el abuso de autoridad o la negligencia.



11

El impulso a la reforma y modernización administrativas en el ámbito del Poder Ejecutivo para racionalizar estructuras, simplificar procedimientos, establecer un servicio civil de carrera que profesionalice al personal, reducir costos, adoptar políticas públicas eficaces, y proporcionar mejores resultados en términos de obras y servicios públicos.

El fortalecimiento del Judicial para trasformarlo en un autentico Poder que, además de impartir justicia de manera imparcial, honesta y expedita, haga su parte en la transición política democrática de Tabasco, siempre de acuerdo con sus facultades legales.

La participación activa del Gobierno del Estado y los Ayuntamientos en el proceso de Reforma del estado mexicano, a fin de dar impulsos renovados al federalismo, mediante la descentralización de mayores facultades y recursos federales a las entidades federativas y los municipios, especialmente en materia de ingresos, gastos y financiamiento.

El apoyo decidido al Municipio Libre, sin distinción alguno por el origen partidista de sus autoridades, para que cumplan cada vez de mejor manera las atribuciones que les otorga el orden jurídico vigente, tanto de la federación como del Estado, y asuman mayores responsabilidades en el servicio directo a la población que atienden.

El fomento de la educación cívica y la cultura política que contribuyen a la gobernabilidad democrática de Tabasco, sentada en el apego a la legalidad, en la legitimidad que surge del diálogo y la formación de consensos con respeto al derecho de disentir, y en el desarrollo de una opinión pública informada, crítica y participativa, que en conjunto impidan prácticas autoritarias, tales como las acciones represivas, el espionaje o las campañas de comunicación social para el linchamiento del adversario..."

LA FRACCIÓN II DE ESE ARTÍCULO SEÑALA: "PROPONER LAS POLÍTICAS PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS ESTATALES". EN EL PUNTO 2 TERCER PÁRRAFO DENOMINADO LAS CAUSAS DE LA SOCIEDAD TABASQUEÑA, LA SOLICITANTE SEÑALA:

"...Promover la equidad de género en Tabasco, a través del avance en la igualdad jurídica y social de las mujeres, el acceso a la educación, la creciente participación, la incorporación al trabajo con igualdad de oportunidades frente a los varones y la protección en su condición de madre, esposa o hija en casos de violencia intrafamiliar, que en conjunto impidan cualquier forma de discriminación.

Concretar en la realidad social de la entidad la vigencia plena de los derechos reconocidos constitucionalmente a los pueblos indígenas, a fin de promover su desarrollo, con respeto a sus culturas, tradiciones, formas de organización, usos y costumbres.

Establecer programas orientados a asegurar condiciones dignas para los adultos en plenitud, mediante la asignación de pensiones justas en el caso de los jubilados y de sus familias, así como un trato especial en la prestación de diversos servicios, especialmente los de salud y esparcimiento.

Aprovechar cabalmente las capacidades diferentes de los discapacitados, poniendo a su disposición oportunidades de educación especializada, de integración a la vida productiva conforme a sus posibilidades, de práctica del deporte, de facilidades urbanas para su libre tránsito y de atención a sus organizaciones e iniciativas.

Fomentar el desarrollo rural e integral en beneficio de las mujeres y los hombres del campo tabasqueño, con el propósito de que superen el atraso y la marginación de sus condiciones de vida en todos los órdenes y de que reciban apoyos en materia de organización para la producción, capacitación, dotación de infraestructura, otorgamiento de créditos, asistencia técnica y comercialización de los productos de su trabajo.

Promover los derechos sociales de los trabajadores, por la vía de fortalecimiento de las organizaciones sindicales, la preservación de las fuentes de empleo existentes y la creación de un



A

mayor número de ellas, la ampliación de la seguridad social, el acceso a la capacitación y a remuneraciones que incrementen su poder adquisitivo mediante la reducción de la inflación y el aumento de la productividad, con el propósito de elevar el nivel y la calidad de vida de cada obrero tabasqueño y su familia.

Apoyar las legítimas demandas de las organizaciones de no asalariados, locatarios, cooperativas, transportistas, colonos, inquilinos, pequeños propietarios, burócratas, profesionistas, técnicos, microempresarios y de otros muchos grupos sociales de tabasco..."

LA FRACCIÓN III Y IV DE ESE ARTÍCULO SEÑALA: "FORMAR IDEOLÓGICA Y POLÍTICAMENTE A SUS AFILIADOS, INCULCANDO EN ELLOS EL RESPETO AL ADVERSARIO Y A SUS DERECHOS EN LA CONTIENDA POLÍTICA". Y LA FRACCIÓN IV DE ESTE ARTÍCULO REFIERE: "PREPARAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE SUS MILITANTES EN LOS PROCESOS ELECTORALES". EN EL PROGRAMA DE ACCIÓN PRESENTADO POR LA AGRUPACIÓN "UNIDAD CIUDADANA", EN EL SUBTÍTULO "LÍNEAS DE ACCIÓN PARA EL TRABAJO INTERNO". MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

"...Con el cometido de coadyuvar en tabasco al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como la creación de una opinión pública mejor informada, la agrupación unidad ciudadana adoptará las líneas de acción siguientes:

Formar ideológica y políticamente a nuestros afiliados en los valores democráticos, inculcando en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la contienda política; así como promover el voto y preparar la participación activa de los militantes en los procesos electorales, mediante programas de capacitación y campañas de información con esos propósitos, desarrollados por los órganos competentes a nivel estatal y municipal..."

POR LO QUE CUMPLE CON ESTOS REQUISITOS:

ESTATUTOS:

QUE RESPECTO AL ANÁLISIS DE LOS ESTATUTOS SE OBTUVO COMO RESULTADO QUE LA SOLICITANTE CUMPLE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL ARTÍCULO 44, POR LO SIGUIENTE:

RESPECTO DE LA FRACCIÓN I, LA SOLICITANTE ESTABLECE SU EMBLEMA Y EL COLOR O COLORES QUE LO CARACTERIZAN Y DIFERENCIAN DE OTRAS AGRUPACIONES POLÍTICAS, TODA VEZ QUE EN EL ARTÍCULO 5 Y 6 DE SUS ESTATUTOS, MENCIONA:

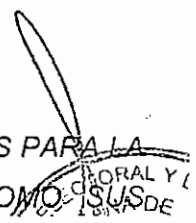
"...ARTICULO 5. El tema de la Agrupación Política Unidad Ciudadana es, "POR LA DIGNIDAD DE TABASCO".

ARTICULO 6. El escudo de la Agrupación Política esta representada por un mapa del Estado de Tabasco, al centro contiene las siglas U.C. en la parte del mapa la leyenda TABASCO en forma circular y en la parte inferior dos manos estrechadas en señal de unidad..."

LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO EN MENCIÓN SEÑALA: "LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA AFILIACIÓN INDIVIDUAL LIBRE Y PACÍFICA DE SUS MIEMBROS, ASÍ COMO SUS DE



7



DERECHOS Y OBLIGACIONES. DENTRO DE LOS DERECHOS SE INCLUIRÁN EL DE PARTICIPAR PERSONALMENTE O POR MEDIO DE DELEGADOS EN ASAMBLEAS O CONVENCIONES Y EL DE PODER SER INTEGRANTE DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS". A ESTE RESPECTO LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL "UNIDAD CIUDADANA" SEÑALA LO SIGUIENTE:

"...ARTÍCULO 8. Son miembros de la Agrupación Política Unidad Ciudadana, los ciudadanos del estado que, acreditando su inscripción ante el Registro Federal de Electores, y habiendo suscrito su Cédula Formal de Ingreso en forma individual, libre y pacífica, sean admitidos con tal carácter.

ARTICULO 9. Los miembros de la Agrupación tienen los siguientes derechos: Participar personalmente con voz y voto en las reuniones de los órganos de los que formen parte; Participar con voz y voto en la designación de delegados y dirigentes, conforme a las normas establecidas en estos Estatutos y las reglas específicas que, en su caso, aprueben los órganos competentes; Ser designados delegados o dirigentes siempre que cumplan los requisitos establecidos por los ordenamientos constitucionales y legales aplicables, estos Estatutos y las reglas que determinen los órganos competentes; Recibir de los órganos establecidos para el efecto, la formación ideológica y política acorde con los Documentos Básicos; Contar con el respaldo de los órganos competentes en las actividades que desarrolle en su condición de afiliado, así como recibir la asesoría y el apoyo político y jurídico que requiera para realizar gestiones ante autoridades gubernamentales; y Los demás que le concedan estos Estatutos.

Cada miembro de la Agrupación será por ese solo hecho miembro de la Delegación del municipio donde radique, de conformidad con su inscripción ante el Registro federal de Electores.

ARTICULO 10. Los miembros de la Agrupación tienen las siguientes obligaciones: Cumplir la declaración de Principios, el Programa de Acción, estos Estatutos y las disposiciones emitidas por los órganos competentes de la propia Agrupación;

Colaborar en la ejecución de los programas y las actividades previstas para alcanzar los fines establecidos;

Desempeñar las tareas que les encomienden los órganos directivos; y Contribuir al sostenimiento de los gastos de la Agrupación, en los términos que dispongan los órganos competentes.

ARTICULO 11. Los miembros podrán separarse de la Agrupación mediante renuncia presentada de manera individual y por escrito ante el órgano ejecutivo en la jurisdicción a la que se pertenezca.

DANDO CUMPLIMIENTO CON ELLO LA SOLICITANTE CON ESTA OBLIGACIÓN. LA FRACCIÓN III DICE: "LOS PROCEDIMIENTOS DEMOCRÁTICOS PARA LA RENOVACIÓN DE SUS DIRIGENTES". LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS SEGUNDO TERCERO Y CUARTO DE LOS ESTATUTOS PRESENTADOS POR LA SOLICITANTE SEÑALA:

"... SEGUNDO. La elección de los titulares de los órganos de dirección y los órganos auxiliares de la Agrupación, que conforme a estos Estatutos corresponde a la Asamblea Estatal, por una única vez será convocada por la Comisión Organizadora, la cual deberá promover la participación de representantes de los municipios. Los dirigentes así electos tomarán posesión de inmediato de sus cargos y los desempeñarán durante tres años contados a partir del mes de enero del año 2007, procediendo a hacer las designaciones que les competan, así como a promover la integración de los demás órganos de la Agrupación.

TERCERO. A los miembros de la Agrupación que sean postulados para formar parte de los órganos de dirección a nivel estatal o municipal durante el primer año de su integración, no se les exigirá el requisito de antigüedad previstos en estos Estatutos, sino tan solo el de haber participado en los trabajos de organización a cargo de las instancias establecidas con tal propósito.

CUARTO. La comisión Organizadora tomará todas las decisiones que requiera la integración de la Agrupación hasta que entre en funciones el Comité Ejecutivo Estatal, la cual se hará cargo en los términos de estos Estatutos de la tramitación del registro ante las autoridades competentes.

POR SU PARTE EL ARTÍCULO 24 MENCIONA LO SIGUIENTE: "...TODOS LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA ESTATAL SERÁN NOMBRADOS ENTRE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN, EN FORMA DEFINITIVA O PROVISIONAL, POR EL PRESIDENTE EN TURNO...". ARTÍCULO 25. "...LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DURARÁN TRES AÑOS EN SU CARGO EN NINGÚN CASO PODRÁN SER REELECTOS PARA EL PERIODO INMEDIATO SIGUIENTE

ARTÍCULO 28 PÁRRAFO SÉPTIMO "...LA EXPEDICIÓN DE CONVOCATORIAS PARA REUNIONES ORDINARIAS y EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA ESTATAL, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS PARA LA CONSTITUCIÓN Y RENOVACIÓN ANUAL DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES, VIGILANDO SU CORRECTA Y REGULAR INSTALACIÓN, PUDIENDO NOMBRAR REPRESENTANTES, CUANDO LO ESTIME PERTINENTE, QUE SE ENCARGUEN DE VIGILAR LOS PROCESOS DE ELECCIÓN DE SUS INTEGRANTES, DARLES POSESIÓN DE SUS CARGOS Y TOMARLES LA PROTESTA CORRESPONDIENTE...". --

SATISFACIENDO LA ASPIRANTE DE IGUAL FORMA ESTA FORMALIDAD.

LA FRACCIÓN IV DEL CITADO ARTÍCULO ESTABLECE: "LAS FUNCIONES, OBLIGACIONES Y FACULTADES DE SUS ÓRGANOS DIRECTIVOS, QUE CUANDO MENOS SERÁN LOS SIGUIENTES: .

- A) UNA ASAMBLEA ESTATAL;
- B) "UN COMITÉ ESTATAL..."
- C) "UN COMITÉ DISTRITAL..."

LA AGRUPACIÓN POLÍTICA DA CUMPLIMIENTO A ESTE REQUISITO EN LOS ARTÍCULOS DEL 12 AL 21 DE SUS ESTATUTOS. EN ESE SENTIDO EL ARTÍCULO 13, SE REFIERE A UNA "ASAMBLEA ESTATAL", DEL CUAL SE DICE:

"...LA ASAMBLEA ESTATAL ES LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA AGRUPACIÓN CELEBRARÁ REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS EN LOS TÉRMINOS DE ESTOS ESTATUTOS...". POR SU PARTE EL ARTÍCULO 14 ESTABLECE QUE: "LA ASAMBLEA ESTATAL SE REUNIRÁ EN FORMA ORDINARIA POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, en el lugar que determine la respectiva convocatoria, la cual contendrá el orden del día a desahogar; debiendo ser emitida con al menos 15 días naturales de anticipación a la fecha y hora señaladas por su celebración. La Convocatoria será hecha por el Comité Ejecutivo Estatal, la cual se encargará de comunicarla a los miembros de la Agrupación, a través de los medios que considere más adecuados con tal propósito. También podrán convocar a la Asamblea estatal las dos terceras partes de las Comisiones Ejecutivas Municipales

...". EL ARTÍCULO 17 DE LOS ESTATUTOS SEÑALA QUE: "...SON ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA ESTATAL: I. ANALIZAR LA SITUACIÓN DE LA ENTIDAD A FIN DE PROPONER LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS DE ORDEN ESTRATÉGICO Y DE IMPULSAR PROGRAMAS DE TRABAJO; Y ACCIONES DE LA



AGRUPACIÓN; REFORMAR LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCIÓN Y LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN, A PROPUESTA DE EL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL...". EL ARTÍCULO 22 Y 28 DE SUS ESTATUTOS MENCIONA: "...EL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL ES EL ÓRGANO PERMANENTE DE GOBIERNO DE LA AGRUPACIÓN... SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL:

EL EJERCICIO, POR MEDIO DEL PRESIDENTE EN TURNO Y EL SECRETARIO GENERAL DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA AGRUPACIÓN...". POR SU PARTE EL ARTÍCULO 63 DE SUS ESTATUTOS MENCIONA: "...EL COMITÉ EJECUTIVO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO PERMANENTE DE GOBIERNO EN CADA UNA DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES DE LA AGRUPACIÓN..." CON LO CUAL SE SATISFACE ESTE REQUISITO.

POR ENDE LA FRACCIÓN V MENCIONA LO SIGUIENTE: "LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR UNA PLATAFORMA ELECTORAL MÍNIMA, PARA CADA ELECCIÓN EN QUE PARTICIPEN, CONGRUENTE CON SU DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y PROGRAMA DE ACCIÓN, MISMA QUE SUS CANDIDATOS SOSTENDRÁN EN LA CAMPAÑA ELECTORAL RESPECTIVA". EL SOLICITANTE EN LOS ARTÍCULOS 79 AL 81 DE SUS ESTATUTOS MENCIONA ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 79 LO SIGUIENTE: "...EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, LA AGRUPACIÓN "UNIDAD CIUDADANA" PODRÁ PARTICIPAR EN LOS PROCESOS ELECTORALES MEDIANTE ACUERDOS DE PARTICIPACIÓN CON UN PARTIDO POLÍTICO. PARA TAL EFECTO, EL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL FORMALIZARÁ LAS ACCIONES NECESARIAS, PREVIA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONGA EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE SANCIONADO POR ESTE ÓRGANO DE DIRECCIÓN DE LA AGRUPACIÓN...".

POR LO CUAL LA SOLICITANTE CUMPLE CON ESTA FORMALIDAD.

LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY ELECTORAL VIGENTE SEÑALA LO SIGUIENTE: "UN ÓRGANO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DE SU PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS Y DE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS ANUALES Y DE CAMPAÑA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 68, TERCER PÁRRAFO DE ESTE CÓDIGO". LA SOLICITANTE EN EL ARTÍCULO 45 MENCIONA "...SON FACULTADES DEL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. PÁRRAFO SEGUNDO. LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO Y DE LOS RECURSOS PERTENECIENTES A LA AGRUPACIÓN, OBSERVANDO LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES; PÁRRAFO SÉPTIMO. LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS ANUALES DE LA AGRUPACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO Y CON LAS RESOLUCIONES QUE AL RESPECTO ADOPTEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES...". CUMPLIENDO CABALMENTE CON LO DISPUESTO EN ESTA FRACCIÓN.



LA FRACCIÓN VII DEL ARTICULO 44 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO SEÑALA: "LAS SANCIONES APLICABLES A LOS MIEMBROS QUE INFRINJAN SUS DISPOSICIONES INTERNAS". LA AGRUPACIÓN POLÍTICA SOLICITANTE DA CUMPLIMIENTO A LO ESTATUIDO EN LA LEY ELECTORAL.

EN CONSECUENCIA Y DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EN SU CONJUNTO LA DOCUMENTACIÓN PARA CONSTATAR QUE LA SOLICITANTE SE OSTENTA CON UNA DENOMINACIÓN DISTINTA A CUALQUIER OTRA ORGANIZACIÓN O PARTIDO POLÍTICO, O QUE EN DICHA DENOMINACIÓN NO CONTIENE LAS PALABRAS "PARTIDO" O "PARTIDO POLÍTICO; TAL COMO LO DISPONE EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 56 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, SE CONFIRMA QUE NO EXISTE NINGUNA ORGANIZACIÓN EN EL ESTADO QUE TENGA ESA DENOMINACIÓN, POR LO QUE DA CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 56 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA.

IX.- POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CONCLUYE QUE LA SOLICITUD DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA "UNIDAD CIUDADANA", REÚNE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA OBTENER SU REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL, DE ACUERDO A LO PRESCRITO POR EL ARTÍCULO 56 PÁRRAFO PRIMERO INCISOS a), b) y c) DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL ACUERDO NÚMERO CE/2007/007, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL SE INDICAN LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE EN AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL.

POR LO PRECEDENTEMENTE PROBADO ESTE CONSEJO ESTATAL EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- POR LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO NÚMERO UNO, ESTE CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL DE LA



ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "UNIDAD CIUDADANA"; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

SEGUNDO.- POR LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO VIII ES PROCEDENTE OTORGAR EL REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL A LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS "UNIDAD CIUDADANA" EN LOS TÉRMINOS DE LOS CONSIDERANDOS DE ESTA RESOLUCIÓN, TODA VEZ QUE CUMPLE CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 56 PÁRRAFO 1, INCISOS a), b) y c) DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, Y POR SATISFACER LOS REQUISITOS PRECISADOS EN EL ACUERDO NÚMERO CE/2007/007 EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL SE INDICAN LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE EN AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO SUPLEMENTO B 6789 ÉPOCA 6ª. Nº 22856; DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56 PÁRRAFO QUINTO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, EL REGISTRO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA UNIDAD CIUDADANA, SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2008.

CUARTO.- NOTIFIQUESE EN SUS TÉRMINOS LA PRESENTE RESOLUCIÓN, A LA AGRUPACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "UNIDAD CIUDADANA".

QUINTO.- PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 106 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRESENTE RESOLUCIÓN FUE APROBADA POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

L.R.I. ENRIQUE GALLAND MARQUÉ
CONSEJERO PRESIDENTE



MARCO ARMANDO XAVIER
MARDONADO AGOSTA
SECRETARIO EJECUTIVO



EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, EL SUSCRITO MAESTRO ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 109, FRACCIÓN XXIII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.-----

CERTIFICA-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE (54) CINCUENTA Y CUATRO FOJAS ÚTILES ÚTILES, CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO RES/CE/2008/001 DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, RESPECTO DE LA PETICIÓN DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL, SOLICITADO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA DENOMINADA "UNIDAD CIUDADANA"; QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN, MISMA QUE TUVE A LA VISTA; LAS QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.-----

SE EXPIDE PARA SER ENVIADA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 106 Y 109 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.-----

DOY FE-----



ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA
SECRETARIO EJECUTIVO

No. 23430

RES/CE/2008/002

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

RES/CE/2008/002

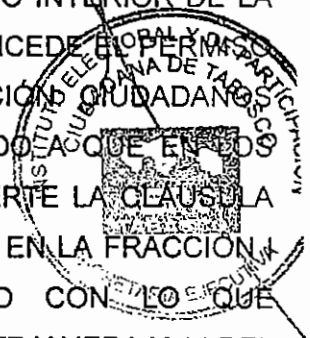
RESOLUCIÓN QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, RESPECTO DE LA PETICIÓN DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL, SOLICITADO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA DENOMINADA "CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN".

ANTECEDENTES

- I. EL ARTÍCULO 54 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECE QUE LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS QUE DESEEN COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y DE LA CULTURA POLÍTICA, ASÍ COMO A LA CREACIÓN DE UNA OPINIÓN PÚBLICA MEJOR INFORMADA, DEBERÁN ADOPTAR LA FORMA DE AGRUPACIONES POLÍTICAS.
- II. POR SU PARTE EL ARTÍCULO 56 DEL ORDENAMIENTO ELECTORAL INVOCADO ESTABLECE LOS REQUISITOS QUE DEBEN SATISFACER LAS ASOCIACIONES CIUDADANAS PARA LA OBTENCIÓN DE SU REGISTRO COMO AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES.
- III. EL CONSEJO ESTATAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 56 DEL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL, CON FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2007, EMITIÓ EL ACUERDO NÚMERO CE/2007/007, MEDIANTE EL CUAL ESTABLECIERON LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN DE CUMPLIR LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS QUE PRETENDIERAN CONSTITUIRSE EN AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES, PRETENDIENDO CON ELLO DAR A LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS, LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA CONOCER DE MANERA EFECTIVA LA FORMA Y TÉRMINOS DE ACREDITAR DEBIDAMENTE CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEGISLACIÓN ELECTORAL VIGENTE.



- IV. CON FECHA 31 DE ENERO DE 2008, EL CIUDADANO MANUEL ANTONIO MIRANDA HERNÁNDEZ, OSTENTÁNDOSE COMO REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN", PRESENTÓ DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL, LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL, ACOMPAÑÁNDOLA DE LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:
1. DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN", PRESENTADA EN ORIGINAL QUE CONTIENE "DOCUMENTOS BÁSICOS" CONSTANTE DE SEIS FOJAS ÚTILES, "PROGRAMA DE ACCIÓN" CONSTANTE DE DOCE FOJAS ÚTILES Y "ESTATUTOS", CONSTANTE DE DIECISÉIS FOJAS ÚTILES.
 2. FOTOCOPIA DE SOLICITUD DE PERMISO NÚMERO 2702604, EXPEDIENTE 200072702436, FOLIO 070823271005, SIGNADO POR EL LICENCIADO MIGUEL SANDOVAL TOVAR DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL DELEGACIÓN DE LA S.R.E. DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2007 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 28, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, 15 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y 13, 14 Y 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL (LA) SR.(A). MANUEL ANTONIO MIRANDA HERNÁNDEZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN VIGOR, SE CONCEDE EL PERMISO PARA CONSTITUIR UNA AC BAJO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN ESTE PERMISO, QUEDARÁ CONDICIONADO A QUE EN LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA, SE INSERTE LA CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS O EL CONVENIO PREVISTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 15 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS. CABE SEÑALAR QUE EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.



ESTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS SI DENTRO DE LOS NOVENTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE OTORGAMIENTO DEL MISMO, LOS INTERESADOS NO ACUDEN A OTORGAR ANTE FEDATARIO PÚBLICO EL INSTRUMENTO CORRESPONDIENTE A LA CONSTITUCIÓN DE QUE SE TRATA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.

ASIMISMO, EL INTERESADO DEBERÁ DAR AVISO DEL USO DE LA DENOMINACIÓN QUE SE AUTORIZA MEDIANTE EL PRESENTE PERMISO A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DENTRO DE LOS SEIS MESES SIGUIENTES A LA EXPEDICIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO DE INVERSIONES EXTRANJERAS. 3 ANEXOS: HOJA DE AYUDA PARA EL PAGO EN VENTANILLA BANCARIA DERECHOS DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS; PRE-RECIBO BANCARIO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS FEDERALES DEL HSBC, S.A. Y SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD (ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA) EN EL CUAL SEÑALA DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES AVENIDA GREGORIO MÉNDEZ 3811-B ALTOS COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS C.P. 86150, PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR LA RESOLUCIÓN MANUEL ANTONIO MIRANDA HERNÁNDEZ, DENOMINACIÓN SOLICITADA DE PREFERENCIA CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN ALTERNATIVA CIUDADANA, VANGUARDIA CIUDADANA DEMOCRÁTICA CONCIENCIA CIUDADANA EN MOVIMIENTO, RÉGIMEN JURÍDICO DE LA PERSONA MORAL ASOCIACIÓN CIVIL DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2007.

3. LISTAS DE ASOCIADOS ORDENADOS POR MUNICIPIOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

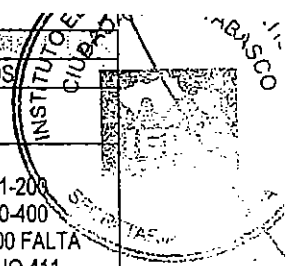


LISTAS DE ASOCIADOS		
MUNICIPIOS	HOJAS	ASOCIADOS
BALANCÁN		
CARDENAS	04	128
CENTLA	04	137
CENTRO	03	79
COMALCALCO		
CUNDUACÁN		
EMILIANO ZAPATA		
HUIMANGUILLO		
JALAPA		
JALPA DE MÉNDEZ		
JONUTA	01	33
MACUSPANA	03	106
NACAJUCA	05	157
PARAISO		
TACOTALPA		
TEAPA		
TENOSIQUE		
TOTAL	20	640

4. CÉDULAS (FORMATOS) LISTAS DE ASOCIADOS ORDENADOS POR MUNICIPIOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

CLORAL Y DE

AFILIADOS		
MUNICIPIOS	AFILIADOS	FOLIOS
BALANCÁN		
CÁRDENAS	1,750	001-200 200-400 401-600 FALTA FOLIO 411 0601-0800 FALTO FOLIO 0776 Y FORMATO S/N FOLIO 801-1000 1,001-1,200 1,201-1400 1,401-1,600 1,601-1,749 Y FORMATO S/N FOLIO
CENTLA	191-1 190	1,751-1,941 FALTA FOLIO 1, 939
CENTRO	81	2,281-2,361
COMALCALCO	15	2,414-2,428
CUNDUACÁN	43	2,434-2,476
EMILIANO ZAPATA		
HUIMANGUILLO	04	2,429-2,432
JALAPA		
JALPA DE MÉNDEZ	52	2,362-3,413 NOTA DEL FOLIO 2,389 PASAN AL 3,390,
JONUTA	35	2,246-2,280
MACUSPANA	113	2,133-2,245
NACAJUCA	191-1 190	1,942-2,132 FALTO FOLIO 1,949
PARAÍSO	01	2,433
TACOTALPA		
TEAPA		
TENOSIQUE		
TOTAL	2,474	



Handwritten signature or mark.

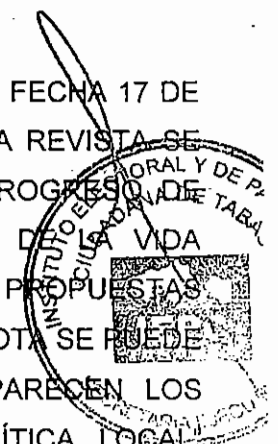
- UN CD-R QUE CONTIENE AFILIADOS POR MUNICIPIOS, AFILIADOS AGRUPADOS POR MUNICIPIOS Y EN ORDEN ALFABÉTICO; (20) FOJAS ÚTILES; Y PADRÓN GENERAL AFILIADOS EN EL ESTADO 2,476; RESPECTIVAMENTE.

6. ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3, 058 EXPEDIDA POR EL LIC. ROQUE ANTONIO CAMELO CANO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCO DEL ESTADO, CONSTANTE DE TRES PÁGINAS ÚTILES.
7. EJEMPLAR DEL SEMANARIO REFLECTOR GRÁFICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1. N°9 VILLAHERMOSA, TABASCO, CUARTA SEMANA DE AGOSTO DE 2007, EN LA PORTADA DE DICHO SEMANARIO SE ENCUENTRA UNA NOTA QUE DICE " NACE NUEVA ORGANIZACIÓN POLÍTICA (CLIA) AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL ENLACE COMÚN POR TABASCO SOMOS DIFERENTES NUESTRO OBJETIVO Luchar por el progreso de Tabasco.
8. EJEMPLAR DEL SEMANARIO REFLECTOR GRÁFICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1. N° 10 VILLAHERMOSA, TABASCO, SEGUNDA SEMANA DE OCTUBRE DE 2007. EN LA HOJA DOS DE DICHO SEMANARIO SE ENCUENTRA UNA NOTA QUE DICE: VAMOS A TRABAJAR POR EL PROGRESO DE TABASCO: CLIA, ASIMISMO SE ENCUENTRA INSERTA UNA FOTO EN LA MISMA NOTA EN LA QUE EN EL FONDO SE OBSERVA UN VOCABLO "ENLACE COMÚN POR TABASCO", ASÍ COMO LOS CIUDADANOS RAMÓN GARCÍA DE LA ROSA, MANUEL ANTONIO MIRANDA HERNÁNDEZ, MARTINA OCAÑA CRUZ Y LÁZARO TORRUCO GUZMÁN.
9. EJEMPLAR DEL SEMANARIO LA VOZ DEL PUEBLO |||PORQUE LOS POBRES TAMBIÉN TIENEN DERECHO!!! VILLAHERMOSA, TABASCO, QUINTA SEMANA DE AGOSTO DE 2007, NÚMERO 169. EN LA PÁGINA 11 APARECE PUBLICADO LO SIGUIENTE: "... SOMOS DIFERENTES, CLIA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL NUESTRO OBJETIVO ES LUCHAR POR EL PROGRESO DE TABASCO..."
10. EJEMPLAR DEL SEMANARIO LA VOZ DEL PUEBLO |||PORQUE LOS POBRES TAMBIÉN TIENEN DERECHO!!!, VILLAHERMOSA, TABASCO, PRIMERA SEMANA DE SEPTIEMBRE DE 2007, NÚMERO 170. EN LA PÁGINA 9 APARECE PUBLICADA EL NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN "CLIA" AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL.
11. EJEMPLAR DEL SEMANARIO LA VOZ DEL PUEBLO |||PORQUE LOS POBRES TAMBIÉN TIENEN DERECHO!!!, VILLAHERMOSA, TABASCO, SEGUNDA SEMANA DE SEPTIEMBRE DE 2007, NÚMERO 171. EN LA PÁGINA 11 APARECE PUBLICADO EL



NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA CIUDADANOS LIBRE EN ACCIÓN AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL "CLIA" AFILIATE Y LA DIRECCIÓN NO SE OBSERVA EN VIRTUD QUE LA OCULTARON CON MARCADOR COLOR NEGRO.

12. EJEMPLAR DEL SEMANARIO LA VOZ DEL PUEBLO **!!!PORQUE LOS POBRES TAMBIÉN TIENEN DERECHO!!!**, VILLAHERMOSA, TABASCO, PRIMERA SEMANA DE OCTUBRE DE 2007, NÚMERO 173. EN LA PÁGINA 15 APARECE PUBLICADA EL NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA CIUDADANOS LIBRE EN ACCIÓN AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL "CLIA" AFILIATE Y LA DIRECCIÓN NO SE OBSERVA EN VIRTUD QUE LA MARCARON CON COLOR NEGRO,
13. EJEMPLAR DE LA REVISTA POLÍTICA "SUCEO", AÑO 14 N° 355, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2007, WWW.SUCEO.NET. EN LA HOJA 18 DE DICHA REVISTA SE ENCUENTRA UNA NOTA QUE DICE: TRABAJAREMOS POR EL PROGRESO DE TABASCO: CLIA DESEAMOS COADYUVAR EN EL DESARROLLO DE LA VIDA POLÍTICA Y LA CULTURA DEMOCRÁTICA DEL ESTADO CON PROPUESTAS INCLUYENTES Y SOCIALMENTE SOCIABLES; ANUNCIA. EN DICHA NOTA SE PUEDE APRECIAR UNA FOTO EN LA QUE HAY UNA PANTALLA Y APARECEN LOS VOCABLOS "LIBRES EN ACCIÓN", "CLIA", "AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL "ENLACE COMÚN POR TABASCO" Y LOS CIUDADANOS RAMÓN GARCÍA DE LA ROSA, MANUEL ANTONIO MIRANDA HERNÁNDEZ, MARTINA OCAÑA CRUZ Y LÁZARO TORRUCO GUZMÁN.
14. EJEMPLAR DEL SEMANARIO NUEVA ÉPOCA CORRESPONDIENTE AL AÑO 1. N°17 VILLAHERMOSA, TABASCO, CUARTA SEMANA DE ENERO DE 2008, EN LA PÁGINA 2 APARECE PUBLICADA LA DIRECCIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL "ENLACE COMÚN POR TABASCO" UBICADAS EN AV. GREGORIO MÉNDEZ 3811-B ALTOS TELÉFONO DE OFICINA: 01 (993) 3515573, CORREO ELECTRÓNICO: CLIA_APL@HOTMAIL.COM, COLONIA TAMULTÉ DE LAS BARRANCAS, VILLAHERMOSA, TABASCO.
15. EJEMPLAR DEL SEMANARIO REFLECTOR GRÁFICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1. N° 12 VILLAHERMOSA, TABASCO, SEGUNDA SEMANA DE ENERO DE 2008. EN LA HOJA 7 DEL SEMANARIO SE ENCUENTRA UNA NOTA QUE DICE: ES NECESARIO MÁS APOYO AL CAMPO: CLIA.



16. CALENDARIO DOS MIL OCHO (PROPAGANDA) QUE CONTIENE LO SIGUIENTE: CLIA CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN, AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL, EN LACE COMÚN POR TABASCO, LES DESEA FELIZ NAVIDAD Y PROSPERO AÑO NUEVO 2008. AV. GREGORIO MÉNDEZ 3811-B ALTOS TEL 01(993) 3515573 COLONIA TAMULTE CORREO ELECTRÓNICO: CLIA APL@ HOTAMIL.COM VILLAHERMOSA, TABASCO.
17. DOS TRÍPTICOS O FOLLETOS: CLIA CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL ENLACE COMÚN POR TABASCO.
18. FOLLETO N° 11 CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007. DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN CLIA "...CONOCIENDO NUESTRA HISTORIA..."
19. COPIA FOTOSTÁTICA DE LA PÁGINA 13 DEL PERIÓDICO TABASCO HOY DE FECHA DOMINGO 14 DE OCTUBRE DE 2007.
20. OCHO FIJACIONES FOTOGRÁFICAS IMPRESAS EN CUATRO HOJAS TAMAÑO CARTA EN LAS QUE SE APRECIA A LOS CIUDADANOS RAMÓN GARCÍA DE LA ROSA, MANUEL ANTONIO MIRANDA HERNÁNDEZ, MARTINA OCAÑA CRUZ, Y LÁZARO TORRUCO GUZMÁN, INTEGRANTES DE CLIA CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL; DE IGUAL FORMA SE OBSERVA EN LAS FIJACIONES FOTOGRÁFICAS UN GRUPO DE MUJERES Y HOMBRES CON UNA MANTA QUE DICE: "COALICIÓN DE ORGANIZACIONES DEMOCRÁTICAS URBANAS Y CAMPESINAS, A.C; CODUC; COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL-TABASCO, CLIA CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL ENLACE COMÚN POR TABASCO.
21. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL CINCUENTA Y OCHO, VOLUMEN CIENTO OCHO, DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL OCHO, EXPEDIDA POR EL LICENCIADO ROQUE ANTONIO CAMELO CANO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCO DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL, CONSTANTE DE (03) PÁGINAS ÚTILES.



CON BASE EN ESTOS ANTECEDENTES Y

CONSIDERANDO

I.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 107 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, ES FACULTAD DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL RESOLVER EN LOS TÉRMINOS LEGALES, EL OTORGAMIENTO DE LOS REGISTROS DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES.

II.- QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES FACULTAD DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS ASOCIARSE PARA TOMAR PARTE EN LOS ASUNTOS POLÍTICOS DEL PAÍS.

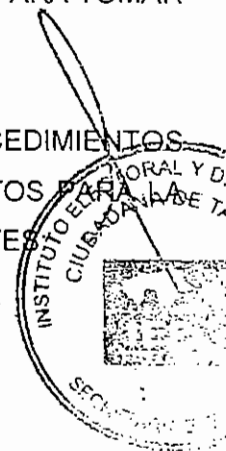
III.- QUE EL ARTÍCULO 7° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO ESTABLECE COMO DERECHO DE LOS CIUDADANOS TABASQUEÑOS EL DERECHO DE ASOCIARSE INDIVIDUAL Y LIBREMENTE PARA TOMAR PARTE EN FORMA PACÍFICA EN LOS ASUNTOS POLÍTICOS DEL ESTADO.

IV.- QUE EL ARTÍCULO 56 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECE COMO REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA, LOS SIGUIENTES

- a). Contar con un mínimo de 6,000 asociados en la entidad y con un órgano directivo de carácter estatal, además, tener delegaciones en cuando menos 10 municipios;
- b). Comprobar haber efectuado actividades políticas continuas durante un año anterior a la fecha de la solicitud de registro; y
- c). Disponer de documentos básicos, así como una denominación distinta a cualquier otra agrupación política o partido político.

V.- QUE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY DE LA MATERIA, EN EL ACUERDO NÚMERO CE/2007/007, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, DETERMINÓ:

"PRIMERO.- TODA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS QUE PRETENDA OBTENER SU REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL, PARA CUMPLIR CON LOS FINES DEL ARTÍCULO 54, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, DEBERÁ SATISFACER LOS REQUISITOS SIGUIENTES:



1.- PRESENTAR SU SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL DURANTE EL PLAZO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y HASTA EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, INCLUSIVE.

2.- LA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE CON EL DOCUMENTO QUE CORRE COMO ANEXO Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.

FORMATO QUE QUEDARÁ A DISPOSICIÓN DE LAS ORGANIZACIONES INTERESADAS EN LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, SITA EN LA CALLE EUSEBIO CASTILLO NÚMERO 747, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. UNA VEZ INTEGRADA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE, ESTAS DEBERÁN SER ENTREGADAS EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA DE PARTES, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE LA COMPONE ES VERAZ.

3.- LA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE, EN ORIGINAL DE ACTAS DE ASAMBLEA O EN SU CASO, COPIA CERTIFICADA, CON LA QUE ACREDITEN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a).- LA LEGAL CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DE QUE SE TRATE.
- b).- LA PERSONALIDAD O REPRESENTACIÓN CON FACULTADES PARA ELLO, DE QUIEN O QUIENES SUSCRIBEN LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA, POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS.
- c).- CONTAR CON UN MÍNIMO DE 6,000 ASOCIADOS EN EL ESTADO, LO CUAL DEBERÁ DEMOSTRARSE PRESENTANDO LAS LISTAS DE ASOCIADOS, QUE SE INTEGRARÁN CON LOS APELLIDOS PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), EN ORDEN ALFABÉTICO; LA CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA; Y SU DOMICILIO PARTICULAR CON LOCALIDAD, AGRUPADAS POR MUNICIPIO Y SE ACOMPAÑARÁN DE LAS CÉDULAS U HOJAS FORMALES DE INGRESO A LA ASOCIACIÓN EN ORIGINAL AUTÓGRAFO, QUE HAYA SUSCRITO CADA CIUDADANO A LA ASOCIACIÓN DE QUE SE TRATE. DE SER POSIBLE EL SOPORTE DE DICHA INFORMACIÓN EN MEDIOS MAGNÉTICOS.
- d).- CONTAR CON UN ÓRGANO DIRECTIVO A NIVEL ESTATAL Y TENER DELEGACIONES EN CUANDO MENOS DIEZ MUNICIPIOS DEL ESTADO, LO CUAL DEBERÁ DEMOSTRARSE CON DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DEL DOMICILIO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS SOLICITANTES A NIVEL LOCAL Y EL DE SUS DELEGACIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN FISCAL O COMPROBANTES DE PAGO DE IMPUESTOS.
- e).- DEMOSTRAR QUE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS HA EFECTUADO ACTIVIDADES POLÍTICAS CONTINUAS DURANTE UN AÑO ANTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD DE REGISTRO, CON DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA EVENTOS DE CARÁCTER POLÍTICO, PUBLICACIONES O CUALQUIERA OTRA DE CARÁCTER SIMILAR.
- f).- QUE SE FORMULÓ SU DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, SE ESTABLECIÓ SU PROGRAMA DE ACCIÓN Y CUENTAN CON LOS ESTATUTOS QUE REGULAN SU ACTIVIDAD, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 41 FRACCIONES I, II Y III, 42, 43 Y 44 FRACCIONES I, II, III, VI Y VII, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, EN CONCORDANCIA CON LAS DISPOSICIONES LEGALES LOCALES RELATIVAS A AGRUPACIONES POLÍTICAS, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR UN EJEMPLAR DE CADA UNO DE ESTOS DOCUMENTOS.



- g).- LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LOS INCISOS ANTERIORES, DEBERÁ OSTENTAR UNA DENOMINACIÓN DISTINTA A CUALQUIER OTRA ORGANIZACIÓN O PARTIDO POLÍTICO, NO PUDIENDO UTILIZARSE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LAS DENOMINACIONES "PARTIDO" O "PARTIDO POLÍTICO" EN NINGUNO DE SUS DOCUMENTOS, ASÍ COMO UNA DENOMINACIÓN DISTINTA A CUALQUIER OTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA, LO ANTERIOR EN ACATAMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 54, PÁRRAFO SEGUNDO Y 56, PÁRRAFO PRIMERO INCISO c), DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

VI.- QUE EN OBSERVANCIA AL SEGUNDO PUNTO DEL ACUERDO CE/2007/007, EL CONSEJO ESTATAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, PROCEDIERON A LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS "CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN", LA CUAL FUE DETALLADA EN LOS ANTECEDENTES DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EMPRENDIENDO LAS SIGUIENTES ACCIONES.

- a) ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE SE PRETENDE ACREDITAR LA LEGAL CONSTITUCIÓN DE CIUDADANOS COMO AGRUPACIÓN DE CIUDADANOS, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO a), NUMERAL TRES DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO NÚMERO CE/2007/007, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL.
- b) REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE EL SOLICITANTE PRETENDE ACREDITAR, LA PERSONALIDAD DE QUIEN SUSCRIBE LA SOLICITUD POR LA AGRUPACIÓN, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL INCISO b) DEL NUMERAL TRES DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO CITADO EN EL INCISO ANTERIOR.
- c) ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE PRETENDE DEMOSTRAR QUE CUENTA CON UN MÍNIMO DE 6,000 ASOCIADOS EN EL ESTADO, CONSISTENTES EN: LISTAS DE ASOCIADOS INTEGRADOS CON LOS APELLIDOS PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) EN ORDEN ALFABÉTICO; LA CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA; Y SU DOMICILIO PARTICULAR CON LOCALIDAD, AGRUPADAS POR MUNICIPIO Y SE ACOMPAÑARAN DE LAS CÉDULAS U HOJAS FORMALES DE INGRESO A LA ASOCIACIÓN EN ORIGINAL AUTÓGRAFO, QUE HAYA SUSCRITO CADA CIUDADANO A LA ASOCIACIÓN DE QUE SE TRATE. DE SER POSIBLE EL SOPORTE DE DICHA INFORMACIÓN EN MEDIOS MAGNÉTICOS.



EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO c) NUMERAL TRES DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO SUPRACITADO.

- d) VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE SE PRETENDE DEMOSTRAR QUE CUENTA CON UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN A NIVEL ESTATAL Y CON DELEGACIONES EN CUANDO MENOS DIEZ MUNICIPIOS EN EL ESTADO, LO CUAL DEBERÁ DEMOSTRARSE CON DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DEL DOMICILIO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS SOLICITANTES A NIVEL LOCAL Y EL DE SUS DELEGACIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN FISCAL O COMPROBANTES DE PAGO DE IMPUESTOS, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO d) DEL NUMERAL TRES DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DE REFERENCIA DEL CONSEJO ESTATAL.
- e) ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE PRETENDE ACREDITAR QUE DURANTE UN AÑO HA EFECTUADO ACTIVIDADES POLÍTICAS CONTINUAS EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO e) DEL NUMERAL TRES DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL.

f). ANÁLISIS DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCIÓN Y LOS ESTATUTOS PRESENTADOS POR LA AGRUPACIÓN SOLICITANTE, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL INCISO f) DEL NUMERAL TRES DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL.

g).-VERIFICACIÓN DEL CONJUNTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, PARA CONSTATAR QUE LA AGRUPACIÓN SE OSTENTA CON UNA DENOMINACIÓN DISTINTA A CUALQUIERA OTRA ORGANIZACIÓN O PARTIDO POLÍTICO, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 Y 56, PÁRRAFO PRIMERO, INCISO c) DEL ORDENAMIENTO ELECTORAL VIGENTE DEL ESTADO.

VII.- CON BASE EN EL RESULTADO DE ESAS ACTIVIDADES, Y PARTIENDO DE UN ESTUDIO INTEGRAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, EL CONSEJO ESTATAL PROCEDE, AL ESTUDIO PORMENORIZADO DE CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL SOLICITANTE; PARA LO CUAL SERÁN ANALIZADOS LOS DOCUMENTOS APORTADOS, EN SU FORMA Y FONDO, ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS



GENERALES DEL DERECHO, LOS PARTICULARES DE LAS NORMAS QUE SEÁN APLICABLES Y EN TODO CASO A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA ACTIVIDAD DE ESTE INSTITUTO, COMO SON LA CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD:

A) LA LEGAL CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS.

EL SOLICITANTE PRETENDE ACREDITAR LA LEGAL CONSTITUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN "CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN" CON LA FOTOCOPIA DE SOLICITUD DE PERMISO NÚMERO 2702604, EXPEDIENTE 200072702436, FOLIO070823271005, SIGNADO POR EL LICENCIADO MIGUEL SANDOVAL TOVAR DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL DELEGACIÓN DE LA S.R.E. DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2007, QUE SEÑALA:

"DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 28, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, 15 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y 13, 14 Y 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SR.(A). MANUEL ANTONIO MIRANDA HERNÁNDEZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I INCISO a) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN VIGOR, SE CONCEDE PERMISO PARA CONSTITUIR UNA AC BAJO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN:

CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN ESTE PERMISO, QUEDARÁ CONDICIONADO A QUE EN LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA, SE INSERTE CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS O EL CONVENIO PREVISTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 15 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS. CABE SEÑALAR QUE EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 91 DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.



ESTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS SI DENTRO DE LOS NOVENTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE OTORGAMIENTO DEL MISMO, LOS INTERESADOS NO ACUDEN A OTORGAR ANTE FEDATARIO PÚBLICO EL INSTRUMENTO CORRESPONDIENTE A LA CONSTITUCIÓN DE QUE SE TRATA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.

ASIMISMO, EL INTERESADO DEBERÁ DAR AVISO DEL USO DE LA DENOMINACIÓN QUE SE AUTORIZA MEDIANTE EL PRESENTE PERMISO A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DENTRO DE LOS SEIS MESES SIGUIENTES A LA EXPEDICIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO DE INVERSIONES EXTRANJERAS."

DE IGUAL FORMA EXHIBE 3 ANEXOS CONSISTENTES EN:

1. COPIA FOTOSTÁTICA DE HOJA DE AYUDA PARA EL PAGO EN VENTANILLA BANCARIA DERECHOS DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS;
2. COPIA FOTOSTÁTICA DEL PRE-RECIBO BANCARIO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS FEDERALES DEL HSBC, S.A;
3. COPIA FOTOSTÁTICA DE LA SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD (ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA) CABE PRECISAR QUE DICHO DOCUMENTO ESTABLECE COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES AVENIDA GREGORIO MÉNDEZ 3811-B ALTOS COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS CP 86150, PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR LA RESOLUCIÓN MANUEL ANTONIO MIRANDA HERNÁNDEZ, DENOMINACIÓN SOLICITADA DE PREFERENCIA CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN ALTERNATIVA CIUDADANA, VANGUARDIA CIUDADANA DEMOCRÁTICA CONCIENCIA CIUDADANA EN MOVIMIENTO, RÉGIMEN JURÍDICO DE LA PERSONA MORAL ASOCIACIÓN CIVIL. DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2007.

ADJUNTA EL PETICIONANTE EL INSTRUMENTO NOTARIAL No. 3,058, (TRES MIL CINCUENTA Y OCHO) DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, PASADO ANTE LA FÉ DEL LICENCIADO ROQUE ANTONIO CAMELO CANO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EN EJERCICIO

EN EL ESTADO Y CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, MISMA QUE EN OBSERVANCIA DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL SE REPRODUCE EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN COMO SI SE INSERTARA A LA LETRA.



EN ESE TENOR DEL ANÁLISIS DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS PRESENTADAS POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN "CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN" ES UN DOCUMENTO RELATIVO A LA CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN CIVIL, ENTE DE NATURALEZA DISTINTA A LA FIGURA JURÍDICA DE AGRUPACIÓN POLÍTICA RECONOCIDA POR LA LEGISLACIÓN COMICIAL LOCAL ATINENTE, POR LO QUE NO CORRESPONDE A LO REQUISITADO POR EL PUNTO TERCERO INCISO a) DEL ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL SE INDICAN LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE EN AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES QUE ESTABLECE:

QUE A LA SOLICITUD DEBEN ANEXARSE LA DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE, EN ORIGINAL DE ACTAS DE ASAMBLEA O EN SU CASO, COPIA CERTIFICADA, CON LA QUE ACREDITE LA LEGAL CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DE QUE SE TRATE.

POR LO QUE OMITE PRESENTAR DOCUMENTOS IDONEOS CONSISTENTES EN LAS ACTAS DE ASAMBLEA ORIGINALES O EN SU CASO, COPIA CERTIFICADA, O FE DE HECHOS DE ALGÚN FEDATARIO PÚBLICO RESPECTO DE LOS ACTOS DE ASAMBLEAS: ESTATAL Y DE LAS DIEZ DELEGACIONES CORRESPONDIENTES.

SE PERCIBE EN ESTE ANÁLISIS QUE LA AGRUPACIÓN SOLICITANTE PRETENDIÓ JUSTIFICAR LO ANTERIOR CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL CINCUENTA Y OCHO, VOLUMEN CIENTO OCHO, DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL OCHO, REALIZADA POR EL LICENCIADO ROQUE ANTONIO CAMELO CAÑO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCO DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL, DONDE SE LEE LO SIGUIENTE:

"...HAGO CONSTAR; QUE ANTE MI COMPARECEN LOS SEÑORES MANUEL ANTONIO MIRANDA HERNÁNDEZ, RAMÓN GARCÍA DE LA ROSA Y LÁZARO TORRUCO GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE LA COMISIÓN COORDINADORA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL DENOMINADA "CIUDADANOS LIBRE EN ACCIÓN", QUIENES DE LIBRE VOLUNTAD

EXPONEN: QUE SOLICITAN QUE EL SUSCRITO NOTARIO SE CONSTITUYA EN LA OFICINA DE LA AGRUPACIÓN QUE SE ENCONTRABA UBICADA EN LA CALLE CORREGIDORA NÚMERO CIENTO DOS DE LA COLONIA CENTRO DE VILLAHERMOSA MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CÓDIGO POSTAL 86000, CON EL OBJETO DE DAR FE DE QUE DICHA OFICINA SUFRIÓ LA INUNDACIÓN DE AGUA PROVENIENTE DEL RÍO GRIJALVA OCURRIDA EN ESTA CIUDAD DESDE EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, Y CON EL OBJETO DE DAR FE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DESTRUYO POR LA REFERIDA INUNDACIÓN DE DICHAS OFICINAS, A LAS CUALES PUDIERON ENTRAR UNA VEZ QUE SE RETIRO EL AGUA EL SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE. SEGUIDAMENTE Y COMO LO SOLICITAN LOS COMPARECIENTES SIENDO LAS DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DE LA FECHA QUE ENCABEZA ÉSTA ACTA, EL SUSCRITO NOTARIO EN COMPAÑÍA DE LOS COMPARECIENTES, SE CONSTITUYO EN LA OFICINA DE LA AGRUPACIÓN ANTES MENCIONADA QUE SE ENCONTRABA UBICADA EN LA CALLE CORREGIDORA NÚMERO CIENTO DOS DE LA COLONIA CENTRO DE VILLAHERMOSA MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN DONDE DOY FE: I.- QUE LA OFICINA ENCUENTRA EN LA PLANTA BAJA DE UN EDIFICIO DE MAMPOSTERÍA DE PLANTA BAJA Y TRES NIVELES COLOR AMARILLO CLARO, Y QUE LA PLANTA BAJA SE ENCONTRABA TOTALMENTE INVADIDA DE AGUAS LAS CUALES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN QUE PROVIENEN DEL DESBORDAMIENTO DEL RÍO GRIJALVA MOTIVADO POR EL INCREMENTO CONTINUO ANUNCIADO PÚBLICAMENTE POR LAS AUTORIDADES DE LA "COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA" EN LA "TURBINACIÓN O DESFOGUE" DE LA PRESA DENOMINADA "PEÑITAS". ACTO SEGUIDO EL SUSCRITO NOTARIO PUEDO CONSTATAR QUE TODA LA PLANTA BAJA DEL REFERIDO INMUEBLE SE ENCONTRÓ INUNDADA DE AGUA CON UNA PROFUNDIDAD APROXIMADA DE SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS EN EL FRENTE Y UNA PROFUNDIDAD APROXIMADA DE NOVENTA Y OCHO CENTÍMETROS EN LA PARTE POSTERIOR DE DICHAS OFICINAS; TAMBIÉN PUEDO CONSTATAR QUE DENTRO DEL INMUEBLE SE ENCONTRABAN TOTALMENTE CUBIERTOS POR EL AGUA LA OFICINA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL EN CUESTIÓN, Y DENTRO DE DICHA OFICINA SE ENCONTRABAN BAJO EL AGUA DOCUMENTACIÓN DIVERSA Y MOBILIARIO CUYO INVENTARIO ME EXHIBEN LOS COMPARECIENTES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, Y EL CUAL ENVIÓ AL APÉNDICE MARCADO CON LA LETRA "A" DEL LEGAJO CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE ESTE INSTRUMENTO PARA INSERTAR EN LOS TESTIMONIOS QUE SE EXPIDAN.- II.- HABIÉNDOSE LLENADO EL OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA NOTARIAL, LA MISMA SE DIO POR TERMINADA SIENDO EXACTAMENTE LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DE ÉSTA MISMA FECHA.-

DOY FE,- GENERALES.- LOS COMPARECIENTES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFESTARON SER: EL SEÑOR MANUEL ANTONIO MIRANDA HERNÁNDEZ, NACIÓ EL DIECISÉIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, SOLTERO, LICENCIADO EN ECONOMIA, ÓRIGINARIO Y VECINO DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON DOMICILIO EN EL NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DE LA CALLE ROSALES DE LA COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 86000, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES HIHM740516DE3 Y SE IDENTIFICÓ CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0294054512272.- EL SEÑOR LÁZARO TORRUGO GUZMÁN, NACIÓ EL CINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, SOLTERO, LICENCIADO EN ECONOMÍA, ORIGINARIO DE LA LIBERTAD, CHIAPAS, Y VECINO DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON DOMICILIO EN EL NÚMERO CIENTO TREINTA Y UNO, INTERIOR UNO DE LA CALLE IGNACIO RAMÍREZ DE LA COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 86000, NO CONTAR CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y SE IDENTIFICÓ CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 028808601575.- EL SEÑOR RAMÓN GARCÍA DE LA ROSA, NACIÓ EL VEINTICINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, SOLTERO, LICENCIADO EN ECONOMÍA, ORIGINARIO Y VECINO DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON DOMICILIO EN EL NÚMERO TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE LETRA "B" DE LA AVENIDA GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS, CÓDIGO POSTAL 86150, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GARR720625383 Y SE IDENTIFICÓ CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0391001745694.- TODOS DE NACIONALIDAD MEXICANA POR NACIMIENTO.- YO EL NOTARIO, CERTIFICO: I.- QUE CONOZCO A LOS COMPARECIENTES Y QUE ESTOS TIENEN A MI JUICIO, CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE.- II.- QUE LO RELACIONADO E INSERTO CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL A DONDE ME REMITO, QUE TUVE A LA VISTA Y DÉVUELVO EN ESTE MISMO ACTO AL INTERESADO.- III.- QUE HABIÉNDOME MANIFESTADO DICHS COMPARECIENTES ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL PAGO AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SIN QUE ME LO HAYAN ACREDITADO EN DEBIDA FORMA, EN CUMPLIMIENTO EN LO DISPUESTO EN LA LEY RELATIVA, LES HICE SABER LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS QUE DECLARAN CON FALSEDAD.- IV.- QUE LEÍ A DICHS OTORGANTES LA PRESENTE ESCRITURA Y LES EXPLIQUÉ EL VALOR Y LAS CONSECUENCIAS LEGALES DE SU CONTENIDO.- V.- QUE CONFORMES CON ELLA LA RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES Y FIRMAN AL CALCE PARA CONSTANCIA, SIENDO LAS TRECE HORAS DE LA FECHA DE SU ENCABEZAMIENTO.- DOY FE.- (FIRMADO).- FIRMA ILEGIBLE DEL SEÑOR MANUEL ANTONIO MIRANDA HERNÁNDEZ.- FIRMA ILEGIBLE DEL SEÑOR RAMÓN GARCÍA DE LA ROSA.- FIRMA ILEGIBLE DEL SEÑOR LÁZARO TORRUGO GUZMÁN.- ANTE MÍ: LIC. ROQUE ANTONIO CAMELO CANO.-

RÚBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR QUE DICE: "LIC. ROQUE ANTONIO CAMELO CANO. NOTARIO PÚBLICO N° 5. REPÚBLICA MEXICANA. TABASCO. AL CENTRO: EL ESCUDO NACIONAL. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS". AUTORIZACIÓN DEFINITIVA.- CON ESTA FECHA AUTORIZO DEFINITIVAMENTE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE EN QUE SE PAGARON LOS IMPUESTOS Y DERECHOS CAUSADOS POR LA MISMA AL ESTADO.- VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE ENERO DE DOS MIL OCHO.- LIC. ROQUE ANTONIO CAMELO CANO.- RÚBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR. DOCUMENTOS AL APÉNDICE.- C. NOTARIO PÚBLICO.- PRESENTE.- MANUEL ANTONIO MIRANDA HERNÁNDEZ, RAMÓN GARCÍA DE LA ROSA Y LÁZARO TORRUCO GUZMÁN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINARÁ PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE "CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN" PARA LOGRAR SU CONSTITUCIÓN COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL ANTE EL ÓRGANO ELECTORAL ESTATAL. EXPONEMOS LO SIGUIENTE:- QUE DEBIDO A LA SITUACIÓN DE DESASTRE NATURAL OCURRIDA LOS ÚLTIMOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2007, EN NUESTRO ESTADO SIENDO EL MUNICIPIO DE CENTRO ES MAS AFECTADO Y QUE NUESTRA OFICINA DE LA ASOCIACIÓN SE ENCONTRABA UBICADA EN LA CALLE CORREGIDORA N° 102, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD CAPITAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SUFRIÓ UNA INUNDACIÓN Y POR LO CUAL LOS MATERIALES Y DOCUMENTOS QUE SE ENCONTRABAN EN ESE MOMENTO SUFRIERON PERDIDA TOTAL.- POR TAL MOTIVO DESIGNAMOS AL C. MANUEL ANTONIO MIRANDA HERNÁNDEZ PARA QUE ACUDA ANTE NOTARIO PÚBLICO PARA QUE DE FE DE LAS PERDIDAS QUE SUFRIMOS POR LA INUNDACIÓN.- PARA CUALQUIER INFORMACIÓN QUEDAMOS A SUS ORDENES EN NUESTRO NUEVO DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA N° 3811-B ALTOS DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS, VILLAHERMOSA, TABASCO.- RESPETUOSAMENTE.- MANUEL MIRANDA HERNÁNDEZ.- RAMÓN GARCÍA DE LA ROSA.- LÁZARO TORRUCO GUZMÁN.- INVENTARIO.- ARTÍCULOS PERDIDOS:- 3 COMPUTADORAS ENSAMBLADAS.- 2 IMPRESORAS LASER MARCA HP.- 1 ESCÁNER HP.- 3 REGULADORES DE ENERGÍA.- 4 ESCRITORIOS.- 2 SILLAS EJECUTIVAS.- MESA DE MADERA.- 1 MESA REDONDA DE PLÁSTICO.- 10 SILLAS DE MADERA.- 1 REFRIGERADOR MARCA MABE COLOR BLANCO DE UNA PUERTA.- 1 CAFETERA.- 1 MINI COMPONENTE SAMSUNG.- 1 VENTILADOR DE PEDESTAL MARCA SANYO.- 1 TELEVISIÓN MARCA LG.- 2 GRABADORAS.- 1 PERFORADORA.- 1 JUEGO DE SALA DE TRES PIEZAS CON MESA DE CENTRO DE MADERA.- ARTÍCULOS ARTESANALES DE EXHIBICIÓN.- 3 CESTOS DE BASURA.- 2 ESCOBAS.- 3 TRAPEADORES.- 1 BOTE DE CLORO DE 4 LITROS.- 2 BOLSAS

DE JABÓN DE 1 KG.- 5 FRANELAS, 1 PAQUETE DE BOLSA PARA BASURA.- 3 PIEZAS DE JABÓN DE TOCADOR.- 2 PUERTAS DE MADERA.- 3 ARCHIVEROS METÁLICOS.- 1 ANAQUEL DE MADERA.- 1 CLOSET DE MADERA.- 1 TORRE DE 50 CD.- 3 CAJAS DE DISKETTE DE 3 ½.- 3 PAQUETES DE 500 HOJAS BLANCAS TAMAÑO CARTA.- 2 PAQUETES DE 500 HOJAS BLANCAS TAMAÑO OFICIO.- 2 PAQUETES DE 100 FÓLDER TAMAÑO CARTA.- 3 PAQUETES DE 100 TAMAÑO OFICIO.- 1 PAQUETE DE LAPICEROS DE 12 PIEZAS.- 1 PAQUETE DE LÁPIZ DE 12 PIEZAS.- 1 PAQUETE DE 5000 GRAPAS.- 1 PAQUETE DE 1000 CLIPS.- 1 PAQUETE DE MARCADORES 12 PIEZAS.- 1 PAQUETE DE MARCA TEXTO 12 PIEZAS.- 2 EXTENSIONES PARA ENERGÍA ELÉCTRICA DE 10 MTS. 1 PAQUETE DE TARJETAS MEDIA CARTA.- 1 BOTE DE RESISTOL 850 DE 500 GR.- 4 CINTAS CANELAS.- 2 CINTAS MASTIK.- 5 DIUREX.- 20 LEFORT TAMAÑO CARTA.- 6 LEFORT TAMAÑO OFICIO.- DOCUMENTACIÓN: 46 EXPEDIENTES DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE GRUPOS DE TRABAJO Y SOCIEDADES COOPERATIVAS.- 10 MANUALES DE REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.- 92 OFICIOS A DIFERENTES DEPENDENCIAS.- 3956 COPIAS DE CREDENCIALES DE ELECTOR.- 3812 FÓRMATOS DE AFILIACIÓN RELLENADOS DE "CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN".- 2030 FÓRMATOS DE AFILIACIÓN EN BLANCO DE "CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN".- 1200 DÍPTICOS DE "CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN" A UN SOLO COLOR.- 2 LONAS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL DE 2X3 MTS.- 7 ACTAS DE ASAMBLEAS MUNICIPALES.- 70 FOTOGRAFÍAS DE DIFERENTES REUNIONES.- 35 EJEMPLARES DE DIFERENTES PERIÓDICOS.- 245 FOLLETOS "CONOCIENDO NUESTRA HISTORIA".- 20 CARTELES DOBLE CARTA DE "CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN".- 80 ADHERIBLES DE "CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN", CONSTANTE DE (03) PÁGINAS ÚTILES; SE SACO DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO, PARA LOS USOS QUE LE CONVenga A LA COMISIÓN COORDINADORA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL DENOMINADA "CIUDADANOS LIBRE EN ACCIÓN", EN TRES PÁGINAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- DOY FE.

DE LO ANTERIOR SE SIGUE QUE EL INSTRUMENTO NOTARIAL QUE SE ANALIZA NO MANIFIESTA EN NINGUNA DE SUS PARTES EL ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE DICHA AGRUPACIÓN DE CIUDADANOS SINO ÚNICAMENTE SE DESPRENDE LA AFECTACIÓN DE 7 ACTAS DE ASAMBLEAS MUNICIPALES.

NO PASA DESAPERCIBIDO PARA ESTA AUTORIDAD RESOLUTORA LA CONTRADICCIÓN EN EL HECHO DE ESTABLECER UN DOMICILIO EN LA AVENIDA GREGORIO MÉNDEZ

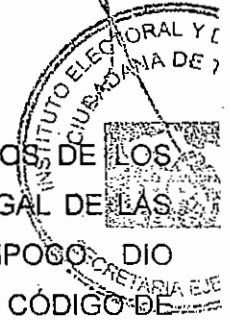
3811-B ALTOS COLONIA TAMULTE DE LAS BARRACAS C.P. 86150 EN LA SOLICITUD DE PERMISO NÚMERO 2702604, EXPEDIENTE 200072702436, FOLIO 070823271005, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2007, ASIMISMO SE CONSIGNA EN LA PARTE CODUCENTE DEL CÚMULO DE REVISTAS EXHIBIDAS ESTE MISMO DOMICILIO, LA CUAL EN OBSERVANCIA DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL SE REPRODUCE COMO SI SE INSERTARA A LA LETRA, DOMICILIO OPUESTO AL QUE LA COMPARENCIA ADUJO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCO EN EL ESTADO LICENCIADO ROQUE ANTONIO CAMELO CANO, EN DONDE ADUCE LA COMISIÓN CORDINADORA QUE SU OFICINA SE ENCONTRABA EN LA CALLE CORREGIDORA NÚMERO CIENTO DOS COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD CAPITAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CODIGO POSTAL 86000.

DE LO ANTERIORMENTE ANALIZADO SE PUEDE ARRIBAR A CONCLUIR QUE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DENOMINADA "CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN" NO DEMOSTRÓ CON DOCUMENTOS IDONEOS LA CONSTITUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA CITADA.

POR LO QUE HACE AL DOMICILIO SOCIAL, LOS NOMBRES Y DOMICILIOS DE LOS INTEGRANTES DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS DELEGACIONES DE LA SOLICITANTE EN LOS MUNICIPIOS. TAMPOCO DIO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 56 INCISO a), b), Y c) DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO; ASIMISMO EN SU OBJETO SOCIAL NO SE OBSERVAN ACTIVIDADES IDENTIFICADAS CON LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 54 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, POR ESTA RAZÓN, NO SE CONSIDERA ACREDITADO EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO CORRESPONDIENTE A LA CONSTITUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA.

B).- PERSONALIDAD O REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA SOLICITUD DE REGISTRO.

PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE QUIEN SUSCRIBIÓ LA SOLICITUD DE REGISTRO, LA PETICIONANTE NO ACREDITA EL CARÁCTER DEL COMPARECIENTE EN VIRTUD DE LA PRESENTACIÓN EN COPIA DEL OFICIO RELATIVO AL PERMISO PARA CONSTITUIR UN ASOCIACIÓN CIUDADANA DENOMINADA: CIUDADANOS LIBRES EN



ACCIÓN DE FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE Y TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 3,058, (TRES MIL CINCUENTA Y OCHO) DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, PASADO ANTE LA FÉ DEL LICENCIADO ROQUE ANTONIO CAMELO CANO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; Y DE LA LECTURA A DETALLE DE ESTOS DOCUMENTOS SE DESPRENDE QUE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCO HACE CONSTAR; QUE ANTE, EL COMPARECEN LOS SEÑORES MANUEL ANTONIO MIRANDA HERNÁNDEZ, RAMÓN GARCÍA DE LA ROSA Y LÁZARO TORRUCO GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE LA COMISIÓN COORDINADORA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL DENOMINADA "CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN" LOS DOCUMENTOS EN MENCIÓN NO SE REFIEREN A LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO MANUEL ANTONIO MIRANDA HERNÁNDEZ, COMO PRESIDENTE O SE LE DELEGA REPRESENTACIÓN ALGUNA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN", CON FACULTADES PARA REALIZAR LOS ACTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL ENTE COLECTIVO QUE PRETENDE CONTITUIR.

TODA VEZ QUE EL DOCUMENTO CONSISTENTE EN COPIA DEL OFICIO RELATIVO AL PERMISO PARA CONSTITUIR UN ASOCIACIÓN CIUDADANA DENOMINADA: CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN DE FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, DE IGUAL FORMA EN LA FE DE HECHOS ANTES ALUDIDA COMPARECE EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO DE LA COMISIÓN COORDINADORA, Y EN LA SOLICITUD DE REGISTRO DE SIGNA LA PETICIÓN EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA CITADA AGRUPACIÓN SIN QUE SE DESPRENDA DE ALGÚN DOCUMENTO TAL CARÁCTER, POR LO ANTERIOR NO HA LUGAR AL CUMPLIMIENTO DEL INCISO b) DEL ACUERDO NÚMERO CE/2007/007 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007.

c).- CONTAR CON UN MÍNIMO DE 6,000 ASOCIADOS EN LA ENTIDAD.

CON FECHA 7 DE MARZO DE 2008, MEDIANTE OFICIO NÚMERO P/300/2008, EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, SOLICITÓ AL VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SU APOYO Y COLABORACIÓN PARA QUE SE REALICE LA BÚSQUEDA EN LA BASE DE DATOS DEL PADRÓN ELECTORAL DE LOS REGISTROS DE LOS CIUDADANOS AFILIADOS A LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS QUE HAN SOLICITADO SU REGISTRO ANTE ESE ÓRGANO ELECTORAL, DENOMINADAS UNIDAD CIUDADANA "POR LA DIGNIDAD DE TABASCO" Y "CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN".

OBTENIÉNDOSE DE LA BÚSQUEDA EN PADRÓN ELECTORAL DE CIUDADANOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS EN EL REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL DE LA ORGANIZACIÓN "CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN", LOS SIGUIENTES:

TOTAL REGISTROS: NÚMERO TOTAL DE REGISTROS DE CIUDADANOS CONTENIDOS EN EL MISMO NÚMERO DE ASOCIADOS, ENTREGADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL AL IEPCT PARA SU ANÁLISIS POR PARTE DEL IFE MEDIANTE LA DERFE: 640.

REGISTROS ÚNICOS: NÚMERO DE REGISTROS CORRESPONDIENTES A AFILIACIONES, QUE SE ENCUENTRAN UNA SOLA VEZ AL INTERIOR DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL 638.

REGISTROS REPETIDOS: NÚMERO DE REGISTROS CORRESPONDIENTES A AFILIACIONES, QUE SE ENCUENTRAN MÁS DE UNA VEZ AL INTERIOR DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL IDENTIFICADOS MEDIANTE LA CLAVE DE ELECTOR 2.

REGISTROS QUE SE ENCUENTRAN MAS DE UNA VEZ AL INTERIOR DE LA ORGANIZACIÓN

CLAVE ELECTORAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DOMICILIO	DUPLICADO "D"
DZVLR571020427M401	DIAZ	VILLEGAS	ROSARIO DEL CARMEN	C TAPANCO MZA 28 LT 7 COL INDECO 86017 CENTRO ,TAB.	
DZVLR571020427M401	DIAZ	VILLEGAS	ROSARIO DEL CARMEN	C TAPANCO MZA 28 LT 7 COL INDECO 86017 CENTRO ,TAB.	D
TRVRAN85083027M200	TORRES	VERTIZ	MARIA ANGELA	CARR VHSA A LUIS GIL PEREZ KM 10 RIA BOQUERON 2DA SECC 86280 CENTRO ,TAB.	L
TRVRAN85083027M200	TORRES	VERTIZ	MARIA ANGELA	CARR VHSA A LUIS GIL PEREZ KM 10 RIA BOQUERON 2DA SECC 86280 CENTRO ,TAB.	D

TOTAL DE REGISTROS CON "L"	2
TOTAL DE REGISTROS CON "D"	2
TOTAL DE REGISTROS	4

ENCONTRADOS EN PADRÓN: REGISTROS DE CIUDADANOS CORRESPONDIENTES A AFILIACIONES QUE SE LOCALIZARON EN EL PADRÓN ELECTORAL, YA SEA EN EL DISTRITO FEDERAL O EN OTRA ENTIDAD 574.

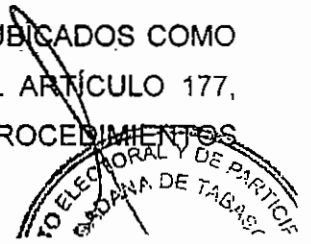
BAJAS DEL PADRÓN: REGISTROS DE CIUDADANOS CONTENIDOS EN LAS AFILIACIONES, QUE SE LOCALIZARON COMO DATOS DE BAJA EN PADRÓN ELECTORAL 14, EN VIRTUD DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

DEFUNCIÓN. AQUELLOS REGISTROS QUE FUERON UBICADOS COMO BAJAS EN EL PADRÓN ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 199, PÁRRAFO 9, DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES 3.

SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICOS. AQUELLOS REGISTROS QUE FUERON UBICADOS COMO BAJAS EN EL PADRÓN ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 199, PÁRRAFO 8, DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES 0.

PERDIDA DE VIGENCIA. AQUELLOS REGISTROS QUE FUERON UBICADOS COMO BAJAS EN EL PADRÓN ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 199, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. ART. 163 DEL ANTERIOR COFIPE 6.

DUPLICADO EN PADRÓN. AQUELLOS REGISTROS QUE FUERON UBICADOS COMO BAJAS EN EL PADRÓN ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 177, PÁRRAFO 4, DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES 5.



REGISTROS QUE CAUSARON BAJA DEL PADRÓN ELECTORAL

CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BÚSQUEDA	CAUSA DE LA BAJA
HRGRAD85012127H800	HERNANDEZ	GARCIA	ADAN	C 1A ORIENTE SUR 578 BARR DE LOS LEONES O SAN FERNANDO, CHIS.	27/03/2008 08:35:33 a.m.	PERDIDA DE VIGENCIA
MNALAN81041927H500	MENA	ALEJANDRO	ANTONIO	C CUARTEL MILITAR 57 BI COL MILITAR EL PARNASO 86500 CARDENAS, TAB.	27/03/2008 08:35:38 a.m.	PERDIDA DE VIGENCIA
PNRDRM72091727H200	PANTY	RODRIGUEZ	ROMAN	ORILLA DEL RIO 105 - CONG ISLAS ENCANTADAS R HEROLES 86500 CARDENAS, TAB.	27/03/2008 08:35:40 a.m.	PERDIDA DE VIGENCIA
ULPRHR70071327M000	ULLOA	PEREZ	HERLINDA	CALLE 5 MZA 5 LOTE 4 AMP LOS CAVALES 2DA ETAPA 86500 CARDENAS, TAB.	27/03/2008 08:35:44 a.m.	PERDIDA DE VIGENCIA

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BÚSQUEDA	CAUSA DE LA BAJA
FLGRAD34041227H300	FELIX	GARCIA	ADAN	C VENUSTIANO CARRANZA S/N POBLADO SIMON SARLAT 86762 CENTLA ,TAB.	27/03/2008 08:35:52 a.m.	DEFUNCION
JMCRMD59043027H700	JIMENEZ	DE LA CRUZ	MEDEL	C EL LIMON S/N - COL CAPARROSO 86762 CENTLA ,TAB.	27/03/2008 08:35:55 a.m.	PERDIDA DE VIGENCIA
JMVLAN37061827H400	JIMENEZ	VALENCIA	ANTONIO	C CONSTITUCION S/N COL CAPARROSO 86762 CENTLA ,TAB.	27/03/2008 08:35:56 a.m.	DEFUNCION
LPVLM38123130M200	LOPEZ	VALENCIA	MELANIA	C SIN NOMBRE S/N LOC SAN PEDRO Y SAN PABLO 86751 CENTLA ,TAB.	27/03/2008 08:35:57 a.m.	PERDIDA DE VIGENCIA
MNGRCR39061027M900	MENDOZA	GORDILLO	CAROLINA	CAMINO EL COCALITO S/N 86762 CAROLINA 86762 CENTLA ,TAB.	27/03/2008 08:35:59 a.m.	DUPLICADO EN PADRON ELECTORAL
ANRYFR18100427H100	ANTONIO	REYES	FRANCISCO	C SIN NOMBRE NO 47 S/N COL LINDAVISTA 86710 MACUSPANA ,TAB.	27/03/2008 08:36:24 a.m.	DEFUNCION
IGSNGD66092327H500	IGNACIO	SANCHEZ	JOSE GUADALUPE	C SIN NOMBRE S/N COL EL CAMPO 86722 MACUSPANA ,TAB.	27/03/2008 08:36:31 a.m.	DUPLICADO EN PADRON ELECTORAL
LPLPAR66092327M600	LOPEZ	LOPEZ	ARACELY	C SIN NOMBRE S/N COL EL CAMPO 86722 MACUSPANA ,TAB.	27/03/2008 08:36:32 a.m.	DUPLICADO EN PADRON ELECTORAL
LNLNEL41010127M500	LEON	LEON	ELDA MARIA	DOMICILIO CONOCIDO S/N 86220 NACAJUCA ,TAB.	27/03/2008 08:36:54 a.m.	DUPLICADO EN PADRON ELECTORAL
SNMRNY69052527M100	SANCHEZ	MARTINEZ	MARIA NEYI	CARR PRINCIPAL S/N POB TECOLUTA 1RA SECC 86220 NACAJUCA ,TAB.	27/03/2008 08:37:00 a.m.	DUPLICADO EN PADRON ELECTORAL
				DEFUNCION	3	
				SUSPENSION DERECHOS POLITICOS	0	
				PERDIDA DE NACIONALIDAD	0	
				PERDIDA DE VIGENCIA	6	
				DUPLICADO EN PADRON ELECTORAL	5	
				TOTAL DE REGISTROS	14	

EN OTRAS ENTIDADES: REGISTROS DE CIUDADANOS CONTENIDOS EN LAS AFILIACIONES CUYO DOMICILIO CORRESPONDE A UNA ENTIDAD DIFERENTE DEL DISTRITO FEDERAL 4.



REGISTROS ENCONTRADOS EN PADRÓN ELECTORAL PERO EN DISTINTAS ENTIDADES AL ESTADO DE TABASCO

CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*
SNCRMN40010127H200	SANCHEZ	CORREA	MANUEL	C 20 DE NOVIEMBRE LT 86 CTON MONTON CUARTELES 52779 HUIXQUILUCAN ,MEX.
ASSNEL56120827M500	ASTUDILLO	SANCHEZ	ELOINA	- EL AGUACATAL S/N LOC EL AGUACATAL 24390 CARMEN ,CAMP.
CRJMMG86092727H700	DE LA CRUZ	JIMENEZ	MIGUEL EUGENIO	C 5 SUR S/N COL PUERTO PESQUERO 24120 CARMEN ,CAMP.
OCJMIR78091527M700	OCAVA	JIMENEZ	IRMA	AV MARIANO PANTALEON PINEDA 94 BARR IXTAPACALCO 54660 COYOTEPEC ,MEX.

TOTAL DE REGISTROS: 4

REGISTROS NO LOCALIZADOS: REGISTROS DE CIUDADANOS CONTENIDOS EN LAS AFILIACIONES, Y QUE CON LOS DATOS APORTADOS NO ES POSIBLE LOCALIZARLOS EN EL PADRÓN ELECTORAL 50.

REGISTROS QUE NO SE LOCALIZARON EN EL PADRÓN ELECTORAL

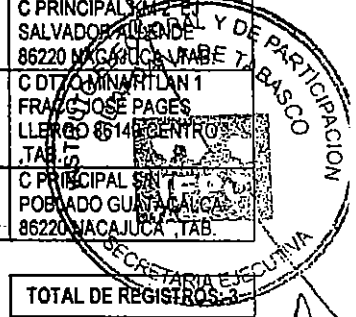
CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO
ARRDFS84081527H700	ARIAS	RODRIGUEZ	FAUSTINA	CARRETERA PRINCIPAL S/N. E.J. ISLAS ENCANTADAS
SNDRPD72030127H701	DE LOS SANTOS	PEREZ	PEDRO	CALLE 9 NUM 291 POBLADO C 9 FRANCISCO I. MADERO
HRULLY73032427M900	HERNANDEZ	ULIN	LOYDA	CARRETERA PRINCIPAL S/N. RANCHERIA ENCRUCIJADA 5TA. SECC.
HRCHPB52063027H800	HERNANDEZ	CHEBLE	PABLO	CONOSIDO SIN NUMERO
IZGRJN72092427M300	IZQUIERDO	GARCIA	JANET	CONOSIDO SIN NUMERO
LPOLAN77092530M900	LOPEZ	OLMOS	ANA	ENTRADA DE LA ARROCERA S/N JUAN ESCUTIA
MCRVC71041027M901	MARTINEZ	CORDOVA	VICENTE	CALLE A LA CIRUELA SIN NUMERO AGROPECUARIA EL BARI 1ra SECCION
MRALJL64070627M200	MENDEZ	ALOR	JULIANA	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO AGRICOLA EL BARI 1ra SECCION.
PNPRJS38012527H500	PANTY	PEREZ	JESUS	CARRETERA PRINCIPAL S/N. E.J. ISLAS ENCANTADAS
RMCRNO50091407H800	RAMIREZ	CRUZ	NOE	CARRETERA PRINCIPAL S/N. RANCHERIA SANTANA 5ta SECCION
HRCRCN64091127M101	HERNANDEZ	DE LA CRUZ	CANDELARIA	CAM. VECINAL S/N E.J. CONSTANCIA Y VENECIA
JMHRES38110527M600	JIMENEZ	HERNANDEZ	ESTELA	CONOCIDO S/N RANCHERIA LA UNION S/N CARRETERA FEDERAL VHSA FRONTERA E.J. FELIPE CARRILLO PUERTO
JRRMAR66062027H300	JUAREZ	RAMON	ARNULFO	
LNMMAN38110527M600	LANDERO	MENDEZ	ANDRES	CARR. A PICO DE ORO S/N R/A LA UNION
LNGRFR52100427M000	LEON	GARCIA	FRANCISCA	CONOCIDO S/N R/A CORONEL GREGORIO
MYVLHN33012127M901	MAY	VALENCIA	HONORATO	C. ROVIROSA 85 POB. SIMON SARLAT
MTVLMN20071027M600	MAY	VALENCIA	MANUEL	C. BENITO JUAREZ BENITO JUAREZ
SNGRCS75022527H000	SANCHEZ	GARCIA	CESAREO	CARR. VHSA A LUIS GIL PEREZ KM 11.5 R/A BOQUERON 2da SECCION
CNIQ.LN69040927M300	CONTRERAS	IZQUIERDO	LEONOR	EJIDO PINO SUAREZ S/N JOSE MARIA PINO DE SUAREZ

CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*
HRMRAL37021027H200	HERNÁNDEZ	MORALES	ALEJANDRO	C. PORFIRIO DIAZ 410 PORFIRIO DIAZ
PRVLAD86052427H100	PEREZ	VALENCIA	ADALVERTO	C. LOS ALMENDROS S/N R/A TOCOAL
VLGRWL81041727H400	VAZQUEZ	GARCIA	WILLIAM	CY GRIEGA S/N R/A TOCOAL
VLVLAL49082927H200	VELAZQUEZ	VALENCIA	ALVARADO	R/A TOCOAL S/N R/A TOCOAL
VLGRNR65102927H500	VELAZQUEZ	CARRERA	NARCISO	CALLE FRANCISCO GONZALEZ B No. 36 RANCHERIA TOCOAL
LPGRML41051027M000	LOPEZ	GARCIA	MELVA	EJ. QUINCE DE MAYO S/N EJIDO QUINCE DE MAYO
ARFLDL26091627M000	ARIAS	FERIA	MARIA DOLORES	R/A SAN FRANCISCO BENITO JUAREZ 1ra SECC EJIDO BENITO JUAREZ
CRGRMI69010427M300	CÁRDENAS	GERONIMO	MAYRA	CONOCIDO SIN NUMERO CONOSIDO
CHGRFL54052627H500	CHABLE	GARCIA	FELIPE	EL BAYO 2DA SECCION SIN NUMERO R/A EL BAYO 2DA SECCION
CRAREF56122727H500	CRUZ	ARIAS	EFRAIN	DOMICILIO CONOCIDO S/N DOMICILIO CONOCIDO
CRGRMR43121227M100	CRUZ	GERONIMO	MARIA	C. SIN NOMBRE S/N COL. LINDA VISTA
DRHRCR32040527H900	DE LA CRUZ	HERNANDEZ	CRESENCIO	CONOCIDO SIN NUMERO
HRPRAN4309-3027H500	HERNANDEZ	PERALTA	ANTONIO	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO LINDA VISTA
HRPRCP62111527H700	HERNANDEZ	PERALTA	CIPRIANO	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO VILLA BENITO JUAREZ
HRRYPO65011927H401	HERNANDEZ	REYES	PEDRO	DOMICILIO CONOCIDO S/N DOMICILIO CONOCIDO
MNNCCS58082727H700	MENDOZA	NICOLAZ	CESARIO	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO LINDA VISTA
MNGRJL800228027H700	MONTEJO	GARCIA	JOEL	EJIDO BENITO JUAREZ S/N EJIDO BENITO JUAREZ
OCCRAD33032227H600	OCAÑA	CRUZ	ABELINO	GIL Y SAENZ S/N LINDAVISTA
ERMNRT20082027M600	PERALTA	MORALES	NATIVIDAD	VILLA BENITO JUAREZ S/N LINDA VISTA
PRSLRS40083027M000	PEREZ	SALVADOR	ROSA MARIA	C. SIN NOMBRE S/N COL. LINDA VISTA
WLGMT88010809M900	WINZIG	GÓMEZ	THANIA ISELA	PROL. 27 DE FEBRERO 4022 CASA 3 FRACC. VILLAS DEL CAMPESTRE
ANPRGB41021327H900	ANTONIO	PEREZ	GABINO	CONOCIDO S/N CONOCIDO
BRHRLT75080827M001	BAYONA	HERNANDEZ	LETICIA	CALLE PRINCIPAL S/N POB. EL SANDIAL
BNLPMR67112527M200	BENITO	LOPEZ	MARIA DE JESUS	CALLE SIN NOMBRE S/N POB. TECOLUTA 1ra. SECC.
CRJMME83102927H400	DE LA CRUZ	JIMENEZ	MIGUEL ANGEL	C PRINCIPAL S/N POB. TECOLUTA 2da SECC.
DZTMMR65031004M300	DZUL	TAMAY	MARIA DEL ROSARIO	POBLADO GUATACALCA S/N POB. GUATACALCA
FRGRJL80071227H400	FERNANDEZ	GORDILLO	JOEL	CALLE PRINCIPAL S/N POB. OLCUATITAN
FRRCR64041727H000	FRIAS	DE LA CRUZ	JOSE DE LA CRUZ	C PRINCIPAL S/N EJIDO ARROYO
MRHRAL16051424H200	MARTINEZ	HERNANDEZ	ALEJANDRO	CONOCIDO 120 CONOCIDO
PRDNRT78110127M300	PEREZ	DIONICIO	RUTILO	R/A LA CRUZ DE OLCUATITAN S/N R/A LA CRUZ DE OLCUATITAN
SNRRNR78032127M900	SANCHEZ	RAMIREZ	ROMINA	POB. TECOLUTA 1ra. SECC. POB. TECOLUTA 1ra. SECC.

TOTAL DE REGISTROS: 50

CRUCE CON ORGANIZACIONES SOLICITANTES: REGISTROS DE CIUDADANOS CONTENIDOS EN LAS AFILIACIONES DE UNA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL, CUYA AFILIACIÓN SE ENCUENTRA REPETIDA EN OTRA(S) DE LAS ORGANIZACIÓN(ES) SOLICITANTES DEL PERIODO ACTUAL DE REGISTRO 3.

CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*
JMRSIR69102927M100	JIMENEZ	RIOS	IRMA	C PRINCIPAL S/N EL SALVADOR ALLENDE 86220 NACAJUCCA, TAB.
LNRZGL65070427M000	LEON	RUIZ	GLORIA DEL CARMEN	C DT. OMINARTLAN 1 FRAC. JOSE PAGES LLERGO 86140 CENTLA, TAB.
LZRDMR75051027M600	LAZARO	RODRIGUEZ	MARQUEZA	C PRINCIPAL S/N POBLADO GUAYACALCA 86220 NACAJUCCA, TAB.



TOTAL DE REGISTROS: 3

VÁLIDOS FINAL: REGISTROS DE CIUDADANOS CONTENIDOS EN LAS AFILIACIONES, QUE UNA VEZ HABIENDO REALIZADO LOS PROCESOS DE BÚSQUEDA Y CRUCES DE INFORMACIÓN, SE CONTABILIZAN COMO VÁLIDOS PARA LA ORGANIZACIÓN 567.

POR OTRA PARTE, ES NECESARIO ESTABLECER QUE DE LA BÚSQUEDA EN LA BASE DE DATOS DEL PADRÓN ELECTORAL DE LOS REGISTROS DE LOS CIUDADANOS AFILIADOS A LA AGRUPACIÓN CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN, REALIZADA POR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SE DESPRENDE QUE 3 DE ESOS CIUDADANOS HAN CAUSADO BAJA DEL PADRÓN POR DEFUNCIÓN Y CUYAS CÉDULAS DE AFILIACIÓN SE REPRODUCEN COMO SI SE INSERTAREN A LA LETRA; DETALLÁNDOSE SUS NOMBRES EN LA TABLA SIGUIENTE:

CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BÚSQUEDA	CAUSA DE LA BAJA	FECHA DE AFILIACION
FLGRAD34041227H300	FELIX	GARCIA	ADAN	C VENUSTIANO CARRANZA S/N POBLADO SIMON SARLAT 86762 CENTLA, TAB.	27/03/2008 08:35:52 a.m.	DEFUNCION	18 DE ENERO 2008
JMVLAN37061827H400	JIMENEZ	VALENCIA	ANTONIO	C CONSTITUCION S/N COL CAPARROSO 86762 CENTLA, TAB.	27/03/2008 08:35:56 a.m.	DEFUNCION	18 DE ENERO 2008
ANRYFR18100427H100	ANTONIO	REYES	FRANCISCO	C SIN NOMBRE NO 47 S/N COL LINDAVISTA 86710 MACUSPANA, TAB.	27/03/2008 08:36:24 a.m.	DEFUNCION	18 DE ENERO 2008

DEFUNCION	3
-----------	---

COMO CONSECUENCIA JURÍDICA, SE EXCLUYEN DEL TOTAL DE LOS CIUDADANOS AFILIADOS PRESENTADOS POR LA SOLICITANTE.

DE IGUAL FORMA, DE LA BÚSQUEDA REALIZADA POR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN LA BASE DE DATOS DEL PADRÓN ELECTORAL DE LOS REGISTROS DE LOS CIUDADANOS AFILIADOS A LA AGRUPACIÓN CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN, SE DESPRENDE QUE 3 CIUDADANOS SE ENCUENTRAN REPETIDOS EN LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA "UNIDAD CIUDADANA", QUE TAMBIÉN SOLICITÓ SU REGISTRO ANTE ESTE INSTITUTO, CUYOS NOMBRES SE DETALLAN EN LA TABLA SIGUIENTE:

CLAVE ELECTORAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DOMICILIO
JMRSIR69102927M100	JIMENEZ	RIOS	IRMA	C PRINCIPAL KM 2 EJ SALVADOR ALLENDE 86220 NACAJUCA ,TAB.
LNRZGL65070427M000	LEON	RUIZ	GLORIA DEL CARMEN	C DITO MINATITLAN 1 FRACC JOSE PAGES LLERGO 86149 CENTRO ,TAB.
LZRDMR75051027M600	LAZARO	RODRIGUEZ	MARQUEZA	C PRINCIPAL S/N POBLADO GUATACALCA 86220 NACAJUCA ,TAB.

TOTAL DE REGISTROS: 3

LO ANTERIOR ES EN BENEFICIO DE LA PETICIONANTE, AUNQUE LA SOLICITUD DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA UNIDAD CIUDADANA INCLUYÓ A ESTOS CIUDADANOS, YA QUE EL DERECHO DE ASOCIACIÓN POLÍTICO ELECTORAL SE COLMA AL AFILIARSE A UN PARTIDO O A UNA AGRUPACIÓN POLÍTICA, COMO SE DESPRENDE DE LA TESIS DE JURISPRUDENCIA EMITIDA POR EL MÁXIMO TRIBUNAL ELECTORAL DEL PAÍS, QUE EN RENGLONES POSTERIORES SE REPRODUCE, HABIDA CUENTA QUE LA PETICIONANTE CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN, FUE PRIMERO EN TIEMPO EN SOLICITAR SU REGISTRO; A ELLA SE LE ATRIBUYEN LOS CITADOS CIUDADANOS:

DERECHO DE ASOCIACIÓN POLÍTICO-ELECTORAL. SE COLMA AL AFILIARSE A UN PARTIDO O AGRUPACIÓN POLÍTICA.—La libertad general de asociación de los mexicanos, se encuentra consagrada por el artículo 9o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por su parte, el diverso 35, fracción III reconoce como especie autónoma e independiente, a la libertad de asociación política, y en ésta, a la vez, se encuentra una subespecie o modalidad aludida por el artículo 41, párrafo segundo, fracción III, quinto párrafo, y reglamentada por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Sin embargo, ese derecho en su vertiente político-electoral, se encuentra acotado en función de la naturaleza y fines que la propia Ley Fundamental confiere a los distintos partidos y agrupaciones políticas. Esta afirmación adquiere sustento si se analizan los factores siguientes: por una parte, el ciudadano se afilia a un partido o agrupación política sobre la base de la elección que hace según sus

aspiraciones políticas y la concepción que tenga de la forma en que deba alcanzarlas conforme a determinados valores y principios políticos, lo que es el componente esencial de identidad de la asociación, que sirve para distinguirla respecto de otras, lo cual a su vez imprime cierta cohesión y compromiso entre sus miembros. Así, la ideología es uno de los factores fundamentales que identifican a cada organización. Por otra parte, el ejercicio del derecho de asociación político-electoral se satisface cuando el ciudadano se adhiere a una sola organización política, ya que conforme a su naturaleza y objetivos su voluntad de asociarse se colma al realizarlo a un ente, pues con ello adquiere distintos deberes cuyo cumplimiento exige del asociado el empleo de sus recursos personales (económicos, temporales y físicos) de manera que al pertenecer a varios partidos o agrupaciones, no podría llevar a cabo realmente las tareas que en cada una debiera desempeñar. En las referidas condiciones, y con arreglo al principio de que el legislador diseña la norma con arreglo a lo común, ordinario o normal, sin ocuparse de aspectos extraordinarios o difícilmente previsibles, se tiene que el derecho de asociación fue concebido por el legislador, sobre la base de que el derecho político electoral se satisface cuando el ciudadano se adhiere sólo a una organización, con lo que se explica que el legislador no haya establecido expresamente la prohibición de afiliarse a dos o más asociaciones políticas con fines electorales. De lo anterior se concluye que al pertenecer al mismo tiempo a distintas agrupaciones político-electorales, se rebasarían de manera manifiesta y evidente los límites dentro de los que se satisface el derecho de asociación político-electoral, en detrimento de la funcionalidad del propio sistema jurídico que justifica su acotamiento, y no repercute en la libertad de asociación en general, dada la diversidad de sus fines y regulación específica.

Tercera Época:

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-057/2002.—Asociación denominada Organización Nacional Antirreeleccionista.—11 de junio de 2002.—Unanimidad de votos.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-058/2002.—Asociación denominada Izquierda Democrática Popular.—11 de junio de 2002.—Unanimidad de votos.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-078/2002.—Asociación denominada Ciudadanos Unidos del Distrito Federal.—11 de junio de 2002.—Unanimidad de votos.

Revista *Justicia Electoral* 2003, suplemento 6, páginas 22-23, Sala Superior, tesis S3ELJ 59/2002.

Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2002, páginas 64-66.

SIN EMBARGO DE LAS CÉDULAS APORTADAS POR LOS SOLICITANTES SE ACREDITA EL INCUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 56 INCISO a) DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, REFERENTE A CONTAR CON 6000 AFILIADOS, TODA VEZ QUE SOLO EXHIBIERON 2,474 CÉDULAS DE AFILIADOS.

D). CONTAR CON UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN A NIVEL ESTATAL Y TENER DELEGACIONES EN CUANDO MENOS EN DIEZ MUNICIPIOS.

DE ACUERDO A LO ANTERIOR Y DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN DE CIUDADANOS PARA



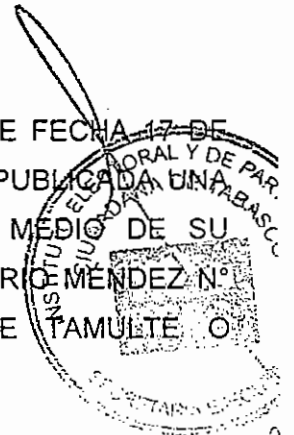
ACREDITAR QUE CUENTA CON UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN A NIVEL ESTATAL LA PETICIONANTE NO ACREDITÓ LA EXISTENCIA DE DICHO ENTE, HABIDA CUENTA QUE PRESENTO ENTRE OTROS DOCUMENTOS DIVERSOS LOS SIGUIENTES:

1. SEMANARIO REFLECTOR GRÁFICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1. N° 10 VILLAHERMOSA, TABASCO, EN DONDE SEÑALAN QUE PARA SOLICITAR INFORMACIÓN POR MEDIO DE SU CORREO ELECTRÓNICO: CLIA_APL@HOYTMAIL.COM, O EN SU OFICINA UBICADA EN AVENIDA GREGORIO MÉNDEZ N° 3811-B ALTOS QUE SE ENCUENTRA FRENTE AL MERCADO DE TAMULTE O COMUNICARSE A LOS TEL. 9931978554, 9932174649 Y 9932 479175.

2. EJEMPLAR DE LA REVISTA POLÍTICA "SUCESO", AÑO 14 N° 355, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2007, WWW.SUCESO.NET. EN LA PÁGINA 18 APARECE PUBLICADA UNA NOTA: Y SEÑALAN QUE PUEDEN SOLICITAR INFORMACIÓN POR MEDIO DE SU CORREO ELECTRÓNICO: CLIA_APL@YAHOO.COM, O EN AV. GREGORIO MÉNDEZ N° 3811-B ALTOS QUE SE ENCUENTRA FRENTE AL MERCADO DE TAMULTE O COMUNICARSE A LOS TEL. 9931978554, 9932174649 Y 9932 479175;

3. EJEMPLAR DEL SEMANARIO NUEVA ÉPOCA CORRESPONDIENTE AL AÑO 1. N°17 VILLAHERMOSA, TABASCO, CUARTA SEMANA DE ENERO DE 2008, EN LA PÁGINA 2 APARECE PUBLICADA LA DIRECCIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA CIUDADANOS LIBRE EN ACCIÓN "ENLACE COMÚN POR TABASCO" UBICADAS EN AV. GREGORIO MÉNDEZ 3811-B ALTOS TELÉFONO DE OFICINA: 01 (993) 3515573; CORREO ELECTRÓNICO: CLIA_APL@HOTMAIL.COM, COLONIA TAMULTÉ DE LAS BARRANCAS, VILLAHERMOSA, TABASCO,

4. UN CALENDARIO DOS MIL OCHO APORTADO POR LA SOLICITANTE DE LA LECTURA A DETALLE SE LEE LO SIGUIENTE: CLIA CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL, LES DESEA FELIZ NAVIDAD Y PROSPERO AÑO NUEVO 2008. AV. GREGORIO MENDEZ 3811-B ALTOS TEL 01(993) 3515573 COLONIA TAMULTE CORREO ELECTRÓNICO: CLIA_APL@HOTMIL.COM VILLAHERMOSA, TABASCO; DE LOS 02 TRÍPTICOS O FOLLETOS MENCIONAN QUE SUS OFICINAS SE ENCUENTRAN EN: OFICINA: AV. GREGORIO MÉNDEZ 3811-B ALTOS; TELÉFONO DE OFICINA: 01(993) 3515573; CORREO ELECTRÓNICO: CLIA_APL@YAHOO.COM MX; COLONIA TAMULTÉ DE LAS BARRANCAS VILLAHERMOSA, TABASCO.



POR LO QUE RESPECTA AL REQUISITO DE CONTAR CON DOMICILIOS SOCIALES DE LAS DELEGACIONES EN CUANDO MENOS DIEZ MUNICIPIOS, DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA SOLICITANTE NO PRESENTO ACTAS DE ASAMBLEA MUNICIPAL, ASÍ COMO TAMPOCO CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO RESPECTO DE LOS MUNICIPIOS DE BALANCÁN, CÁRDENAS, CENTRO, CUNDUACÁN, EMILIANO ZAPATA, JALPA DE MÉNDEZ, JONUTA, MACUSPANA, NACAJUCA, PARAÍSO TACOTALPA, TEAPA Y TENOSIQUE; LA SOLICITANTE NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO CORRESPONDIENTE A LA DEBIDA CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS; POR LO QUE HACE AL OBJETO DE LA AGRUPACIÓN, EL DOMICILIO SOCIAL, LOS NOMBRES Y DOMICILIOS DE LOS INTEGRANTES DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES DE: BALANCÁN, CÁRDENAS, CENTLA, CENTRO, COMALCALCO, CUNDUACÁN, EMILIANO ZAPATA, HUIMANGUILLO, JALAPA, JALPA DE MÉNDEZ, JONUTA, MACUSPANA, NACAJUCA, PARAÍSO, TACOTALPA, TEAPA Y TENOSIQUE, LO ANTERIOR DEBIDO A QUE NO PRESENTARON DOCUMENTACIÓN ALGUNA AL RESPECTO, MANIFESTANDO LA SOLICITANTE QUE LO ANTERIOR FUE PRECISAMENTE AL PASADO FENÓMENO HIDROMETEOROLÓGICO QUE AFECTÓ AL ESTADO DE TABASCO Y EN VIRTUD DE QUE SU DOMICILIO SE UBICABA EN LA CALLE CORREGIDORA NÚMERO CIENTO DOS DE LA COLONIA CENTRO DE VILLAHERMOSA MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, C.P. 86000 DE ESTA CIUDAD. DEBIDO A LA INUNDACIÓN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ENCONTRABA EN ESE MOMENTO EN SUS OFICINAS, SUFRIÓ DAÑOS DEBIDO A LA INUNDACIÓN DE AGUA PROVENIENTE DEL RÍO GRIJALVA EN ESTA CIUDAD DESDE EL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, SIN EMBARGO ESTO NO ES PONDERABLE EN VIRTUD DE QUE EN LA CITADA ACTA CARECE DE ESPECIFICACIONES O CARACTERÍSTICAS PARTICULARES QUE HAGAN INFERIR RAZON JURÍDICA SUFICIENTE DE LA AFECTACIÓN DE DOCUMENTOS IDÓNEOS PARA ACREDITAR EL HECHO QUE SE ANALIZA.

E) HABER EFECTUADO ACTIVIDADES POLÍTICAS CONTINUAS DURANTE UN AÑO ANTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD DE REGISTRO.

DEL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN", RELATIVAS A NUEVE NOTAS PERIODÍSTICAS PRESENTADAS NO SE HACE REFERENCIA A ACTIVIDADES POLÍTICAS REALIZADAS POR LA SOLICITANTE "CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN" RESPECTO DE ALGUNA ACTIVIDAD POLÍTICA, DE ACUERDO COMO SE DESPRENDE DEL SIGUIENTE ANALISIS:

1. EJEMPLAR DEL SEMANARIO REFLECTOR GRÁFICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1. N°9 VILLAHERMOSA, TABASCO, CUARTA SEMANA DE AGOSTO DE 2007, EN LA PORTADA DE DICHO SEMANARIO SE ENCUENTRA UNA NOTA QUE DICE" NACE UNA ORGANIZACIÓN POLÍTICA (CLIA) AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL ENLACE COMÚN POR TABASCO SOMOS DIFERENTES NUESTRO OBJETIVO, LUCHAR POR EL PROGRESO DE TABASCO.

2. EJEMPLAR DEL SEMANARIO REFLECTOR GRÁFICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1. N° 10 VILLAHERMOSA, TABASCO, SEGUNDA SEMANA DE OCTUBRE DE 2007, EN LA PÁGINA 2 DE DICHO SEMANARIO SE ENCUENTRA UNA NOTA QUE DICE" VAMOS A TRABAJAR POR EL PROGRESO DE TABASCO: (CLIA) CARLOS HERNÁNDEZ PINEDA: "LA ASOCIACIÓN CIVIL DE CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN", BUSCARÁ ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO (IEPCT), SU REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL, AFIRMARON LOS COORDINADORES MARTINA OCAÑA CRUZ, MANUEL ANTONIO MIRANDA HERNÁNDEZ, RAMÓN GARCÍA DE LA ROSA Y LÁZARO TORRUCO GUZMÁN.

"LOS TRABAJOS PARA FORMAR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL LOS INICIAMOS DESDE EL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO PASADO, VISITAMOS LAS COMUNIDADES, PLATICAMOS CON LA GENTE DEL PROYECTO, HEMOS RECIBIDO EL RESPALDO DE LA CIUDADANÍA, ES POR ELLO, QUE AHORA ESTAMOS EN EL PROCESO DE AFILIACIÓN, TENEMOS QUE TENER COMO MÍNIMO SEIS AGREMIADOS PARA SOLICITAR NUESTRO REGISTRO ANTE EL ÓRGANO ELECTORAL", INDICO MIRANDA HERNÁNDEZ.

POR SU PARTE LÁZARO TORRUCO GUZMÁN "SOMOS UNA ORGANIZACIÓN QUE BUSCA TRABAJAR EN EL DESARROLLO DE LA VIDA POLÍTICA Y LA CULTURA DEMOCRÁTICA DE TABASCO, VAMOS A REALIZAR PROPUESTAS INCLUYENTES Y QUE SEAN ACEPTADAS POR LA MAYORÍA DE LA POBLACIÓN".

GARCÍA DE LA ROSA DIJO" SOMOS UNA ORGANIZACIÓN QUE SE CONCIBE COMO UN MEDIO DE EXPRESIÓN SOCIAL CON VERDADERO SENTIDO HUMANO, TRABAJAREMOS INTENSAMENTE POR EL BIENESTAR GENERAL DE TODOS LOS TABASQUEÑOS, PARA LOGRAR LA IGUAL DE OPORTUNIDAD DE VIDA SIN NINGUNA DIFERENCIA".

"VEMOS A LA POLÍTICA COMO LA DIFÍCIL TAREA DE CONSTRUIR CONSENSOS, Y VAMOS A TRABAJAR JUNTOS PARA LOGRARLOS, ASÍ OBTENDREMOS EL ANHELO PROGRESO QUE NECESITAMOS TODOS LOS TABASQUEÑOS, POR ESO SEREMOS UNA ORGANIZACIÓN INTERLOCUTORA ENTRE EL GOBIERNO Y LA SOCIEDAD" REVELO OCAÑA CRUZ.

ASÍ MISMO HICIERON LA INVITACIÓN A TODOS LO CIUDADANOS QUE HOY EN DÍA NO SE IDENTIFICAN CON NINGUNO PARTIDO POLÍTICO, ESPECIALMENTE A LOS JÓVENES, A QUE SE SUMEN A ESTE PROYECTO, QUE SERÁ UN FORO ABIERTO A LA EXPRESIÓN Y EL PENSAMIENTO, POR ELLO PUEDEN SOLICITAR INFORMACIÓN POR MEDIO DE SU CORREO ELECTRÓNICO: CLIA_APL@HOYTMAIL.COM, O EN SU OFICINA UBICADA EN AV. GREGORIO MÉNDEZ N° 3811-B ALTOS QUE SE ENCUENTRA FRENTE AL MERCADO DE TAMULTE O COMUNICARSE A LOS TEL. 9931978554, 9932174649 Y 9932 479175.

ASIMISMO, UNA DE LAS ORGANIZACIÓN QUE SE HAN SUMADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL ES LA RED NACIONAL DE MUJERES VIGILANTES Y CONTRALORAS, A.C. QUE PRESIDE MALENA GONZÁLEZ GALINDO.

"SOMOS UNA ORGANIZACIÓN QUE VAMOS A LUCHAR POR EL PROGRESO DE TABASCO, POR ELLO HEMOS INICIADO NUESTROS RECORRIDOS POR LAS COMUNIDADES PARA CONOCER MÁS CERCA LAS NECESIDADES DE LA GENTE, PROPONER PROPUESTAS QUE VAYAN EN BENEFICIO DE LOS QUE MENOS TIENEN" MANIFESTARON LOS INTEGRANTES DE CLIA. "...ESPERAN CONTAR CON MÁS DE SEIS MIL AFILIADOS PARA LOGRAR SU REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL ANTE EL IEPCT. "BUSCAMOS COADYUVAR EN EL DESARROLLO DE LA VIDA POLÍTICA Y LA CULTURA DEMOCRÁTICA DEL ESTADO INDICARON.

REALIZARÁN CONSTANTEMENTE PROPUESTAS INCLUYENTES Y SOCIALMENTE ACEPTADAS...."

3. EJEMPLAR DEL SEMANARIO LA VOZ DEL PUEBLO ¡¡¡PORQUE LOS POBRES TAMBIÉN TIENEN DERECHO!!!, VILLAHERMOSA, TABASCO, QUINTA SEMANA DE AGOSTO DE 2007, NÚMERO 169. EN LA PÁGINA 11 APARECE PUBLICADO LO SIGUIENTE: "...CLIA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL NUESTRO OBJETIVO ES LUCHAR POR EL PROGRESO DE TABASCO..."

4. EJEMPLAR DEL SEMANARIO LA VOZ DEL PUEBLO ¡¡¡PORQUE LOS POBRES TAMBIÉN TIENEN DERECHO!!!, VILLAHERMOSA, TABASCO, PRIMERA SEMANA DE SEPTIEMBRE DE 2007, NÚMERO 170. EN LA PÁGINA 15 APARECE PUBLICADA EL NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN "CLIA"
5. EJEMPLAR DEL SEMANARIO LA VOZ DEL PUEBLO ¡¡¡PORQUE LOS POBRES TAMBIÉN TIENEN DERECHO!!!, VILLAHERMOSA, TABASCO, SEGUNDA SEMANA DE SEPTIEMBRE DE 2007, NÚMERO 171. EN LA PÁGINA 11 APARECE PUBLICADO EL NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA CIUDADANOS LIBRE EN ACCIÓN "CLIA" AFÍLIATE Y LA DIRECCIÓN NO SE OBSERVA EN VIRTUD QUE LA OCULTARON CON MARCADOR COLOR NEGRO.
6. EJEMPLAR DEL SEMANARIO LA VOZ DEL PUEBLO ¡¡¡PORQUE LOS POBRES TAMBIÉN TIENEN DERECHO!!!, VILLAHERMOSA, TABASCO, PRIMERA SEMANA DE OCTUBRE DE 2007, NÚMERO 173. EN LA PÁGINA 15 APARECE PUBLICADA EL NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA CIUDADANOS LIBRE EN ACCIÓN "CLIA" AFÍLIATE Y LA DIRECCIÓN NO SE OBSERVA EN VIRTUD QUE LA MARCARON CON COLOR NEGRO.
7. EJEMPLAR DE LA REVISTA POLÍTICA "SUCESO", AÑO 14 N° 355, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2007, WWW.SUCESO.NET. EN LA PÁGINA 18 APARECE PUBLICADA LA SIGUIENTE NOTA: TRABAJAREMOS POR EL PROGRESO DE TABASCO: CLIA DESEAMOS COADYUVAR EN EL DESARROLLO DE LA VIDA POLÍTICA Y DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA DEL ESTADO CON PROPUESTAS INCLUYENTES SOCIALMENTE ACEPTABLES, ANUNCIA

LUÍS URIEL ACOSTA MAGAÑA

LA ASOCIACIÓN CIVIL "CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN", BUSCARÁ ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO (IEPCT), SU REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL, AFIRMARON LOS COORDINADORES MARTINA OCAÑA CRUZ, MANUEL ANTONIO MIRANDA HERNÁNDEZ, RAMÓN GARCÍA DE LA ROSA Y LÁZARO TORRUCO GUZMÁN.

"LOS TRABAJOS PARA FORMAR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL LOS INICIAMOS DESDE EL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO PASADO, VISITAMOS LAS



COMUNIDADES, PLATICAMOS CON LA GENTE DEL PROYECTO, HEMOS RECIBIDO EL RESPALDO DE LA CIUDADANÍA, ES POR ELLO, QUE AHORA ESTAMOS EN EL PROCESO DE AFILIACIÓN, TENEMOS QUE TENER COMO MÍNIMO SEIS MIL AGREMIADOS PARA SOLICITAR NUESTRO REGISTRO ANTE EL ÓRGANO ELECTORAL", INDICO MIRANDA HERNÁNDEZ.

"SOMOS UNA ORGANIZACIÓN QUE VAMOS A LUCHAR POR EL PROGRESO DE TABASCO, POR ELLO HEMOS INICIADO NUESTROS RECORRIDOS POR LAS COMUNIDADES PARA CONOCER MÁS DE CERCA LAS NECESIDADES DE LA GENTE Y PROPONER PROPUESTAS QUE VAYAN EN BENEFICIO DE LOS QUE MENOS TIENEN" MANIFESTARON LOS INTEGRANTES DE CLIA.

ASIMISMO HICIERON LA INVITACIÓN A TODOS LO CIUDADANOS QUE HOY EN DIA NO SE IDENTIFICAN CON NINGÚN PARTIDO POLÍTICO, ESPECIALMENTE A LOS JÓVENES, A QUE SE SUMEN A ESTE PROYECTO, QUE SERÁ UN FORO ABIERTO A LA EXPRESIÓN Y EL PENSAMIENTO, POR ELLO PUEDEN SOLICITAR INFORMACIÓN POR MEDIO DE SU CORREO ELECTRÓNICO: CLIA_APL@YAHOO.COM, O EN AV. GREGORIO MÉNDEZ N° 3811-B ALTOS QUE SE ENCUENTRA FRENTE AL MERCADO DE TAMULTE O COMUNICARSE A LOS TEL. 9931978554, 9932174649 Y 9932 479175..."

8. EJEMPLAR DEL SEMANARIO NUEVA ÉPOCA CORRESPONDIENTE AL AÑO 1. N°17 VILLAHERMOSA, TABASCO, CUARTA SEMANA DE ENERO DE 2008, EN LA PÁGINA 2 APARECE PUBLICADA LA DIRECCIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA CIUDADANOS LIBRE EN ACCIÓN "ENLACE COMÚN POR TABASCO" UBICADAS EN AV. GREGORIO MÉNDEZ 3811-B ALTOS TELÉFONO DE OFICINA: 01 (993) 3515573. CORREO ELECTRÓNICO: CLIA_APL@HOTMAIL.COM, COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

9. EJEMPLAR DEL SEMANARIO REFLECTOR GRÁFICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1. N° 12 VILLAHERMOSA, TABASCO, SEGUNDA SEMANA DE ENERO DE 2008, EN LA PÁGINA NÚMERO 7 DE DICHO SEMANARIO SE ENCUENTRA UNA NOTA QUE DICE: ES NECESARIO MAS APOYO AL CAMPO: CLIA CARLOS HERNÁNDEZ PINEDA

"...EL COORDINADOR DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN, MANUEL ANTONIO MIRANDA HERNÁNDEZ, MANIFESTÓ QUE ES

NECESARIO MAYOR APOYO AL CAMPO POR PARTE DEL GOBIERNO ESTATAL Y FEDERAL”

“...ES NECESARIO QUE LOS PROCEDIMIENTOS SEAN MAS SENCILLOS PARA QUE LOS CAMPESINOS PUEDAN ACCEDER A LOS PROGRAMAS...”, INDICO.

EL TAMBIÉN DIRIGENTE CAMPESINO DE LA ONIC, DIJO QUE EL PRÓXIMO 31 DE ENERO VIAJARAN A LA CIUDAD DE MÉXICO A LA MANIFESTACIÓN QUE HARÁN DIFERENTES ORGANIZACIONES EN CONTRA DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL TLC EN EL SECTOR AGROPECUARIO, QUE DEJA EN DESVENTAJA A LOS PRODUCTORES NACIONALES....”

10. COPIA FOTOSTÁTICA DE LA PÁGINA 13 DEL PERIÓDICO TABASCO HOY DE FECHA DOMINGO 14 DE OCTUBRE DE 2007, QUE CONTIENE UNA NOTA QUE DICE:

CREAN MAESTROS DEL SINDICATO INDEPENDIENTE AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL ENCABEZADA POR ROGER ARIAS. DESCARTAN TODA POSIBILIDAD DE CONSTITUIRSE EN PARTIDO. REMIGIO ARTURO LÓPEZ/SONIA LÓPEZ CRUZ, TABASCO HOY.

MAESTROS PERTENECIENTES AL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE TABASCO (SITET) SEGUIDORES DE ROGER ARIAS, ANUNCIARON AYER LA CREACIÓN DE UNA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL POR LO QUE SU CONSTITUCIÓN LA CONCRETARÁN EL 24 DE NOVIEMBRE CON LA FE DEL IEPCT QUE DEBERÁ OTORGARLES EL REGISTRO.

BAJO EL NOMBRE “UNIDAD CIUDADANA”, LOS MAESTROS DEL SITET ALIADOS A DIVERSAS ASOCIACIONES CIVILES ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN SOCIÓLOGOS DE TABASCO, ASOCIACIÓN DE PROFESIONISTAS DE TABASCO, VOCES INOCENTES A.C., MOVIMIENTO PROGRESISTA Y REVOLUCIONARIO DE LA VILLA OCULTZAPOTLÁN LANZARON LA CREACIÓN DE ESTE PROYECTO BAJO LA FIGURA DE AGRUPACIÓN POLÍTICA, DESCARTANDO TODA POSIBILIDAD DE CONSTITUIRSE EN PARTIDO.

REUNIDOS EN EL SALÓN DE ARTESANOS DEL CENTRO DE LA CIUDAD, LOS PROFESORES QUE PARTICIPARON EN LA RENOVACIÓN DE LA DIRIGENCIA DEL



SITET, CUYO TRIUNFO ASEGURAN LE FUE ROBADO A ROGER ARIAS, PERO EL ASUNTO SE DIRIME ACTUALMENTE EN EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, DIJERON ESTAR EN PIE DE LUCHA PARA LO QUE VENGA.

"SEREMOS UN FRENTE PARA IMPULSAR LA DEMOCRACIA EN EL ESTADO, SEREMOS UNA AGRUPACIÓN CON MUCHA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN", REMARCÓ ARIAS GARCÍA EN SU DISCURSO ANTE LOS ASISTENTES.

SEÑALO QUE HABRÁ DE PARTICIPAR DE LA VIDA POLÍTICA DEL ESTADO CON MUCHA RESPONSABILIDAD QUE INDEPENDIENTEMENTE A ELLA HABRÁN DE CONTINUAR DEFENDIENDO EL SINDICALISMO LIBRE, YA QUE AUNQUE EN LAS PASADAS ELECCIONES DE ABRIL SI BIEN ES CIERTO LES ASESTARON UN GOLPE TRAJIDOR, ESTO HA SIDO SUPERADO.

DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECIÓ EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO (IEPCT) PARA OTORGAR REGISTRO A AGRUPACIONES POLÍTICAS, SE SEÑALAN LOS REQUISITOS FIJADOS EN LA LEGISLACIÓN QUE EXIGE FUNDAMENTALMENTE TENER SEIS MIL AFILIADOS EN AL MENOS 10 MUNICIPIOS.

DE TAL SUERTE, QUE LOS MENTORES DEL SITET Y ASOCIACIONES ALIADAS ANUNCIARON QUE SERÁ EL PRÓXIMO 24 DE NOVIEMBRE EN EL SALÓN ANEXO DEL PARQUE "TOMAS GARRIDO" DONDE HABRÁ DE REALIZAR LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA PARA ALCANZAR EL REGISTRO.

LA CONFORMACIÓN DE ESTA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SE SUMA A LA LISTA DE AGRUPACIONES QUE EN OTROS MOMENTO HAN CONSTITUIDO LIDERES MAGISTERIALES, COMO ES EL CASO DEL MOVIMIENTOS DE MAESTROS TABASQUEÑOS A.C. ORGANIZADO POR EL EXDIRIGENTE DEL SNTE, HERNÁN DOMÍNGUEZ JUÁREZ, ASÍ COMO EL GRUPO POLÍTICO-SINDICAL DIRIGIDO POR DIEGO ANIMAS DELGADO; TODOS ELLOS EN BUSCA DE "CANDIDATURAS POLÍTICAS", BAJO EL COMPROMISO DEL VOTO DE LA BASE MAGISTERIAL.

ENTREVISTA-EDUCACIÓN [ROGER ARIAS/ASPIRANTES AL SITET] "HAY QUE AGRUPAMOS PARA DEFENDERNOS DE ATAQUES", SONIA LÓPEZ CRUZ TABASCO HOY.



EL LÍDER MORAL DE LA NUEVA ORGANIZACIÓN POLÍTICA "UNIDAD CIUDADANA" ROGER ARIAS GARCÍA, INDICÓ QUE DESDE NOVIEMBRE DEL AÑO PASADO SE INICIO LA CONFORMACIÓN DE LA AGRUPACIÓN; SIN EMBARGO, ES HASTA AHORA QUE DAN A CONOCER PÚBLICAMENTE LOS DESEOS DE OBTENER UN REGISTRO A FIN DE QUE EN UN FUTURO PUEDAN PARTICIPAR EN LA BÚSQUEDA DE CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR.

¿CUAL ES EL INTERÉS DE CREAR ESTA ORGANIZACIÓN A PARTIR DEL MAGISTERIO?

DESDE ESTA ORGANIZACIÓN BUSCAREMOS PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES DEL SITET, QUIENES SE HAN VISTO DESPROTEGIDOS ANTE EL GOBIERNO, E INCLUSO HAN SUFRIDO ATAQUES QUE PRETENDEN DESAPARECERLOS.

¿QUIENES Y CUANTOS LA INTEGRAN?

MIRA HOY NOS REUNIMOS MAS DE 200 LIDERES DE MAESTROS Y OTRAS ORGANIZACIONES QUE TENEMOS UN PADRÓN DE MÁS DE 7 MIL AFILIADOS Y PARA ENERO DE 2008 SEREMOS MAS DE 20 MIL.

¿SE AFILIARAN A ALGÚN PARTIDO Y ACEPTARÁN A PERSONAS DE OTRAS CORRIENTES POLÍTICAS?

EN SUS MOMENTOS NOSOTROS DEFINIREMOS CON QUÉ PARTIDO POLÍTICO NOS AFILIAMOS PARA LOGRAR QUE NUESTRA AGRUPACIÓN PARTICIPE EN LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, NO ESTAMOS CERRADOS A NADIE; ES MÁS, HOY TUVIMOS LA PARTICIPACIÓN DE MIEMBROS DEL PARTIDO CONVERGENCIA Y DEL PT.

VAN CUATRO POR REGISTROS ANTE IEPCT, REMIGIO ARTURO LÓPEZ, TABASCO HOY.

CUATRO ORGANIZACIONES INTENTARAN ANTES DEL 31 DE ENERO LOGRARSE CONSEGUIR EL REGISTRO ANTE EL IEPCT, SE TRATA DE TRES ASPIRANTES A SER AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL Y UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL, COMO EN



EL CASO DEL SITET, TAMBIÉN SE ENCUENTRAN TRABAJANDO CON EL MISMO FIN LAS ORGANIZACIONES CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN Y ALIANZA CIUDADANA, QUE ENCABEZA MANUEL ANTONIO MIRANDA HERNÁNDEZ Y BALDEMAR PÉREZ DANTORÍE, RESPECTIVAMENTE.

TRAS VALIDACIÓN

EL IEPCT FIJO LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN CUMPLIR ANTES DEL 31 DE ENERO DE 2008.

AGRUPACIONES POLÍTICAS

UNIDAD CIUDADANA

ALIANZA CIUDADANA

CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN

MÍNIMO DE AFILIADOS: 6 MIL

PARTIDO POLÍTICO

MOVIMIENTO RELIGIOSO

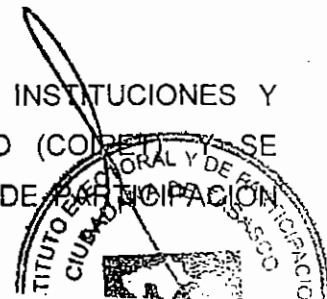
MÍNIMO DE AFILIADOS: 10 MIL

OTROS DOCUMENTOS

01. CALENDARIO DOS MIL OCHO (PROPAGANDA) QUE CONTIENE LO SIGUIENTE: CLIA CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL, LES DESEA FELIZ NAVIDAD Y PROSPERO AÑO NUEVO 2008. AV. GREGORIO MÉNDEZ 3811-B ALTOS TEL 01(993) 3515573 COLONIA TAMULTE CORREO ELECTRÓNICO: CLIA APL@HOTAMIL.COM VILLAHERMOSA, TABASCO.

02. DOS TRÍPTICOS O FOLLETOS: CLIA CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL ENLACE COMÚN POR TABASCO Y QUE CONTIENE LO SIGUIENTE: ¿QUE ES UNA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL (ALP)? SON ORGANIZACIONES CREADAS POR CIUDADANOS CON INQUIETUDES POLÍTICAS Y SOCIALES, QUE BUSCAN ENCONTRAR UN ESPACIO DE PARTICIPACIÓN DIFERENTE AL OFRECIDO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

LAS APL SE ENCUENTRAN REGULADAS POR EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTRADO DE TABASCO (COPIA) Y SE ENCUENTRAN RECONOCIDAS POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO (IEPCT).



¿QUE ES CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN?

ES UNA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS QUE BUSCA COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA POLÍTICA Y LA CULTURA DEMOCRÁTICA DE TABASCO.

SOMOS CIUDADANOS DESEOSOS DE PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS SOLUCIONES DE LOS PROBLEMAS DEL ESTADO, CON UNA VISIÓN ALTAMENTE PATRIÓTICA Y DEMOCRÁTICA.

CREEMOS QUE ES POSIBLE CAMBIAR LA POLÍTICA, POR CONSECUENCIA REALIZAREMOS CONSTANTEMENTE PROPUESTAS INCLUYENTES Y SOCIALMENTE ACÉPTADAS, QUE GENEREN PROYECTOS FIRMES Y DURADEROS.

CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN SE CONCEBE COMO UN MEDIO DE EXPRESIÓN SOCIAL CON VERDADERO SENTIDO HUMANO.

PARA NUESTRA ORGANIZACIÓN, EL INTERÉS GENERAL DE TABASCO ES EL BIENESTAR DE TODOS LOS TABASQUEÑOS, PARA QUE LOGREMOS LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ANTE LA VIDA, SIN QUE IMPORTES LAS DIFERENCIAS REGIONALES O ÉTNICAS, EL SEXO O EL CREDO, EL ESTRATO ECONÓMICO O LA FILIACIÓN POLÍTICA.

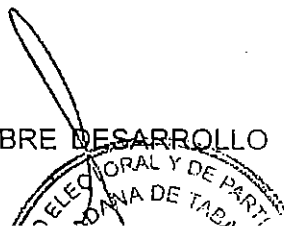
LA POLÍTICA ES LA DELICADA TAREA DE CONSTRUIR ESTOS CONSENSOS, Y VAMOS A TRABAJAR JUNTOS PARA LOGRARLOS Y TENER EL ANHELADO PROGRESO QUE TABASCO NECESITA.

NUESTRA AGRUPACIÓN ASPIRA A SER INTERLOCUTORA ENTRE LOS INDIVIDUOS, LAS ORGANIZACIONES, LA SOCIEDAD Y EL PODER PÚBLICO.

SOMOS DIFERENTES, NUESTRO OBJETIVO ES LUCHAR POR EL PROGRESO DE TABASCO.

NUESTROS VALORES

IGUALDAD: GENERAR LAS OPORTUNIDADES QUE PERMITAN EL LIBRE DESARROLLO DE CADA INDIVIDUO.



LIBERTAD: CAPACIDAD DE AUTODETERMINACIÓN DE LOS INDIVIDUOS

EDUCACIÓN. FORMACIÓN E INFORMACIÓN, MEDIANTE LA CAPACITACIÓN CONSTANTE

TOLERANCIA. ESPACIOS QUE PERMITAN LA LIBRE EXPRESIÓN.

HONESTIDAD, COMPROMISO CON LOS VALORES, MAS ALLÁ DE LOS INTERESES PERSONALES.

SOLIDARIDAD. APOYO A TODOS AQUELLOS QUE LO NECESITAN, PARA MEJOR SU FORMA DE VIDA.

CRITICA. CAPACIDAD DE CUESTIONAR LA EFICACIA DE LAS INSTITUCIONES Y PROPONER PROPUESTAS PARA MEJORAR SUS SERVICIO.

PLURALIDAD. TODAS LAS OPINIONES DEBEN SER TOMADAS EN CUENTA Y RESPETADAS.

JUSTICIA. EL RESPETO A LOS DERECHOS POLÍTICOS SOCIALES.

DIALOGO. HERRAMIENTA PRIMORDIAL Y FUNDAMENTO BÁSICO PARA LOGRAR ACUERDOS.

OFICINA: AV. GREGORIO MÉNDEZ 3811-B ALTOS

TELÉFONO DE OFICINA: 01(993) 3515573

CORREO ELECTRÓNICO: CLIA_APL@YAHOO.COM MX

COLONIA TAMULTÉ DE LAS BARRANCAS

VILLAHERMOSA, TABASCO.

COMITÉ ORGANIZADOR: MARTINA OCAÑA CRUZ, MANUEL A. MIRANDA HERNÁNDEZ, RAMÓN GARCÍA DE LA ROSA, LÁZARO TORRUCO GUZMÁN, ALFREDO PÉREZ CORNELIO, JOSÉ ESPINOSA JIMÉNEZ.

VAMOS A RESCATAR NUESTRA CULTURA, PARA ESCRIBIR LA NUEVA HISTORIA.

03. FOLLETO N° 11 CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007. DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN CLIA "...CONOCIENDO NUESTRA HISTORIA..."



CONTENIDO

16 DE SEPTIEMBRE DE 1810 GRITO DE INDEPENDENCIA.

16 DE SEPTIEMBRE DE 1810, NO ES PARA LOS MEXICANOS SOLAMENTE CRONOLÓGICA, SINO UNA FECHA QUE HA QUEDADO GRABADA EN LA HISTORIA DE MÉXICO Y EN EL CORAZÓN DE SUS HIJOS, PORQUE MARCA LA INICIACIÓN DEL MOVIMIENTOS QUE HABRÍA DE DAR A NUESTRO PAÍS INDEPENDENCIA Y LIBERTAD.



"... CON LOS ANTECEDENTES EUROPEOS DE LA REVOLUCIÓN FRANCESA Y LA CAÍDA DE FERNANDO VII, LAS ANSIAS DE LIBERTAD E INDEPENDENCIA DE LAS COLONIAS HISPANOAMERICANAS SE REAVIVARON A PARTIR DE 1808.

LOS CRIOLLOS COMENZARON A ORGANIZARSE Y A LUCHAR POR CONSEGUIR SU INDEPENDENCIA.

EN MÉXICO SE FORMÓ UN GRUPO ENCABEZADO POR EL CURA PÁRROCO DEL PUEBLO DE DOLORES, MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA.

SIENDO VIRREY DE MÉXICO, FRANCISCO VENEGAS, EN LA MADRUGADA DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1810, SE SUBLEVARON APOYADOS POR LA POBLACIÓN, Y RÁPIDAMENTE CUNDIÓ EL FERVOR PATRIÓTICO, PERO LOS REALISTAS ATACARON Y SE IMPUSIERON. LOS REVOLUCIONARIOS FUERON HECHOS PRISIONEROS, APRESADOS, Y EL 1º DE AGOSTO DE 1811 FUE FUSILADO SU JEFE, EL CURA HIDALGO Y COSTILLA.

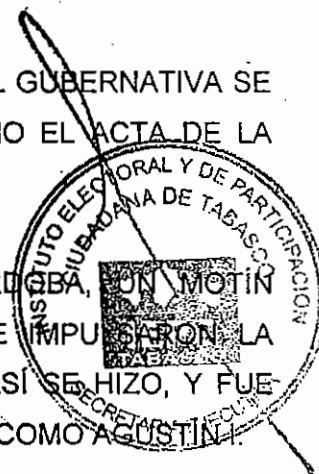
PERO LAS IDEAS YA HABÍAN DESPERTADO EL FERVOR DE LA POBLACIÓN. Y OTROS PATRIOTAS SIGUIERON LA CAUSA DE HIDALGO. ASÍ APARECIERON PATRIOTAS MÁRTIRES COMO EL SACERDOTE JOSÉ MARIA MORELOS, INMOLADO EN EL SITIO DE CUAUTLA, EN 1812, Y OTROS SEGUIDORES DE LAS IDEAS REVOLUCIONARIAS COMO FRANCISCO JAVIER MINA.

EL GENERAL VICENTE GUERRERO DIRIGIÓ A QUIENES OFRECÍAN RESISTENCIA, Y NEGOCIO CON EL ESPAÑOL AGUSTÍN DE ITURBIDE, QUIEN DESOBEDECIENDO AL VIRREY, SE ALIÓ CON GUERRERO PARA INDEPENDIZAR A MÉXICO Y LOGRAR UNA MONARQUÍA MODERADA EN EL IMPERIO MEXICANO. EN 1821 FIRMARON EL PLAN DE

IGUALA QUE FUE JURADO EL 24 DE FEBRERO DE 1821, EN EL PUEBLO DE DICHO NOMBRE, IGUALA.

SE FIRMO EL CONVENIO DE CÓRDOBA Y UNA JUNTA PROVISIONAL GUBERNATIVA SE INSTALO EN MÉXICO Y EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1821 SE FIRMO EL ACTA DE LA INDEPENDENCIA DEL IMPERIO MEXICANO.

EL REINO ESPAÑOL NO RECONOCIÓ EL CONVENIO DE CÓRDOBA, POPULAR, ASÍ COMO FUERZAS MILITARES SE LEVANTARON, E IMPUSIERON LA PROPUESTA DE QUE ITURBIDE ASUMIERA COMO EMPERADOR. ASÍ SE HIZO, Y FUE CORONADO EL 18 DE MAYO DE 1822 EN LA CATEDRAL DE MÉXICO, COMO AGUSTÍN I.



DOS AÑOS DESPUÉS, ITURBIDE FUE FUSILADO Y EL FERVOR DEL PUEBLO POR UNA PATRIA DEMOCRÁTICA COMENZÓ A HACER EFERVESCENCIA. ASÍ FUE COMO EN OCTUBRE DE 1822 SE ESTABLECIÓ LA REPÚBLICA MEXICANA, RESPALDADA EN UNA CONSTITUCIÓN FEDERAL, EL PRIMER PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA FUE GUADALUPE VICTORIA.

MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA

EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1810, LLEVANDO UN ESTANDARTE CON LA IMAGEN DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE PATRONA DE MÉXICO, HIDALGO LANZO EL LLAMADO GRITO DE DOLORES QUE INICIO LA REVUELTA Y, ACOMPAÑADO DE ALLENDE, CONSIGUIÓ REUNIR UN EJERCITO FORMADO POR MÁS DE 40.000 MEXICANOS.

TOMO LAS CIUDADES DE GUANAJUATO Y GUADALAJARA EN EL MES DE OCTUBRE, PERO A PESAR DE SUS ÉXITOS, HIDALGO NO CONSIGUIÓ LLEGAR A LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL 17 DE ENERO DE 1811 FUE DERROTADO CERCA DE GUADALAJARA POR UN CONTINGENTE DE SOLDADOS REALISTAS, EN LA BATALLA DEL PUENTE DE CALDERÓN.

HIDALGO HUYÓ HACIA AGUASCALIENTES Y ZACATECAS, PERO FUE CAPTURADO, JUZGADO Y CONDENADO A MUERTE. SU CABEZA, JUNTO CON LA DE ALLENDE Y

OTROS INSURGENTES SE EXHIBIÓ, COMO CASTIGO, EN LA ALHÓNDIGA DE GRANADITAS DE GUANAJUATO.

TRAS EL ESTABLECIMIENTO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, EN 1824, SE LE RECONOCIÓ COMO PRIMER INSURGENTE Y PADRE DE LA PATRIA.

EL ESTADO DE HIDALGO LLEVA SU NOMBRE Y LA CIUDAD DE DOLORES PASÓ A LLAMARSE DOLORES HIDALGO EN SU HONOR.

EL 16 DE SEPTIEMBRE, DÍA EN QUE SE PROCLAMO SU REBELIÓN, SE CELEBRA EL DÍA DE LA INDEPENDENCIA.

DE LO ANTERIOR LA COMPARECIENTE NO COMPROBO HABER EFECTUADO ACTIVIDADES POLÍTICAS CONTINUAS DURANTE UN AÑO ANTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD DE REGISTRO.



DE IGUAL FORMA TAMPOCO DEL ANÁLISIS DE LAS FIJACIONES FOTOGRÁFICAS PRESENTADAS SE PERCIBE QUE HAN EFECTUADO ACTIVIDADES POLÍTICAS CON UN AÑO ANTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO HABIDA CUENTA QUE SE PERCIBE OCHO FIJACIONES FOTOGRÁFICAS IMPRESAS EN HOJAS TAMAÑO CARTA EN LA QUE SE APRECIA A LOS CIUDADANOS RAMÓN GARCÍA DE LA ROSA, MANUEL ANTONIO MIRANDA HERNÁNDEZ, MARTINA OCAÑA CRUZ, Y LÁZARO TORRUCO GUZMÁN, INTEGRANTES DE CLIA CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL; DE IGUAL FORMA SE OBSERVA EN LAS FIJACIONES FOTOGRÁFICAS UN GRUPO DE MUJERES Y HOMBRES CON UNA MANTA QUE DICE: "COALICIÓN DE ORGANIZACIONES DEMOCRÁTICAS URBANAS Y CAMPESINAS, A.C; CODUC; COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL-TABASCO CLIA CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL ENLACE COMÚN POR TABASCO SIN EMBARGO DICHAS FIJACIONES FOTOGRÁFICAS CARECEN DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, LUGAR Y MODO.

EN EFECTO, PARA QUE TALES MEDIOS PROBATORIOS GENEREN CONVICCIÓN EN EL ORGANO RESOLUTOR REQUIEREN SER PERFECCIONADOS O ROBUSTECIDOS CON OTROS ELEMENTOS, ESCENA CAPTADA INTERVINIERON EN EL DESARROLLO DE LOS ACTOS, SIN TALES ELEMENTOS, ESTOS MEDIOS DE PRUEBA SOLO ARROJAN LEVES INDICIOS, AUN CUANDO DE ALGUNAS FOTOGRAFÍAS SE PUEDE APRECIAR A SIMPLE VISTA QUE LAS MENCIONADAS FOTOGRAFÍAS EN ALGUNAS APARECEN MANTAS CON LA LEYENDA SIGUIENTE: COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL "COALICIÓN DE

ORGANIZACIONES DEMOCRÁTICAS URBANAS Y CAMPESINAS, A.C; CODUC; COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL-TABASCO CLIA CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL ENLACE COMÚN POR TABASCO, POR LO ANTERIOR LA SOLICITANTE NO CUMPLE LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 56 INCISO b) DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, ES DECIR NO COMPROBÓ HABER EFECTUADO ACTIVIDADES POLÍTICAS CONTINUAS DURANTE UN AÑO ANTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD DE REGISTRO.

F) QUE SE FORMULÓ SU DECLARACIÓN, SE ESTABLECIÓ SU PROGRAMA DE ACCIÓN Y ESTATUTOS.

PARA EL ESTUDIO DE ESTOS DOCUMENTOS SE ESTARÁ, EN LO CONDUCTENTE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 41, FRACCIONES I, II, Y III, 42, 43 Y 44 FRACCIONES I, II, III, VI, Y VII, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.



LA AGRUPACIÓN SOLICITANTE PRESENTO LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN", EN ORIGINAL CONSISTENTES EN: "DOCUMENTOS BÁSICOS" CONSTANTE DE SEIS FOJAS ÚTILES, "PROGRAMA DE ACCIÓN" CONSTANTE DE DOCE FOJAS ÚTILES Y "ESTATUTOS", CONSTANTE DE DIECISÉIS FOJAS ÚTILES; DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA SOLICITANTE SE OBSERVA LO ESTATUIDO EN LOS ARTÍCULOS MENCIONADOS EN LÍNEAS PRECEDENTES PERO TAMBIÉN CABE SEÑALAR QUE ESTOS NO FUERON APROBADOS POR LOS ÓRGANOS CORRESPONDIENTES DE LA ASOCIACIÓN "CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN".

G) OSTENTARSE CON UNA DENOMINACIÓN DISTINTA A CUALQUIER OTRA ORGANIZACIÓN O PARTIDO POLÍTICO, O QUE EN DICHA DENOMINACIÓN NO CONTIENE LAS PALABRAS "PARTIDO" O "PARTIDO POLÍTICO".

EN CONSECUENCIA Y DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EN SU CONJUNTO LA DOCUMENTACIÓN PARA CONSTATAR QUE LA SOLICITANTE SE OSTENTA CON UNA DENOMINACIÓN DISTINTA A CUALQUIER OTRA ORGANIZACIÓN O PARTIDO POLÍTICO, O QUE EN DICHA DENOMINACIÓN NO CONTIENE LAS PALABRAS "PARTIDO" O "PARTIDO POLÍTICO"; TAL COMO LO DISPONE EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 56 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, CONSULTÁNDOSE EL LIBRO DE REGISTROS DE

PARTIDOS Y AGRUPACIONES QUE SE LLEVA EN LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL SE CONFIRMA QUE NO EXISTE NINGUNA ORGANIZACIÓN EN EL ESTADO QUE TENGA ESA DENOMINACIÓN.

LO YA EXPUESTO EN LÍNEAS PRECEDENTES MEDIANTE LOS INCISOS a), b), c), d), e) y f) DEL CONSIDERANDO NÚMERO SÉPTIMO DE ESTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN, DA COMO RESULTADO LAS SIGUIENTES:

CONCLUSIONES

LA SOLICITANTE:

- A).- NO ACREDITA LA LEGAL CONSTITUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE CIUDADANOS.
- B).- NO ACREDITAN LA PERSONALIDAD O REPRESENTACIÓN LEGAL DE QUIEN O QUIENES SUSCRIBEN LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN DE CIUDADANOS.
- C).- NO ACREDITA EL REQUISITO DE CONTAR CON UN MÍNIMO DE 6,000 ASOCIADOS EN EL ESTADO.
- D).- NO ACREDITAN LA EXISTENCIA DEL DOMICILIO SOCIAL DE LAS DELEGACIONES DE LA AGRUPACIÓN EN CUANDO MENOS DIEZ MUNICIPIOS EN EL ESTADO.
- E).- NO COMPROBÓ HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES POLÍTICAS CONTINUAS DURANTE UN AÑO ANTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD DE REGISTRO.
- F).- EN CUANTO A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS CONSISTENTE EN LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, SE OBSERVA LO ESTATUIDO, PERO TAMBIÉN LO ES, QUE NO FUERON APROBADOS POR LOS ÓRGANOS CORRESPONDIENTES DE LA ASOCIACIÓN ALUDIDA. AUNQUE SI BIEN ES CIERTO QUE EXISTEN, EN EL DOCUMENTO BÁSICO CONSISTENTE EN EL PROGRAMA DE ACCIÓN, NO SE PERCIBE QUE SE HAYA APROBADO POR EL ÓRGANO CORRESPONDIENTE DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS MULTICITADA.
- G).- LA SOLICITANTE COMPRUEBA TENER OTRA DENOMINACIÓN DISTINTA A CUALQUIER OTRA ORGANIZACIÓN O PARTIDO POLÍTICO, YA QUE DEL ANÁLISIS A LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA DENOMINADA "CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN" SE OBSERVA QUE SOLICITANTE NO



CONTIENE LAS PALABRAS "PARTIDO" O "PARTIDO POLÍTICO; POR LO QUE DA CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 56 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, EL CONSEJO ESTATAL, CONCLUYE QUE LA SOLICITUD DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA "CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN", NO REÚNE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA OBTENER SU REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL, DE ACUERDO A LO PRESCRITO POR EL ARTÍCULO 56 PÁRRAFO PRIMERO INCISOS a), b) Y c) DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO Y LOS INCISOS a), b), c), d), e), Y f) SEÑALADOS EN EL NUMERAL TRES DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO NÚMERO CE/2007/007, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL.

POR LO PRECEDENTEMENTE PROBADO ESTE CONSEJO ESTATAL SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- POR LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO NÚMERO UNO, ESTE CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN"; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

SEGUNDO.- POR LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO NÚMERO SÉPTIMO DE ESTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN INCISOS a), b), c), d), e) Y f), NO ES PROCEDENTE OTORGAR EL REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL A LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN" EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE ESTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN, TODA VEZ QUE NO CUMPLE CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 56 PÁRRAFO 1, INCISOS a), b) Y c) DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, Y POR NO SATISFACER LOS REQUISITOS PRECISADOS EN EL ACUERDO NÚMERO CE/2007/007 EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL SE INDICAN LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS



ASOCIACIONES DE CIUDADANOS QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE EN AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO SUPLEMENTO B 6789 ÉPOCA 6ª. Nº 22856; DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EN SUS TÉRMINOS LA PRESENTE RESOLUCIÓN, A LA AGRUPACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN".

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 106 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRESENTE RESOLUCIÓN FUE APROBADA POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.


L.R.I. ENRIQUE GALLANO MARQUÉS
CONSEJERO PRESIDENTE


MAESTRO ARMANDO XAVIER
MALDONADO ACOSTA
SECRETARIO EJECUTIVO



EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, EL SUSCRITO MAESTRO ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 109, FRACCIÓN XXIII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO. _____

CERTIFICA _____

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE (44) CUARENTA Y CUATRO FOJAS ÚTILES ÚTILES, CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO RES/CE/2008/002 DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, RESPECTO DE LA PETICIÓN DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL,

SOLICITADO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA DENOMINADA "CIUDADANOS LIBRES EN ACCIÓN"; QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN, MISMA QUE TUVE A LA VISTA; LAS QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

SE EXPIDE PARA SER ENVIADA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 106 Y 109 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

— DOY FE



COMISIONADO XAVIER MALDONADO ACOSTA
SECRETARIO EJECUTIVO

No. 23431

DICTAMEN DE PROCEDENCIA



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

COMISIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES PARA RECEPCIONAR Y VERIFICAR LOS GASTOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO.

DICTAMEN DE PROCEDENCIA QUE EMITE LA COMISIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES PARA RECEPCIONAR Y VERIFICAR LOS GASTOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA SER ENVIADO A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL Y A LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, RESPECTO DE LOS INFORMES BIMESTRALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CORRESPONDIENTE A ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SEXTO BIMESTRE (NOVIEMBRE-DICIEMBRE) DEL AÑO DOS MIL SIETE.

1. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Consejeros Electorales para Recepcionar y Verificar los Gastos de Actividades Específicas de los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público,

presenta a la consideración del Consejo Estatal el Dictamen de Procedencia, formulado dentro de los plazos que establece el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco y con base en el Reglamento de las Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, ajustándose a las Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para Atestiguar, a las Normas de Información Financiera (NIF), y ajustando los diversos Ordenamientos Fiscales aplicables en la materia.

Esta Comisión tomó en consideración que los documentos que exhiben los Partidos Políticos a fin de acreditar lo que en ellos se consigna, necesariamente deben ajustarse y cumplir con las reglas establecidas al respecto, en tanto que la probatoria que la norma les otorga para comprobar lo reportado en sus informes, lo deja a la buena fe de quien los presenta, ya que no exige mayor formalidad que el cumplimiento de los requisitos previamente establecidos.

La Comisión de Consejeros Electorales para Recepcionar y Verificar los Gastos de Actividades Específicas de los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, efectuó la revisión al 100 % de la documentación aportada por los Partidos Políticos que presentaron sus Informes, a continuación se consignan los importes revisados a cada uno de ellos.

PARTIDO POLÍTICO	FORMATOS ÚNICOS (ANEXOS) PRESENTADOS	GASTOS REVISADOS	% REVISADO
PAN	\$117,215.00	\$117,215.00	100
PRI	\$114,566.97	\$114,566.97	100
SUMA:	\$231,781.97	\$231,781.97	100

2. MARCO LEGAL

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, en lo compatible con el ordenamiento primero indicado, establecen los principios rectores para el régimen de revisión de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, complementados por el Reglamento de las Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, emitido por el Consejo Estatal; mediante acuerdo número CE/2005/006 de fecha 14 de Febrero de 2005.

2.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ARTÍCULO 9º FRACCIÓN IV, INCISO a): "El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco será autoridad competente en la materia, independiente en sus decisiones, funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos y técnicos....".

2.2. CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO

En relación con las obligaciones de los Partidos Políticos Nacionales, cuyo cumplimiento se verificó en la revisión de los informes del sexto Bimestre (Noviembre-Diciembre) de 2007, observamos las disposiciones aplicables del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, en lo que no contravenga a la Constitución, las cuales se transcriben a continuación, en su parte conducente.

ARTÍCULO 3, PÁRRAFO SEGUNDO: "La interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en los Artículos 12, 13, 14, 42, 43, 44 y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco".

ARTÍCULO 35: "Los Partidos Políticos son formas de organización política y constituyen entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática del Estado, contribuir a la integración de la representación popular, y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulen y mediante el sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible".

ARTÍCULO 69, FRACC III: "Los Partidos Políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas que le confiere este Código, conforme a las siguientes disposiciones:



I...

II...

III.- Por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público:

- a) La Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política, así como las Tareas Editoriales de los Partidos Políticos, podrán ser apoyadas mediante el financiamiento público en los términos del Reglamento que expida el Consejo Estatal del Instituto;
- b) El Consejo Estatal podrá acordar apoyos para las Actividades referidas en el inciso anterior hasta por un 15% del monto que represente la cantidad anual que le corresponda al Partido Político por financiamiento público para sus Actividades Ordinarias Permanentes;
- c) Las cantidades que en su caso se determinen para cada Partido Político serán entregadas previa comprobación de los gastos que por las Actividades a que se refiere el inciso a) de esta fracción hubieren erogado; y
- d) Para recepcionar y verificar los gastos señalados en el párrafo anterior, el Consejo Estatal durante la segunda sesión del año correspondiente, nombrará una Comisión de Consejeros Electorales. El Secretario Ejecutivo del Instituto, dentro de los quince días siguientes al dictamen de procedencia de la Comisión respectiva, ministrará los recursos financieros al Partido Político de que se trate.

ARTÍCULO 105: "El Consejo Estatal formará las Comisiones que considere pertinentes para el desempeño de sus atribuciones, con el número de miembros que para cada caso acuerde, los que siempre serán presididos por un Consejero Electoral. Las Comisiones deberán presentar un informe de resoluciones o dictámenes de los asuntos que se le encarguen. El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal apoyará las Comisiones para el cumplimiento de las Actividades que se le hayan asignado".

REGLAMENTO DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1

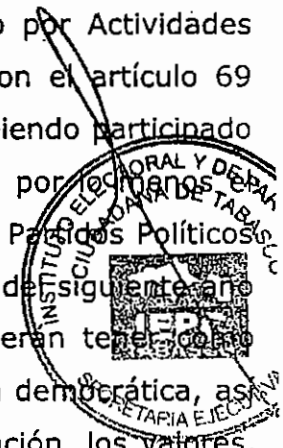
Este Reglamento establece las normas, requisitos y procedimientos conforme a los cuales se otorgará el financiamiento público para el apoyo de las Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, en los términos de la fracción III del artículo 69, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO 2

Los Partidos Políticos, que podrán ser sujetos del financiamiento por Actividades Específicas a que se refiere este Reglamento, de conformidad con el artículo 69 fracción IV del Código Electoral del Estado, serán aquellos que habiendo participado en el proceso estatal electoral inmediato anterior hayan obtenido por lo menos 2% de la votación estatal emitida en la elección de Diputados; los Partidos Políticos de nueva creación sólo serán sujeto de este Reglamento, a partir del siguiente año de la elección local correspondiente. Los Institutos Políticos deberán tener como objetivo primordial promover la participación del pueblo en la vida democrática, así como la difusión de la cultura política, entendida como la información, los valores, las concepciones y las actividades que se orientan hacia el ámbito específicamente político y serán exclusivamente las siguientes:

A) EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA. Estas actividades tendrán por objeto:

- I. Promover en la población los valores democráticos e instruir a los ciudadanos en sus derechos y obligaciones;
- II. La formación ideológica y política de sus afiliados, que infunda en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la participación política; así como preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales, fortaleciendo el régimen de partidos políticos.



B) INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA. Con estas actividades se buscará la realización de estudios, análisis, encuestas y diagnósticos sobre los problemas estatales que contribuyan, directa o indirectamente en la elaboración de propuestas para su solución, señalando la metodología científica que contemple técnicas de análisis que permitan verificar las fuentes de la información y comprobar los resultados obtenidos.

C) TAREAS EDITORIALES. Estas deberán estar destinadas a la edición y producción de impresos, videograbaciones, medios ópticos y medios magnéticos, además de la edición de las actividades mencionadas en los párrafos precedentes.

Dentro de este rubro, se incluyen aquellas actividades que tengan por objeto: promover la participación del pueblo en la vida democrática y la cultura política, y las publicaciones que los Partidos Políticos están obligados a realizar en los términos del Artículo 60, Fracción VI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado.

Las actividades a que se refiere el párrafo anterior deberán desarrollarse dentro del Estado de Tabasco, así como procurar el beneficio del mayor número de personas.

ARTÍCULO 3

No serán susceptibles del financiamiento a que se refiere este reglamento:

- A) Las Actividades Ordinarias Permanentes de los Partidos Políticos.
- B) Las actividades de propaganda electoral de los Partidos Políticos para las campañas de sus candidatos a puestos de elección popular, y los gastos operativos de campaña, en cualesquiera de las elecciones en que participen. Asimismo, no será objeto de financiamiento público por Actividades Específicas, los gastos de eventos o propaganda que tengan como fin promover alguna candidatura o pre-candidatura a puestos de elección popular, o bien busquen alcanzar la celebración de un acuerdo de participación política electoral.



- C) Las encuestas que contengan reactivos sobre preferencias electorales.
- D) Las actividades que tengan por objeto primordial la promoción del Partido, o de su posicionamiento frente a problemas nacionales, en medios masivos de comunicación.
- E) Los gastos para la celebración de las reuniones por aniversarios o por congresos y reuniones internas que tengan fines administrativos o de organización interna de partidos.
- F) los gastos por la compra de tiempo y espacio en medios electrónicos de comunicación, salvo las actividades referidas en el artículo 2 inciso a).
- G) las erogaciones por concepto de hipotecas de oficinas, institutos y/o fundaciones de los partidos políticos encargadas de realizar las actividades a que se refiere este reglamento.

ARTÍCULO 4

Para los efectos del presente Reglamento, los gastos erogados por los partidos políticos por concepto de la realización de actividades específicas susceptibles de financiamiento público, se clasifican en directos e indirectos.

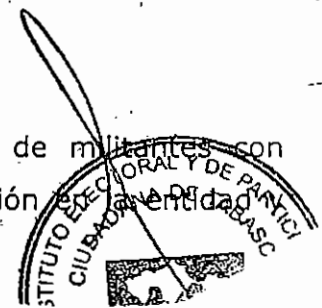
Por gastos directos se entienden aquellos que se vinculan o relacionan con la realización de una actividad susceptible de financiamiento que regula este reglamento.

En términos del párrafo anterior, se consideran como gastos directos los siguientes:

- A) GASTOS DIRECTOS EN ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CALIFICACIÓN POLÍTICA:
 - I. Por difusión de la convocatoria o realización del evento específico, tomando en cuenta lo dispuesto en el artículo 3, párrafo 1, inciso f) del presente reglamento;



- II. Honorarios del personal encargado de la realización y organización del evento específico;
- III. Por viáticos, tales como transporte, hospedaje y alimentación del personal encargado de la organización y realización del evento específico;
- IV. Por renta del local y mobiliario para la realización del evento específico;
- V. Por renta de equipo técnico en general para la realización del evento específico;
- VI. Por adquisición de papelería para la realización del evento específico;
- VII. Honorarios de expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes que participen en el evento específico;
- VIII. Gastos por viáticos, tales como transporte, hospedaje y alimentación de expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes que participen en el evento específico;
- IX. Honorarios del personal encargado de auxiliar en las labores para la realización del evento específico;
- X. Por viáticos, tales como transportación, alimentación y hospedaje de los asistentes al evento específico;
- XI. Por preparación de los resultados del evento específico para su posterior publicación;
- XII. Para producción de materiales audiovisuales destinados a actividades de Educación y Capacitación Política; y
- XIII. Para la producción de material didáctico.
- XIV. Gastos de inscripción, cuotas y viáticos únicamente de militantes con residencia en el Estado de Tabasco, para su capacitación en la entidad fuera de ésta.



B) GASTOS DIRECTOS EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA:



- I. Por difusión de la convocatoria para la realización de la investigación específica, tomando en cuenta lo dispuesto en el artículo 3, párrafo 1, inciso f) de este Reglamento;
- II. Honorarios de los investigadores por concepto de la realización de la investigación específica;
- III. Honorarios del personal auxiliar de la investigación específica;
- IV. Por realización de las actividades de investigación específica de campo o de gabinete;
- V. Por adquisición de papelería para la realización de la investigación específica;
- VI. Por adquisición de material bibliográfico y hemerográfico referente al tema de la investigación específica;
- VII. Honorarios del personal encargado de coordinar las tareas de la investigación específica;
- VIII. Por la preparación de los productos de la investigación específica para su posterior publicación; y
- IX. Por renta de equipo técnico necesario para la realización de la investigación.
- X. Viáticos de Investigación Política y Socioeconómica, para consulta en bibliotecas fuera del estado.

C) GASTOS DIRECTOS EN TAREAS EDITORIALES:

- I. Por la producción de la publicación específica como son formación de fotografía y edición de la publicación específica;



- II. Por impresión o reproducción de la actividad editorial;
- III. Por derechos de autor para la actividad específica; y
- IV. Por distribución de la actividad editorial específica.



Por gastos indirectos se entienden aquellos que se vinculan o relacionan con la realización de actividades susceptibles de financiamiento público, en lo general, pero que no se vinculan con una actividad en particular, y solo se aceptarán cuando se acredite que son estrictamente necesarios para realizar las actividades objeto de financiamiento público.

En términos de lo señalado en el párrafo anterior, se consideran como gastos indirectos en los tres tipos de actividades los siguientes:

- I. Honorarios, gratificaciones o nómina a colaboradores cuya labor esté vinculada a más de una de las actividades específicas;
- II. Gastos por renta, reparación y mantenimiento, servicios de agua, energía eléctrica, teléfono, seguridad y limpieza, y pago del impuesto predial de locales y oficinas del partido político en los que se realicen labores relacionadas con alguna actividad específica;
- III. Gastos por renta de espacios publicitarios y por servicios de publicidad en medios impresos vinculados a más de una actividad específica; y
- IV. Pagos por servicios de mensajería vinculados a más de una actividad específica.

En relación con los activos fijos que adquieran los partidos políticos para destinarlos a la realización de actividades específicas, sólo se tomarán en cuenta para efectos del financiamiento a que se refiere este reglamento, la adquisición de mobiliario y equipo de oficina y didáctico, así como de equipo de cómputo. Tales activos fijos no podrán destinarse a actividades diversas a las señaladas en el artículo 2 de este Reglamento.

Los partidos políticos deberán llevar un inventario específico de los activos cuya adquisición haya sido reportada como gasto en actividades específicas. Las

adiciones a dicho inventario deberán ser presentadas ante la Secretaría Técnica de la Comisión que se integrará para tal efecto, en observancia a lo dispuesto por el artículo 69 fracción III, inciso d) del ordenamiento Electoral Local, junto con los informes bimestrales, mediante el formato establecido en el anexo 2 del presente Reglamento. El inventario final deberá ser entregado junto con la lista de gastos bimestral de cada año.



CAPÍTULO II. COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 5

Cada una de las actividades que realicen los partidos políticos deberán ser presentada en el formato único de gastos directos, es decir, por cada actividad realizada habrá un formato, en los términos del formato anexo al presente Reglamento (anexo 1) y que forma parte integral del mismo. Los formatos deberán presentarse debidamente foliados, autorizados por el responsable y agrupados por tipo de actividad y de ser posible en medios magnéticos.

Los comprobantes de gastos indirectos deberán ser registrados en un solo formato para gastos indirectos, en los términos del formato anexo al presente reglamento (anexo 2) y que forma parte integral del mismo.

Cada uno de los formatos únicos de gastos directos y de los formatos de gastos indirectos deberán acompañarse de las muestras señaladas en el artículo 6 con que prueben que las actividades se realizaron y de la documentación que acredite que se efectuó el gasto. Todos los documentos adjuntos a los formatos mencionados deberán estar foliados.

Los comprobantes y pruebas que presenten los partidos políticos, deberán estar agrupadas por tipo de actividad.

Los partidos políticos deberán presentar los comprobantes invariablemente en original, estar emitidos a nombre del partido político, y reunir todos los requisitos que señalen las Disposiciones Mercantiles y Fiscales aplicables para considerarlos

deducibles del Impuesto Sobre la Renta de personas jurídicas colectivas. Cada gasto deberá ir acompañado de copia fotostática del cheque con el que fue pagado y de la copia de los estados de cuenta y conciliación bancaria del partido. Los gastos que realice el partido político deberán ser cubiertos mediante cheque expedido a nombre del prestador del bien o servicio respetando el límite de \$2,000.00 establecido por el artículo 31, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Tratándose de gastos efectuados por un monto menor al señalado, los mismos podrán pagarse en efectivo. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mencionados como consecuencia que los comprobantes presentados no tengan validez para efectos de la acreditación del gasto.

En el caso de actividades realizadas en zonas rurales, el gasto por concepto de viáticos, es decir, de transporte, alimentos y hospedaje, podrá ser comprobado por medio de una bitácora, en la que se señale con toda precisión los siguientes datos: fecha y lugar en el que se efectuó la erogación, monto, concepto específico del gasto, nombre y firma de la persona que realizó el pago y firma de autorización. Invariablemente deberán anexarse a tales bitácoras los comprobantes que se recaben de tales gastos, aún cuando estos no reúnan los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables. Dichos gastos por concepto de viáticos no podrán ser superiores al 10% del total del gasto erogado por el evento en cuestión.

Los partidos políticos deberán presentar a la Secretaría Técnica de la Comisión integrada en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 69 fracción III inciso d) de la Ley Electoral Local, junto con la documentación comprobatoria de los gastos, una prueba determinante o técnica que corrobore que la actividad se realizó, y que podrá consistir, preferentemente en el producto elaborado con la actividad o, en su defecto, con otros documentos en los que se acredite la realización de la misma. La muestra deberá señalar invariablemente, las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la vinculen con la actividad. La falta de esta muestra, de las referencias circunstanciales mencionadas o de la citada documentación, traerá como consecuencia que los comprobantes de gastos presentados no tengan validez para efectos de comprobación del gasto.



CAPÍTULO III. TIPOS DE MUESTRAS SEGÚN LA ACTIVIDAD ESPECÍFICA**ARTÍCULO 6**

A efecto de comprobar las actividades de Educación y Capacitación Política se deberá adjuntar lo siguiente:

- I. Convocatoria al evento;
- II. Programa del evento;
- III. Lista de asistentes con firma autógrafa;
- IV. Fotografías, vídeo o reporte de prensa del evento;
- V. De ser posible, el material didáctico utilizado; y
- VI. Publicidad del evento en caso de existir.

En cursos externos bastará constancia de participación y programa del evento expedido por la institución capacitadora.

La presentación de la muestra a que se refiere la fracción IV de este artículo podrá ser sustituida por la asistencia de algún representante de la Secretaría Técnica de la Comisión de Recepción y Verificación de los gastos de las Actividades Específicas establecida en el artículo 69 fracción III inciso d) del ordenamiento Electoral Local. El personal que asista formulará la constancia correspondiente que servirá para los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior. El partido deberá informar del evento a la citada Comisión, con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación.

Para comprobar las actividades de Investigación Socioeconómica y Política se deberá adjuntar lo siguiente:

- I. La investigación o el avance de la investigación realizada, siempre deberá contener una metodología científica, y



II. Cuando la investigación sea realizada por una persona física o jurídica colectiva distinta al partido político, deberá presentarse copia certificada por notario público u original para su cotejo por medio del Secretario Ejecutivo del contrato de prestación de servicios, mismo que deberá cumplir con los requisitos que para este tipo de contratos se señalen en el Código Civil aplicable.

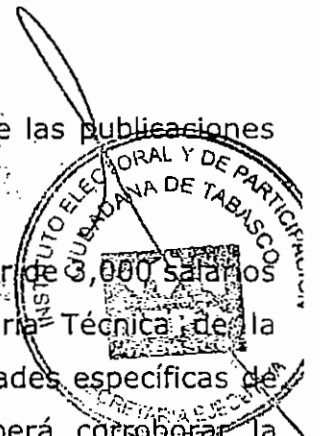
Para comprobar las actividades de Tareas Editoriales se deberá adjuntar lo siguiente:

I. El producto de la impresión. En el que, invariablemente, deberán aparecer los siguientes datos:

- A) Nombre, denominación o razón social y domicilio del editor;
- B) Año de la edición o reimpresión;
- C) Número ordinal que corresponda a la edición o reimpresión;
- D) Fecha en que se terminó de imprimir; y
- E) Número de ejemplares impresos, excepto en los casos de las publicaciones periódicas.

En los casos en que la edición o reimpresión tenga un costo mayor de 3,000 Salarios mínimos diarios de la zona, un representante de la Secretaría Técnica de la Comisión de Recepción y Verificación de los gastos de las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público, deberá corroborar la existencia del tiraje. Para lo anterior, el partido político deberá avisar a la Secretaría Técnica de la Comisión a que alude el inciso d) del artículo 69 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación, el lugar, fecha y hora, para poder verificar el mencionado tiraje.

La falta de alguna de las muestras o de las características que las mismas deben observar, según lo dispuesto en los artículos anteriores, tendrá como consecuencia que la actividad no sea considerada susceptible para efectos del financiamiento público.



Los partidos políticos podrán invitar a la Secretaría Técnica de la Comisión de Recepción y Verificación establecida en el artículo 69 fracción III inciso d), del la Ley Comicial Estatal a presenciar cualquier actividad sujeta a este financiamiento. Para lo anterior deberá avisar a dicha Secretaría Técnica la fecha, lugar y hora del evento, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación.

Las constancias de referencia, levantadas por funcionarios del Instituto, deberán contener como mínimo la siguiente información: a) Identificación clara y precisa de la actividad objeto de observación, b) Fecha de realización de la actividad, c) Duración de la actividad, d) Lugar en la que se efectuó, e) Descripción pormenorizada de la forma en que se desarrolló la actividad y de los productos o artículos que de esta hubieran resultado, y f) Cualquier otro elemento que, a juicio del funcionario del Instituto, pueda ser de utilidad a la multicitada Comisión de Consejeros, para generar convicción de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se llevó a efecto la actividad de que se trate.

De las constancias que se levanten con motivo de la observación a que se hace referencia en el presente artículo, la Secretaría Técnica de la Comisión señalada expedirá una copia al partido político interesado, a más tardar dentro de los siete días hábiles siguientes a la fecha en que se realizó la actividad.

CAPÍTULO IV. DE LA PRESENTACIÓN Y FORMAS DE REVISIÓN DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 7

Los partidos políticos, deberán presentar ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Consejeros que establece el numeral 69 fracción III inciso d) del Código atinente, dentro de los quince días naturales posteriores a la conclusión de cada uno de los primeros cinco bimestres de cada año, y dentro de los primeros quince días naturales posteriores a la conclusión del último bimestre de cada año un informe acompañado de la totalidad de los formatos únicos de gastos directos e indirectos, los documentos y muestras que comprueben los gastos erogados en el bimestre anterior por cualquiera de las actividades que se señalan en el artículo 2 de este Reglamento. Ningún documento o comprobante de gasto o muestra de la actividad correspondiente a un bimestre podrá ser presentada en otro distinto.



Las actividades que se reporten de un bimestre sólo serán aquellas que se pagaron durante el mismo.

En caso de existir errores u omisiones en los formatos o en la comprobación de los gastos que presenten los partidos políticos en los plazos establecidos en el párrafo anterior, la Secretaría Técnica de la aludida Comisión, contará con un plazo de 20 días naturales contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente a cada bimestre; para solicitar las aclaraciones correspondientes y precisar los montos y las actividades específicas susceptibles de aclaración.

Los partidos políticos contarán con un plazo de cinco días hábiles, a partir de la notificación, para manifestar o exhibir lo que a su derecho convenga, respecto de los requerimientos que se les realicen en los términos de lo establecido en los dos párrafos anteriores.

Si a pesar de los requerimientos formulados al partido político persisten deficiencias en la comprobación de los gastos erogados, o en las pruebas para la acreditación de las actividades realizadas, o si persiste la falta de vinculación entre los gastos y la actividad específica, tales gastos no serán considerados como sujetos de financiamiento público por actividades específicas.

La documentación comprobatoria, pruebas, formatos y, en general, todo elemento o documento adicional que sea presentado por los partidos políticos, deberá ser sellado de recibido por la Secretaría Técnica de la citada Comisión.

Con base en el artículo 2 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, y cuando la Comisión de Recepción y Verificación establecida en tal ordenamiento invocados, lo juzgue pertinente, siempre que sea fundado y motivado, solicitará que el Secretario Ejecutivo del Instituto envíe a la Administración Local de Recaudación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, copia certificada de los comprobantes señalados, a fin de asegurar la autenticidad de la documentación.

Con la documentación comprobatoria, las pruebas y los formatos presentados por los partidos políticos, se integrará un expediente único y anual por partido, debidamente foliado y con una relación de los documentos que lo conforman. A



dicho expediente se incorporará todo elemento o documentación adicional que sea remitida por los partidos políticos, así como la que se recabe relacionada con el punto anterior.

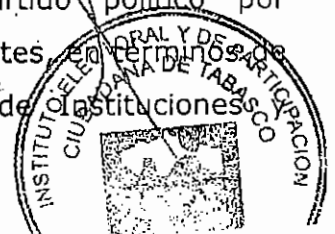
Los documentos comprobatorios originales podrán ser devueltos a los partidos políticos, previo cotejo y certificación. La Secretaría Técnica de la Comisión de Recepción y Verificación de los gastos de las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público, podrá conservar copia de dichos documentos, previa certificación que efectúe la Secretaría Ejecutiva del Instituto, en los términos del artículo 109, fracción XXIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, mismos que oportunamente serán remitidos a la Comisión de Vigilancia de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas para efectos de la vigilancia de dichos recursos, tal y como se establece en el artículo 68 párrafo cuarto, fracción III del Código Comicial del Estado.

Si al efectuar la revisión la Comisión establecida en el artículo 69 fracción III del inciso d) de la Ley Comicial Local, detectare que el precio del bien o servicio está notoriamente fuera de mercado, el Secretario Técnico solicitará tres cotizaciones diferentes para el tipo de actividad en cuestión, con lo cual la Comisión determinará el porcentaje del gasto que aceptará como erogación de dicha actividad.

CAPÍTULO V. DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 8

El Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, podrá determinar el monto total que se otorgará durante el año como financiamiento para actividades específicas a que se refiere el presente Reglamento, sin que por ningún concepto sea superior al quince por ciento del monto que represente la cantidad anual que le corresponda al partido político por financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 fracción III, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco.



ARTÍCULO 9

En los meses de Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre, el Secretario Técnico de la Comisión de Consejeros Electorales para Recepcionar y Verificar los gastos de actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público, consolidará las comprobaciones de gastos presentados durante cada bimestre, e informará a la Comisión del importe al que ascendieron los gastos que los partidos políticos comprobaron haber erogado en cada bimestre, en la realización de las actividades específicas que se mencionan en el artículo 2 de este Reglamento, para que en un plazo de 15 días sea dictaminado y se ordene su reembolso.

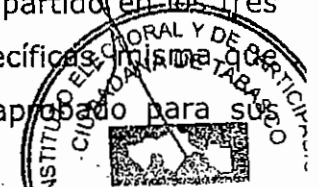
Para determinar el importe de las ministraciones que se otorgará a cada partido político, el monto que le corresponda se adjudicará en un máximo de seis ministraciones, conforme a sus comprobaciones.

ARTÍCULO 10

Los gastos que comprueben los partidos políticos deberán referirse directamente a las actividades específicas de que se trata. Los gastos indirectos sólo serán objeto de este financiamiento público hasta por un diez por ciento del monto total autorizado para cada partido político.

Para el caso de los activos fijos, se considerará como gasto sujeto a financiamiento, la cantidad que resulte de multiplicar el porcentaje para depreciación de activos fijos establecido en la Ley de Impuesto Sobre la Renta, por el monto total erogado en adquisiciones de activo fijo. Dicho reembolso sólo se aplicará en las erogaciones destinadas a la adquisición de activo fijo en el año inmediato anterior.

Una vez realizado el cálculo a que se refiere el párrafo anterior, el resultado se sumará a la cantidad que el partido compruebe como gastos sujetos a financiamiento por actividades específicas, dicha cantidad no podrá ser superior al treinta y tres por ciento de la cantidad total comprobada por el partido en los tres tipos de actividades sujetas a financiamiento por actividades específicas, misma que nunca podrá ser superior al 15% del financiamiento público aprobado para sus actividades ordinarias permanentes.



ARTÍCULO 11

El Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, aprobará el financiamiento público de los partidos políticos por actividades específicas en el mes de Enero, y será reembolsado a los partidos políticos conforme a este reglamento.

Los partidos políticos, deberán designar ante el Secretario Ejecutivo del Instituto, un representante autorizado para recibir las ministraciones a que alude el presente Reglamento. Dicho representante podrá ser sustituido libremente ante este órgano central, con anticipación de por lo menos tres días hábiles a la fecha en que deba hacerse la ministración.

SEGUNDO.- Quedan sin efectos jurídicos todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente reglamento.

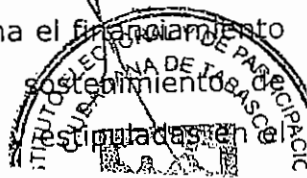
TERCERO.- Las revisiones de gastos específicos, que hayan sido presentadas antes de las reformas y adiciones al presente reglamento, se sujetarán al procedimiento establecido en el acuerdo número CEE/2002/007.

CUARTO.- Este Reglamento entrará en vigor una vez aprobado por los integrantes del Consejo Estatal, y sea publicado en el Periódico Oficial del Estado en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco.

QUINTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco y agréguese a la página de Internet del Instituto.

Así también fueron considerados los siguientes Acuerdos:

Acuerdo CE/2006/070 aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en sesión extraordinaria celebrada el día treinta y uno de octubre del año dos mil seis, donde se determina el financiamiento público a los partidos políticos para el año 2007 para el sostenimiento de las Actividades Ordinarias Permanentes, siendo las cifras acordadas y estipuladas en el



numeral 25 de los considerandos, las siguientes:



PARTIDO	30% REPARTO IGUALITARIO	VOTACIÓN OBTENIDA EN EL PROCESO ELECTORAL 2006	PORCENTAJE RESPECTO DE LA VOTACIÓN ESTATAL EMITIDA (801,098)	70% REPARTO PROPORCIONAL	TOTAL
P.A.N.	\$1,809,408.36	70,393	8.787064754	\$1,483,942.92	\$3,293,351.28
P.R.I.	\$1,809,408.36	374,352	46.72986326	\$7,891,651.16	\$9,701,060.52
P.R.D.	\$1,809,408.36	336,326	41.98312816	\$7,090,031.49	\$8,899,440.85
P.T.	\$1,809,408.36	20,027	2.499943827	\$422,185.80	\$2,231,594.16
SUMA:	\$7,237,633.44	801,098	100%	\$16,887,811.37	\$24,125,446.81

De igual manera, fue considerado el Acuerdo CE/2007/003, aprobado por el Consejo Estatal, en sesión extraordinaria de fecha nueve de Febrero de dos mil siete, donde se determina la redistribución del Financiamiento Público determinado para los Partidos Políticos durante el año dos mil siete, en acatamiento de la Resolución número SUP-JRC-531/2006 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, siendo las cifras acordadas y estipuladas en el numeral 16 de los considerandos, las siguientes:

PARTIDO	30% REPARTO IGUALITARIO	VOTACIÓN OBTENIDA EN EL PROCESO ELECTORAL 2006	PORCENTAJE RESPECTO DE LA VOTACIÓN ESTATAL EMITIDA (814,431)	70% REPARTO PROPORCIONAL	TOTAL
P.A.N.	\$1,326,899.46	70,393	8.6432122549	\$1,338,011.91	\$2,664,911.37
P.R.I.	\$1,326,899.46	374,352	45.9648515343	\$7,115,585.85	\$8,442,485.31

PARTIDO	30% REPARTO IGUALITARIO	VOTACIÓN OBTENIDA EN EL PROCESO ELECTORAL 2006	PORCENTAJE RESPECTO DE LA VOTACIÓN ESTATAL EMITIDA (814,431)	70% REPARTO PROPORCIONAL	TOTAL
P.R.D.	\$1,326,899.46	336,326	41.2958249379	\$6,392,797.49	\$7,719,696.95
P.T.	\$1,326,899.46	20,027	2.4590173998	\$380,668.03	\$1,707,567.49
P.V.E.M.	\$1,326,899.46	13,333	1.6370938729	\$253,430.21	\$1,580,329.67
SUMA:	\$6,634,497.30	814,431	100%	\$15,480,493.49	\$22,114,990.79

tomando en consideración que el financiamiento público correspondiente al mes de enero ya había sido ejercido por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y del Trabajo.

En el numeral 20 de los considerandos del Acuerdo en mención, se determina otorgar hasta el 8% como monto máximo para los partidos políticos por concepto de Actividades Específicas como Entidades de Interés Público para el ejercicio presupuestal 2007.

3. ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE REVISIÓN DE LOS INFORMES DEL SEXTO BIMESTRE (NOVIEMBRE-DICIEMBRE) DE 2007.

Como parte de las actividades al inicio de la revisión de los informes del sexto bimestre (Noviembre-Diciembre) de gastos del año 2007 de los Partidos Políticos, la Secretaría Técnica de la Comisión de Consejeros Electorales para Recepcionar y Verificar los Gastos de Actividades Específicas de los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público de este Instituto Electoral, recibió los informes en las siguientes fechas:

PARTIDO	Nº DE OFICIO	PRESENTADO DENTRO DEL PLAZO LEGAL	PRESENTADO FUERA DEL PLAZO LEGAL
Partido Acción Nacional	Sin número	15 Enero de 2008	
Partido Revolucionario Institucional	PRI/SAF/201/07	14 de Diciembre de 2007	

4. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN DE LOS INFORMES DEL SEXTO BIMESTRE (NOVIEMBRE-DICIEMBRE) DE 2007.

El procedimiento de revisión y dictamen de los informes del sexto bimestre (Noviembre-Diciembre) del año 2007, se realizó de la siguiente manera:

4.1. REVISIÓN DOCUMENTAL

En esta etapa, se relacionaron los documentos según el artículo *parrafo 8 del* Reglamento del Financiamiento a los Partidos Políticos por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, que a la letra dice: *"Con la documentación comprobatoria, las muestras y los formatos presentados por los partidos políticos, se integrará un expediente único y anual por Partido, debidamente foliado y con una relación de los documentos que lo conforman. A dicho expediente se incorporará todo elemento o documentación adicional que sea remitida por los partidos políticos..."*

La revisión se ajustó al Reglamento de las Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, a las Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para Atestiguar Generalmente Aceptadas, a Normas de Información Financiera, a las Disposiciones Mercantiles y Fiscales aplicables para considerarlos como deducibles del Impuesto Sobre la Renta, así como al marco legal antes expuesto, la cual estuvo a cargo del personal técnico de esta Comisión.

Posteriormente, se procedió a la verificación, de toda la documentación presentada, lo que permitió a esta Comisión revisar y observar el contenido de lo reportado en los informes del bimestre antes referido.



4.2. ELABORACIÓN DEL DICTAMEN

Cumplida la revisión de mérito, ésta Comisión de Consejeros Electorales para Recepcionar y Verificar los Gastos de Actividades Específicas de los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, procedió a la elaboración del presente **Dictamen de Procedencia Consolidado**, para su presentación a los integrantes del Consejo Estatal y a la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

5. REVISIÓN INDIVIDUAL POR PARTIDO POLÍTICO.

5.1. PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

5.1.1. ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE LA REVISIÓN DEL INFORME DEL SEXTO BIMESTRE (NOVIEMBRE-DICIEMBRE) DE 2007.

Como parte de las actividades previas al inicio de la revisión del Informe del sexto bimestre (Noviembre-Diciembre) del año 2007 de gastos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, el Presidente de ese Instituto Político remitió al Presidente de este Instituto Electoral, oficio sin número de fecha 15 de Enero de 2008, mediante el cual remite el Informe, el Anexo y el soporte documental de la actividad específica realizada en el sexto bimestre del año dos mil siete, mismo que a la letra dice:

"Por medio de la presente se le hace entrega de la documentación que ampara las actividades específicas realizadas por este Instituto Político, correspondiente al sexto bimestre del 2007 que corresponde exclusivamente a actividades editoriales.

- 1.- Anexo 1.
- 2.- Informe de Actividades.
- 3.- Copia del Estado de Cuenta Bancario de Banamex correspondiente a diciembre de 2007.
- 4.- Copia del Estado de Cuenta Bancario de Banorte correspondiente al mes de diciembre de 2007.
- 5.- Factura Original No. 1147 expedida por Outplacement y Suministros, S.A. de C.V, por un



importe de \$97,750.00 así como la ficha de depósito original de fecha 31 de diciembre y copia del cheque con que fue pagado dicha factura.

6.- *Factura original No. 0129 de fecha 7 de diciembre de 2007 expedida por Remigio Arturo Lopez Castillo así como copia del cheque Banamex 2261 por \$8,000.00 y cheque Banorte 027 por \$6,000.00 eb favor del referido proveedor.*

7.- *Un ejemplar del periódico "Acción Azul" No. 2".*

5.1.2. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN DEL INFORME DEL SEXTO BIMESTRE (NOVIEMBRE-DICIEMBRE) DE 2007.

El procedimiento de revisión y dictamen del informe del sexto bimestre (Noviembre-Diciembre) del año 2007, se realizó de la siguiente manera:

5.1.2.1. REVISIÓN DOCUMENTAL.

En esta etapa, se relacionaron los documentos, según el artículo 7 párrafo 8 del Reglamento que regula las actividades específicas que realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, mismo que en su parte conducente dice: *"Con la documentación comprobatoria, las pruebas y los formatos presentados por los partidos políticos, se integrará un expediente único y anual por partido, debidamente foliado y con una relación de los documentos que lo conforman".*

La revisión se ajustó al Reglamento de las Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, a las Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para Atestiguar Generalmente Aceptadas, a las Normas de Información Financiaras (NIF), a las disposiciones mercantiles y fiscales aplicables para considerarlos como deducibles del Impuesto Sobre la Renta, así como al marco legal antes expuesto, la cual estuvo a cargo del personal técnico de esta Comisión.

Como resultado de la revisión a los documentos aportados, se observó la falta de documentación, lo cual fue notificado al partido mediante oficio No. CAE/ST/004/2008 de fecha 21 de Enero de 2008, mismo que en su parte conducente dice:



OBSERVACIÓN	FUNDAMENTO
1. Falta el Informe de la Actividad.	Artículo 7 primer párrafo del Reglamento.
2. Falta el Formato Único para la Comprobación de Gastos Directos de Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política "FUC" (Anexo 1).	Artículo 5 primer párrafo del Reglamento.
3. Falta Copia del Estado de Cuenta Bancario de Banorte al mes de Diciembre.	Artículo 5 tercer párrafo del Reglamento.
4. Falta la Muestra de la Actividad Realizada (Ejemplar del Periódico "Acción Azul" No. 2)	Artículo 5 tercer párrafo y Artículo 6 quinto párrafo del Reglamento.

En atención a lo anterior y mediante oficio número PCE-08-039 de fecha 25 de enero de 2008, el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, en la parte conducente manifiesta lo siguiente.

"Por este conducto estoy acompañando y exhibiendo la documentación siguiente:

1. *El informe de actividad.*
2. *Formato Único para la comprobación de Gastos Directos de Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política "FUC" (Anexo 1).*
3. *Copia del Estado de Cuenta Bancario de Banorte al mes de diciembre.*
4. *Ejemplar del Periódico Acción Azul No. 2"*

Del análisis realizado a lo expuesto y exhibido en el oficio antes mencionado, esta Comisión concluye que las observaciones realizadas al partido, respecto de la falta de documentación quedan solventadas.

En virtud de lo anterior, y como resultado de la revisión de la documentación aportada, obtuvimos los siguientes datos:



DATOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PAN (PERIODO NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2007)	
Anexo 1 Folio 2 Gastos Directos en Tareas Editoriales	\$117,215.00
Suma	\$117,215.00

Posteriormente, se procedió a la verificación de todo el soporte documental presentado, lo que permitió a esta Comisión revisar y observar el contenido de lo reportado en el informe del sexto bimestre (Noviembre-Diciembre) del año 2007, observando que el pago de la factura:

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
0129	07/12/07	Remigio Arturo López Castillo (Camara Ediciones e Impresiones)	Trabajo de Edición y Diseño de la Revista Acción Azul Edición 2, Nov. Dic. 2007	\$19,715.00

no cumple con el Artículo 7, párrafo segundo del Reglamento del Financiamiento a los Partidos Políticos por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, en virtud de no haberse realizado el pago total de la misma durante el bimestre correspondiente, asimismo, la factura detalla "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION", y de la revisión efectuada se observa que la misma no se pagó en una sola exhibición, incumpliendo lo establecido en el artículo 29 séptimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, observación notificada al partido mediante oficio número CAE/ST/004/2008 de fecha 21 de Enero de 2008.

En atención a lo anterior y mediante oficio número PCE-08-039 de fecha 25 de enero de 2008, el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, en la parte conducente manifiesta lo siguiente:

"Por este conducto estoy acompañando y exhibiendo la documentación siguiente:

....

5.- Cheque 2287 de la cuenta 2007173795 de Banamex por \$19,715.00 del fecha 20 de diciembre de 2007 que ampara el pago de la factura 0129 de

fecha 7 de diciembre de 2007, con el cual acreditamos el pago en una sola exhibición de la factura de referencia."

Del análisis realizado a lo expuesto y exhibido en el oficio antes mencionado, se observa que anexo a la copia del cheque, el presidente del Comité Directivo Estatal del partido, remite escrito sin número y sin fecha donde manifiesta lo siguiente:

"Me dirijo a sus finas atenciones, para manifestar que por error se enviaron los cheques de nuestra cuenta Banorte No. 027 \$6,000.00 y Banamex No. 2261 \$8,000.00 que cubren la elaboración de nuestro periódico Acción Azul de un periodo diferente al requerido".

Por lo antes expuesto, y del análisis realizado a los documentos aportados por el partido, esta Comisión concluye que la observación realizada al partido queda solventada.

CONCLUSIÓN

Cumplida la revisión de mérito, ésta Comisión de Consejeros Electorales para Recepcionar y Verificar los Gastos de Actividades Específicas de los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, encuentra satisfechas las exigencias establecidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, el Reglamento de las Actividades Específicas que Realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, las Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para Atestiguar, las Normas de Información Financiera (NIF), y acatando los diversos Ordenamientos Fiscales aplicables en la materia, concluye como dictamen de procedencia, que la cantidad acreditada y susceptible de financiamiento público por actividades específicas al Partido Acción Nacional como entidad de interés público, correspondiente al sexto bimestre (Noviembre-Diciembre) del año 2007 es de **\$117,215.00 (CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.)** como parte del 8% de Financiamiento Público para Actividades Específicas correspondiente al año 2007, según Acuerdo CE/2007/003 de fecha nueve de febrero de 2007.

5.2. PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

5.2.1. ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE LA REVISIÓN DEL INFORME DEL SEXTO BIMESTRE (NOVIEMBRE-DICIEMBRE) DE 2007.

Como parte de las actividades previas al inicio de la revisión del informe del sexto bimestre (Noviembre-Diciembre) del año 2007, la Secretaría de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, remitió a la Secretaría Técnica de la Comisión de Consejeros Electorales para Recepcionar y Verificar los Gastos por Actividades Específicas de los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, oficio número PRI/SAF/201707 mediante el cual remite el Informe, el Anexo y el soporte documental de la actividad específica realizada en el sexto bimestre del año dos mil siete, mismo que a la letra dice:

"Por este medio me permito enviar a usted para su revisión, cotejo y aprobación, una carpeta que contiene la documentación original de los gastos directos e indirectos de Tareas Editoriales del rubro de Actividades Específicas ejercidos en el bimestre Noviembre - Diciembre de 2007".

5.2.2. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN DEL INFORME DEL SEXTO BIMESTRE (Noviembre-Diciembre) DE 2007.

El procedimiento de revisión y dictamen del informe del sexto bimestre (Noviembre-Diciembre) del año 2007, se realizó de la siguiente manera:

5.2.2.1. REVISIÓN DOCUMENTAL.

En esta etapa, se relacionaron los documentos, según el artículo 7 párrafo 8 del Reglamento que regula las actividades específicas que realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, mismo que en su parte conducente dice: *"Con la documentación comprobatoria, las pruebas y los formatos presentados por los partidos políticos, se integrará un expediente único y anual por partido, debidamente foliado y con una relación de los documentos que lo conforman".*

La revisión se ajustó al Reglamento de las Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, a las Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para Atestiguar Generalmente Aceptadas, a las Normas de Información Financiaras (NIF), a las disposiciones mercantiles y fiscales, aplicables para considerarlos como deducibles del Impuesto Sobre la Renta, así como al marco legal antes expuesto, la cual estuvo a cargo del personal técnico de esta Comisión. Como resultado de la revisión de la documentación, obtuvimos los siguientes datos:

DATOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PRI (PERIODO NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2007)	
Anexo 1 Folio 05 Gastos Directos en Tareas Editoriales	\$107,236.35
Anexo 2 Folio 05 Gastos Indirectos en Tareas Editoriales	
Suma	\$114,566.97

Posteriormente, se procedió a la verificación de todo el soporte documental presentado, lo que permitió a esta Comisión revisar y observar el contenido de lo reportado en el informe del sexto bimestre (Noviembre-Diciembre) del año 2007, sin que se encontraran observaciones que notificar al partido.

CONCLUSIÓN

Cumplida la revisión de mérito, ésta Comisión de Consejeros Electorales para Recepcionar y Verificar los Gastos de Actividades Específicas de los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, encuentra satisfechas las exigencias establecidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, el Reglamento de las Actividades Específicas que Realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, las Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para Atestiguar, las Normas de Información Financiera (NIF), y acatando los diversos Ordenamientos Fiscales aplicables en la materia, concluye como dictamen

de procedencia, que la cantidad acreditada y susceptible de financiamiento público por actividades específicas al Partido Revolucionario Institucional como entidad de interés público, correspondiente al sexto bimestre (Noviembre-Diciembre) del año 2007 es de **\$114,566.97 (CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.)** como parte del 8% de Financiamiento Público para Actividades Específicas correspondiente al año 2007, según Acuerdo CE/2007/003 de fecha nueve de febrero de 2007.

En consecuencia, ministrense los recursos financieros por los montos antes dictaminados a los Partidos Políticos: Acción Nacional y Revolucionario Institucional, como Entidades de Interés Público, por gastos por actividades específicas, por conducto del Secretario Ejecutivo del Instituto, conforme a las formalidades administrativas respectivas.



Notifíquese, cúmplase y en su oportunidad archívese.



DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES PARA RECEPCIONAR Y VERIFICAR LOS GASTOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, CONSTANDO ESTE DICTAMEN DE VEINTISÉIS FOJAS ÚTILES.

RUBRICA

**LIC. ENRIQUE GALLAND MARQUÉS
PRESIDENTE**

RUBRICA

**LIC. RIGOBERTO DE LA O GALLEGOS
SECRETARIO TÉCNICO**

EL PRESENTE DICTAMEN RELATIVO A LOS INFORMES BIMESTRALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CORRESPONDIENTE A ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SEXTO BIMESTRE (NOVIEMBRE-DICIEMBRE) DEL AÑO DOS MIL SIETE, FUE PRESENTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 105 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, AL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA

DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.-----CÚMPLASE.----- PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.

L.R.I. ENRIQUE GALLANO MARQUEZ CONSEJERO PRESIDENTE Mtro. ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA SECRETARIO EJECUTIVO



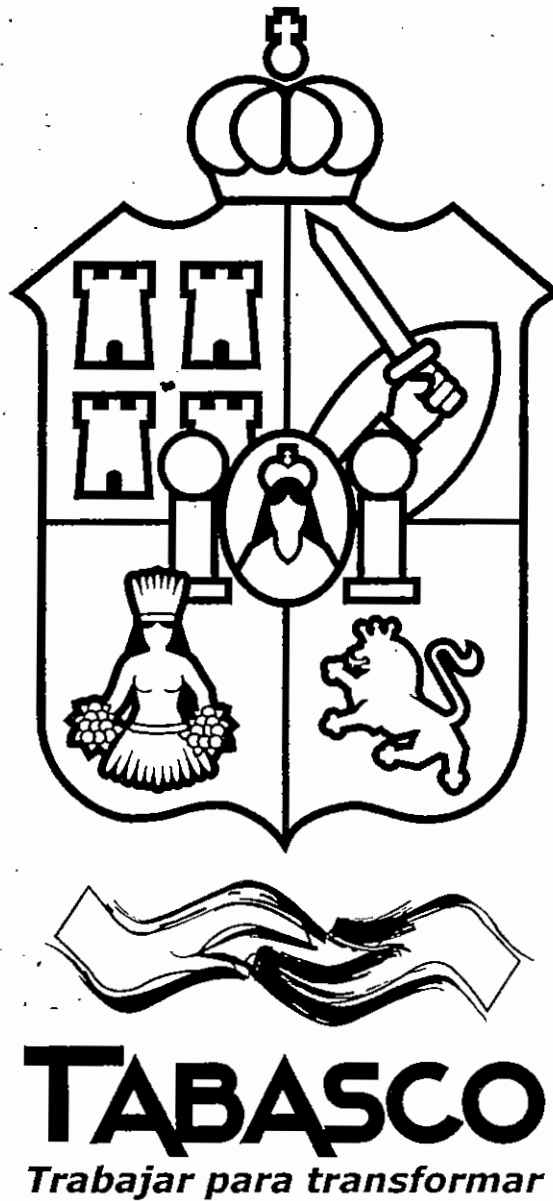
EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, EL SUSCRITO MAESTRO ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 109, FRACCIÓN XXIII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.----- CERTIFICA -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES DE (26) VEINTISÉIS FOJAS ÚTILES, CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA QUE EMITIÓ LA COMISIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES PARA RECEPCIONAR Y VERIFICAR LOS GASTOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA SER ENVIADO A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL Y A LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, RESPECTO DE LOS INFORMES BIMESTRALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CORRESPONDIENTE A ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SEXTO BIMESTRE (NOVIEMBRE-DICIEMBRE) DEL AÑO DOS MIL SIETE, APROBADO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO; QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN, MISMO QUE TUVE A LA VISTA; LAS QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

SE EXPIDE PARA SER ENVIADA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 106 Y 109 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.----- DOY FE -----



Mtro. ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA SECRETARIO EJECUTIVO



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.